PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315306

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · LOGROÑO ·

NÚMERO MIL CIENTO SESENTA Y TRES.-

ESCRITURA DE RATIFICACION Y ELEVACION A PUBLICO DE CONTRATO PRIVADO SOBRE CONSTITUCION DE DERECHO DE SUPERFICIE, CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES y OCUPACION TEMPORAL EN PARCELAS PARA PARQUE EOLICO.

EN LOGROÑO, mi residencia, a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro. ----------

ANTE MI, **MARCOS PRIETO RUIZ**, Notario del Ilustre Colegio de La Rioja, comparecen ----------

====DE UNA PARTE====

DON FERNANDO SAENZ OLIVAN, mayor de edad, funcionario, soltero y vecino de Logroño (La Rioja), Calle Huesca, nº 16, 3º, D, con D.N.I./N.I.F. 16545888X. ----------

DOÑA MARIA AMELIA SAENZ OLIVAN, mayor de edad, ama de casa, separada judicialmente y vecina de Logroño (La Rioja), Calle Poniente, nº 7, 2º, B, con D.N.I./N.I.F. 16538122H. ----------

====Y DE LA OTRA, ====

DON PABLO LASTRA VEIGUELA, mayor de edad,

ingeniero agrónomo, casado y con domicilio a estos efectos en Zaragoza Avenida Gomez Laguna, nº 25, primera planta, Oficina 1, con D.N.I./N.I.F. 71872640D. ----------

INTERVIENEN: ----------

. **DON FERNANDO SAENZ OLIVAN y DOÑA MARIA AMELIA SAENZ OLIVAN** en su propio nombre y derecho. ---------

A esta parte se le denominará en lo sucesivo, de forma individual, como la "**CEDENTE**". ----------

. **DON PABLO LASTRA VEIGUELA**, como mandatario verbal, en nombre y representación de la sociedad **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL**, con CIF B04937868, y domicilio social en Bilbao (Vizcaya), Calle Buenos Aires número 12. Constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por la Notario de Bilbao Doña Lorena Lamana Riesgo, el día 10 de marzo de 2021, bajo el número 394 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 5996, folio 1, Hoja BI-76533, inscripción 1ª. --

Dicha Sociedad tiene por **objeto**: La Producción de energía eléctrica de origen eólico. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · LOGROÑO ·

CNAE 3518: Producción de energía eléctrica de origen eólico. ----------

El objeto social resulta de las manifestaciones del otorgante quien en todo caso se remite a los asientos del Registro Mercantil y de la escritura constitutiva reseñada. ----------

A los efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, yo el Notario hago constar que he consultado la base de datos del titular real (BDTR) del Notariado resultando que esta persona jurídica consta como entidad susceptible de aplicación de medidas simplificadas de diligencia debida (art. 15 del RD 304/2014, de 5 de mayo). Por ello, tal y como establece el artículo 17 de dicho RD, y en función del riesgo, podrían ser aplicables una o varias de las medidas contenidas en el número 1 (letras a - d). ----------

El compareciente manifiesta que dicha Sociedad es, cien por cien titularidad indirecta de la

Sociedad SSE PLC incluida en las excepciones previstas en la Ley 10/2.010, de 28 de abril, al tratarse de una sociedad cotizada en el London Stock Exchange. ----------

* Advierto al compareciente, de la insuficiencia de la representación y de la necesidad de ratificación por representante de la mercantil **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL** con facultades suficientes para lograr la plena eficacia de esta escritura y de todos los actos o negocios contiene. ----------

Dicha ratificación que podrá verificar por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 176 del Reglamento Notarial. ----------

A esta parte se le denominará en lo sucesivo, de forma individual, como la "**SUPERFICIARIO**". -------

Tienen, a mi juicio, capacidad y grado de discernimiento necesario para otorgar esta escritura de **RATIFICACION Y ELEVACION A PUBLICO DE CONTRATOS PRIVADOS SOBRE CONSTITUCION DE DERECHO DE SUPERFICIE, CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES y OCUPACION TEMPORAL EN PARCELAS PARA PARQUE EOLICO** y a tal fin, ----------

-----EXPONEN-----

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315308

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO · NIHIL PRIUS FIDE

I. Que mediante contrato privado suscrito en Santa Engracia de Jubera (La Rioja), con fecha 14 de febrero de 2022, **DON FERNANDO SAENZ OLIVAN** transmitió a la mercantil **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.** los derechos de superficie así como la constitución de servidumbres y la ocupación temporal sobre la parcela de su propiedad que en el mismo se reseña, y que se corresponde con la **parcela 297 del Polígono 605** de Santa Engracia del Jubera. ----------

II. Que mediante documento privado denominado ACTA DE MUTUO ACUERDO Y PAGO suscrito en Santa Engracia de Jubera (La Rioja), con fecha 17 de enero de 2023, **DON FERNANDO SAENZ OLIVAN** transmitió a la mercantil **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.** los derechos de ocupación temporal sobre la parcela de su propiedad que en dicho documento se reseña, y que se corresponde con la **parcela 229 del Polígono 604** de Santa Engracia del Jubera. ----------

III.- Que por Resoluciones 403/2023 y 404/2023

de fechas 7 de junio de 2023 y 8 de junio de 2023, respectivamente de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, se otorgó a **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.** la declaración de utilidad pública de los Parques Eólicos **Jubera I y Jubera II** y sus infraestructuras de evacuación. **PE-19/03, y PE-19/05,** respectivamente. Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que se relacionan en los anexos dichas resoluciones, entre los que se encuentra los bienes objeto de la presente, e implica la urgente ocupación de los mismos. ----------

Incorporo fotocopias a la presente de citadas resoluciones. ----------

IV.- Que en dichos contratos figuran el objeto, contenido pactos, premisas y precio a los que éste otorgamiento queda sujeto, asimismo las partes acuerdan sobre la parcela 297 del Polígono 605 el arrendamiento de la superficie de la misma, que no está afectada por el Derecho de superficie y el derecho de servidumbre de paso, y en consecuencia acuerdan complementar citados

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · LOGROÑO ·

contratos de la siguiente manera: ----------

- FINCA CUYO TITULAR REGISTRAL ES DOÑA VICTORIA OLIVAN LATORRE Y SOBRE LA QUE CON CONSENTIMIENTO DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA SURGIDA AL FALLECIMIENTO DE AQUELLA COMO SE DIRÁ, SE VERA AFECTADA POR LA CONSTITUCION DEL DERECHO DE SUPERFICIE, CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES Y OCUPACION TEMPORAL:

1.- RÚSTICA. Finca número doscientos noventa y siete del plano general de la zona de concentración parcelaria de Santa Engracia del Jubera, terreno dedicado a secano al sitio de VILLATEJEROS según copia parcial del acta de reorganización, al sitio de PECHO DE RANDO según certificación catastral, ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera. Tiene una extensión superficial de ochenta y cinco áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Es la **polígono 605, parcela 297.** Linderos: Norte, con finca número 276 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Sur, con finca número 287 de Santos Sáenz Terroba; Este, con camino según acta de reorganización, y con

Tomo Electrónico
Libro Sta Engracia
Folio 1
Finca 2353
Insc. 3ª

parcela 289 de César Usirena Martínez según certificación catastral; y Oeste, con camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera. ----------

REFERENCIA CATASTRAL.-26135A605002970000RM. ---

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2052, libro 36, folio 187, finca registral 2353, inscripción 1. ---------

TITULO.- Le pertenece a **DON FERNANDO SAENZ OLIVAN** en pleno dominio por adjudicación en virtud de documento privado de partición de herencia de fecha 7 de abril de 2019 al fallecimiento de su madre DOÑA VICTORIA OLIVAN LATORRE acaecido el día 8 de abril de 2018, documento que fue liquidado del impuesto de sucesiones el día 8 de abril de 2019 (expediente 1330/2019), **el cual se encuentra pendiente de elevar a público y pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad de lo que les hago las advertencias oportunas.** ----------

SOBRE EL FALLECIMIENTO DE LA TITULAR REGISTRAL DOÑA VICTORIA OLIVAN LATORRE: ----------

Que **DOÑA VICTORIA OLIVAN LATORRE,** con domicilio último en Murillo de Río Leza (La Rioja), y con D.N.I/N.I.F 16416744B, falleció en Logroño el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · LOGROÑO ·

día 8 de abril de 2018. Estaba viuda de sus únicas nupcias contraídas con Don Fidel Sáenz Terroba, de cuyo matrimonio tiene dos hijos, llamados DOÑA MARIA AMELIA y DON FERNANDO SAENZ OLIVAN aquí comparecientes. ----------

Había otorgado testamento abierto el 3 de enero de 2013 ante el notario de Logroño Don José Antonio Cerrato García de la Barrera, nº 10 de protocolo en el que dispuso lo siguiente: ----------

"3ª.- *INSTITUYE HEREDEROS, por partes iguales, a sus citados hijos doña María-Amelia y don Fernando Sáenz Olivan, sustituidos por sus descendientes en los casos del artículo 774 del Código Civil.*" ----------

Incorporo fotocopia deducida de sus originales de los Certificados de Defunción, Última Voluntad y copia autorizada del relacionado testamento. ------

Que con fecha 8 de abril de 2019 presentaron instancia para la liquidación del impuesto de Sucesiones y Donaciones en la Oficina Liquidadora

de la Comunidad Autónoma de La Rioja. ----------

Con fecha 7 de abril de 2019, otorgaron documento privado de partición de herencia en el que se adjudicó a **DON FERNANDO SAENZ OLIVAN** la **Parcela 297 del Polígono 605** de Santa Engracia de Jubera que es objeto del presente otorgamiento, valorándose en 4.300,00 Euros. ----------

De lo expuesto resulta que la COMUNIDAD HEREDITARIA de DOÑA VICTORIA OLIVAN LATORRE está integrada por **DOÑA MARIA AMELIA SAENZ OLIVAN y DON FERNANDO SAENZ OLIVAN.** ----------

- FINCA PROPIEDAD DE DON FERNANDO SAENZ OLIVAN QUE SERA OBJETO DE ESTE OTORGAMIENTO Y SOBRE LA QUE SE CONSTITUYE DERECHO DE OCUPACION TEMPORAL: ------

2.- RÚSTICA, en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al sitio denominado MONTOTE, **polígono 604, parcela 229.** Tiene una superficie de 10,2097 hectáreas. Linda: **Norte**, con finca número 212, polígono 604, parcela 212 de don Tomás Pinillos Galilea, finca número 230, polígono 604,parcela 230 de don Adolfo Terroba Palacios, finca número 232, polígono 604, parcela 232 de Luis Fernández Ruiz, finca 233, polígono 604, parcela 233 de doña María del Pilar Fernández

Ruiz, finca 234, polígono 604, parcela 234 de doña María del Carmen Ruiz del Rio, finca número 235, polígono 604, parcela 235 de don Eduardo Jubera Olivan, y finca número 236, polígono 604, parcela 236, de don Alberto Javier Sáenz Fuertes **Sur**, con finca número 226, polígono 604, parcela 226 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera y finca número 228, polígono 604, parcela 228 de doña María Yolanda Sarramian Sáenz; Este, con finca número 212, polígono 604, parcela 212 de don Tomás Pinillos Galilea y finca número 213, polígono 604, parcela 213 de don Fernando Sáenz Olivan; **Oeste**, con desagüe y camino polígono 604, parcela 9007 del Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera. ----------

REFERENCIA CATASTRAL.-26135A604002290000RX. ---

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2052, libro 36, folio 134, finca registral 2300, inscripción 1. ---------

TITULO.- Le pertenece en pleno dominio a **DON**

FERNANDO SAENZ OLIVAN con carácter privativo, en virtud de escritura de Concentración parcelaria autorizada el día 27 de marzo de 2019 por el Notario de Logroño Don José Antonio Cerrato García de la Barrera, número 496 de protocolo. ----------

CATASTRO.- Yo, el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido (por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General del Catastro) las certificaciones catastrales (acreditativas de las referencias catastrales y/o descriptivas - gráficas) solicitadas a instancia de los interesados a efectos del presente otorgamiento, que incorporo a esta matriz. --------

VALOR DE REFERENCIA.- Quedan unidos a la presente certificados que determinan los valores de referencia para los inmuebles objeto de esta escritura. Hago las advertencias oportunas en relación con la liquidación del impuesto que grava la operación que por la presente se formaliza. ----

CARGAS.- Las que constan en la información registral, que por notas simples de información continuada se incorporan a esta escritura. --------

Por motivos técnicos no ha sido posible obtener información registral vía telemática, ni la consulta mediante dicho sistema en los Libros del Registro correspondiente. ----------

INFORMACIÓN REGISTRAL: La descripción de los inmuebles, su titularidad y situación de cargas, en la forma expresada en los párrafos anteriores resulta de las manifestaciones de la CEDENTE, de los títulos de propiedad y de las notas simples del Registro de la Propiedad obtenidas a las que me remito, en lo necesario, que yo el Notario protocolizo con la presente. ----------

Yo, el Notario, advierto expresamente a los comparecientes, que en todo caso, prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la primera copia de la presente. ----------

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES: De conformidad con el artículo 64 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, he solicitado por correo

electrónico a la dirección larioja@canaltributos.com correspondiente a la Administración Pública y Hacienda, Servicios de Gestión Integral Tributaria del Gobierno de La Rioja que gestiona la aplicación tributaria del IBI, información sobre las deudas pendientes por el I.B.I. asociadas a dichos bienes, y mediante comunicación por correo electrónico de dicho organismo, que se incorpora a esta escritura, se informa que **no hay deudas pendientes** correspondientes a los inmuebles cuyas referencias **catastrales han sido descritas anteriormente.** Advierto de la posible afección de lo descrito al pago de la cuota tributaria. ----------

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES CONTAMINANTES. -----

A los efectos de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la parte transmitente hace constar que en las fincas objeto de este otorgamiento **no** se han realizado actividades contaminantes. ----------

ARRENDAMIENTOS: Libres de arrendamientos, usufructos y precaristas. ----------

VII.- Que **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL,** está interesada en construir los

Parques Eólicos denominados **PARQUE EOLICO JUBERA I y II** y las instalaciones necesarias para evacuar la energía eléctrica generada, (en adelante el "**Parque Eólico**") sobre las fincas descritas en el expositivo anterior. ----------

VIII.- La CEDENTE declara expresamente conocer la importancia que supone para el éxito del Proyecto la presente escritura de constitución de derecho real de superficie, servidumbres y ocupación temporal sobre las fincas reseñadas, y declara bajo su responsabilidad que no tiene suscrito ningún acuerdo de otorgamiento de derecho o reserva alguno sobre las fincas descritas, ni cargas o gravámenes establecidos con anterioridad a este contrato que impida la ejecución pacífica del derecho de superficie. ----------

IX.- PLANOS. ----------

Como complemento a los contratos reseñados anteriormente, las partes me aportan 2 Planos, de los cuales incorporo fotocopia a la presente, y que

son representativos de las Parcelas afectadas por el derecho de superficie, servidumbres y ocupación temporal, que en la presente escritura se constituye y que se hallan incluidas en el Proyecto de "Parque eólico". En dichos planos constan los datos de las respectivas fincas y leyendas en color. ----------

Adicionalmente se acompañará a la copia autorizada que de la presente se expida, fotocopia de los citados 2 planos en formato DIN A3 mediante testimonio notarial. ----------

X.- Expuesto cuanto antecede, ----------

----- OTORGAN -----

PRIMERO.- Que **DON FERNANDO SAENZ OLIVAN y DOÑA MARIA AMELIA SAENZ OLIVAN** aceptan la herencia de **DOÑA VICTORIA OLIVAN LATORRE** y acuerdan elevar a público parcialmente el cuaderno particional privado reseñado en el expositivo VI en lo concerniente a la parcela 297 del polígono 605 (finca registral 2353), adjudicando la misma en pleno dominio a **DON FERNANDO SAENZ OLIVAN.** --------

Hacen constar que las diferencias de adjudicación han sido compensadas con otros bienes de la herencia, que fueron inventariados y

valorados en la documentación privada presentada en la Oficina de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el pago del Impuesto de Sucesiones, tal y como se ha indicado. En consecuencia, con esta adjudicación se dan por pagados de sus respectivos haberes. ----------

DON FERNANDO SAENZ OLIVAN y DOÑA MARIA AMELIA SAENZ OLIVAN hacen constar que existiendo más bienes en el cuaderno particional privado de la causante, no se procede a protocolizar el mismo, siendo devuelto a los interesados. ----------

Consecuentemente con la anterior adjudicación **DON FERNANDO SAENZ OLIVAN** como parte cedente, **y SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL**, como superficiaria y ocupante, a salvo de la pertinente ratificación por representante con facultades suficientes, **RATIFICAN** los documentos privados reseñados en los expositivos I y II, que me entregan extendidos el primero en nueve folios de papel común de los cuales el último contiene un

plano anexo; y el segundo extendido en dos folios de papel común de los cuales el último contiene un plano anexo, y de los que yo Notario incorporo a esta escritura fotocopias cuyas firmas los comparecientes consideran como propias y legítimas, ELEVÁNDOLOS a documento público con las alteraciones y modificaciones que en ésta escritura se han efectuado.. ----------

SOBRE EL CONTENIDO Y DESCRIPCION DE LAS AFECCIONES SOBRE LAS QUE SE CONSTITUYE EL DERECHO DE SUPERFICIE, SERVIDUMBRES Y OCUPACION TEMPORAL. -

Sobre las fincas descritas anteriormente, y a los efectos de su inscripción registral, se proceden a reseñar cada uno de los derechos que se constituyen de manera separada y con delimitación del área afectada: ----------

Sobre la parcela 297 del polígono 605: --------

1.- Constitución de derecho de superficie: ----

- Sobre la zona central se preparará un **vial** de uso permanente para el acceso al aerogenerador JUBII-01. La vía se ubicará en la zona central de la parcela. Parte desde el lindero sur con parcela 287 del polígono 605, a unos 110 m del lindero este con parcela 289 del polígono 605 y a unos 100 m del

lindero oeste con camino; discurre en dirección noroeste hasta el lindero norte con parcela 276 del polígono 605, a unos 90 m del lindero este con parcela 289 del polígono 605 y a unos 60 m del lindero oeste con camino. Además, de dicho vial parte una nueva vía corta con la intención de permitir la maniobra de media vuelta de vehículos y maquinaria que acceden a la plataforma del aerogenerador JUBII-01. Solo una pequeña porción de esta nueva traza para maniobras se encuentra dentro de la parcela. El diámetro de vial para el acceso a la plataforma del aerogenerador JUBII-01 es de unos 4 m, la longitud de la polilínea incluyendo la traza para maniobras es de unos 100 m, y la superficie ocupada es de 426,08 m² respecto a la superficie total de la parcela. ----------

- Se prepararán los terrenos y se construirá la **plataforma** del aerogenerador JUBII-01, para uso permanente. Una gran parte ocupará la superficie de la parcela, mientras que el resto se encuentra en

las parcelas 276 y 287 del polígono 605, que dan con los linderos norte y sur de esta parcela respectivamente. Se situará en la zona central de la parcela, parte del lindero sur con la parcela 287 del polígono 605 y hasta el lindero norte con la parcela 276 del polígono 605, a una distancia mínima de unos 60 m del lindero este con parcela 289 del polígono 605 y de unos 15 m del lindero oeste con camino. Su forma poligonal suma una superficie de ocupación en la parcela de 2.953,31 m². ----------

2.- Constitución de servidumbre de vuelo. -----

Se ocupará de forma permanente un vuelo sobre el terreno con forma circular de unos 170 m de diámetro, correspondiente al vuelo del aerogenerador JUBII-01. Una gran porción de la misma queda dentro de la parcela, ocupando la zona central y la zona oeste, desde el lindero norte con la parcela 276 del polígono 605, hasta el lindero sur con la parcela 287 del polígono 605, y el lindero oeste con camino, a una distancia mínima de unos 30 m del lindero este con la parcela 289 polígono 605. La superficie de vuelo dentro de la parcela será 5.362,29 m². ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO · NIHIL PRIUS FIDE

3.- Constitución de servidumbre de paso. ------

Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 kV) y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica parte del lindero norte con la parcela 276 del polígono 605 y discurrirá anexa primeramente a la plataforma del aerogenerador JUBII-01 y seguidamente al nuevo vial

de acceso a la misma, avanzando en dirección sureste hasta llegar al lindero sur con la parcela 287 del polígono 605. Ocupa una superficie de 143,77 m² del total de la parcela. ----------

4.- Arrendamiento. ----------

Se constituye arrendamiento a favor de **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.** de la parte de finca no afectada por el Derecho de superficie y el derecho real de servidumbre de paso. Se le aplicará el mismo régimen de duración y prórrogas que al resto de los derechos constituidos, pero quedando extinguido en todo caso al mismo tiempo en que se extinga el derecho de superficie. ----------

Sobre la parcela 229 del polígono 604: --------

Derecho de ocupación temporal de los terrenos.

El camino existente situado en el lindero oeste de la parcela se utiliza durante la obra para transporte de material y maquinaria. Por ello, se precisa también un espacio libre de obstáculos sobre el camino, que sí llega a rebasar y ocupar algo de espacio en la zona oeste de la parcela, alcanzando dicha ocupación una distancia máxima de unos 9 m respecto al lindero oeste de la parcela. En conclusión, temporalmente (durante la fase de

construcción) se ocupará una superficie de 400 m² del total de la parcela. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto. ----------

Se acompañarán a la copia que de la presente se expida el Listado de Coordenadas georreferenciadas para parque Eólico que afectan a las fincas del presente otorgamiento. ----------

SEGUNDO. - PLAZO/VIGENCIA. ----------

El derecho Real de Superficie y el derecho real de servidumbre se constituyen por un periodo de **TREINTA Y CINCO (35) AÑOS a contar desde el inicio de las obras.** ----------

En todo lo demás relativo a la duración y prórrogas previstas se remiten a lo pactado en el contrato. ----------

TERCERO. - CONTRAPRESTACIÓN. ----------

La contraprestación que deberá satisfacer la SUPERFICIARIA por la constitución del Derecho de Superficie a su favor, así como por todas las servidumbres, derechos de paso necesarios,

construcción de caminos hasta el emplazamiento deseado para el **"Parque Eólico"**, así como la implantación de todas las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del **"Parque Eólico"**, consistirá en el pago de un canon anual de **2.551,47 EUROS** más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). ----------

Ambas partes hacen constar que la cantidad satisfecha incluye el arrendamiento de la parcela 297. ----------

Al Derecho de superficie le corresponde un **26,49%** del canon total anual. ----------

A las servidumbres y ocupación temporal les correspondes el **43,16 %** del canon total anual. ----

Al arrendamiento le corresponde el **30,35%** restantes del canon total anual. ----------

El pago se hará efectivo de la siguiente forma:

El pago del canon se comenzará a abonar al inicio de las obras de construcción del Parque Eólico en el porcentaje del canon que correspondiera por los meses restantes de dicho año, desde el comienzo de las obras hasta el 31 de diciembre. En caso de que efectuado este primer pago no se hubiera podido poner en funcionamiento

el Parque Eólico, el canon del segundo año se efectuará cuando se produzca dicho supuesto. Los sucesivos pagos se efectuarán dentro de los 45 primeros días del año. ----------

El canon pactado se actualizará en el futuro tomando como referencia la fecha correspondiente al día y mes de formalización en escritura pública del derecho real de superficie, y para las anualidades distintas de la primera, el citado canon se actualizará, según el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) anual del año inmediatamente anterior publicado por el Instituto Nacional de Estadística. La revisión del precio se realizará tomando como base el canon actualizado correspondiente al año inmediatamente anterior. ----------

En caso de que la variación sea negativa, el canon no sufrirá ninguna variación manteniéndose el del año inmediatamente anterior, en el caso de que la variación sea positiva, se limitará a un incremento de un 2%. ----------

Que en fecha 7 de febrero de 2024 se abonó al cedente el canon correspondiente al año 2024 según justificante de transferencia que **se adjunta** en el que figuran respectivamente las cuentas de cargo y abono. ----------

La contraprestación que SUPERFICIARIA satisface a la CEDENTE por el derecho de ocupación temporal correspondiente a la parcela 229 consiste en un pago único por la cantidad de **120,00 Euros.** -------

El pago de dicho importe se ha satisfecho mediante transferencia bancaria de fecha 22 de mayo de 2023 de la que me exhiben justificante que incorporo a la presente y en la que constan las cuentas de cargo y abono respectivamente. ---------

CUARTO. - GASTOS E IMPUESTOS. ----------

Serán de cuenta de la SISTEMAS ENÉRGETICOS MARTE S.L.U. todos los gastos e impuestos derivados de la presente escritura; los gastos notariales, de impuestos y registrales derivados de la adjudicación hereditaria en la presente documentada serán de cuenta de la parte cedente. ----------

QUINTO.- APODERAMIENTO RECIPROCO. ----------

Los comparecientes según intervienen se conceden poder recíproco, para que en relación con

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · LOGROÑO ·

la presente escritura, y con el exclusivo objetivo de lograr la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, y aunque incidan en la figura jurídica de autocontratación, puedan otorgar diligencias de subsanación, o escrituras incluso adicionales, complementarias de rectificación, ratificación o subsanación de la presente. --------

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. - Se solicita única y exclusivamente la inscripción de los pactos inscribibles. En consecuencia, no ha lugar a notificar la calificación negativa de aquellos que no sean inscribibles por su propia naturaleza o por resoluciones, sentencias o disposiciones normativas; caso de ser necesario, se renuncia a tal notificación, sin perjuicio de determinarse en la nota de despacho los no inscritos. ----------

COMUNICACIÓN AL REGISTRO. - ----------

Ambas partes solicitan en este acto la inscripción de la presente escritura, incluso parcial si a su juicio algún defecto impidiere la

total, de las operaciones relacionadas en la presente escritura, en el Registro de la Propiedad.

Envío telemático: Remito esta escritura telemáticamente al Registro de la Propiedad competente. Se considerará como presentante a **NOTARIOS ASOCIADOS CB,** con NIF E26342873 con domicilio a efectos de notificaciones en Logroño (La Rioja) en Calle Vara de Rey 5 bis bajo. (CP. 26002), con cuenta de correo electrónico a estos efectos: aitor.sas@notariavaraderey.com ----------

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal. ----------

PROTECCIÓN DE DATOS. Conforme a la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 (o la que la sustituya), y su normativa de desarrollo, y el Reglamento UE 2016/679, quien comparece queda informado del hecho de que sus datos personales se conservarán confidencialmente y serán objeto de tratamiento en esta Notaría, conforme a la legislación notarial, de blanqueo de capitales, tributaria o sustantiva. Si no se comunican los datos personales no se puede autorizar o intervenir este documento. ----------

La finalidad del tratamiento es cumplir la

normativa para autorizar o intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento y las obligaciones propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones y tratamientos, legalmente autorizados, por la Administración Pública y entidades cesionarias autorizadas por Ley. --------

El Notario cederá los datos personales, en caso de obligación legal, a la Administración Pública, otras entidades y al Notario sustituto o sucesor. -

Los datos personales se conservarán durante el tiempo que establezca la ley para cumplir con las obligaciones legales. El titular de los datos puede ejercer sus derechos legales (acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento, portabilidad) por correo postal a la dirección del Notario autorizante, sustituto o sucesor (responsable de los datos) publicada por el Colegio Notarial. Tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. --------

Leo por su opción a los comparecientes la presente escritura la encuentran conforme y firman conmigo el Notario, que doy fe, de haberles identificado por los documentos de identidad reseñados, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y de todo lo contenido en este público instrumento, extendido en quince folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los anteriores correlativos y uno más, número siguiente al del presente, para la aplicación del arancel y extensión de notas y diligencias.— Siguen las firmas de los comparecientes. Signado: Marcos Prieto Ruiz = Rubricados y sellado. ----------

APLICACIÓN ARANCEL NOTARIAL.-Según disposición 3ª de la Ley 8/1989. ----------

BASES DE CÁLCULO REDUCCIÓN APLICADA DERECHOS MATRIZ (Nº 2)

4.300,00 ---------- 5%----------85,64

89.301,45 ---------- 5%----------258,98

Las reducciones son del Arancel y/o del R.D. Ley 6/1999. (A reserva de posterior revisión, en su caso, según valores fiscalmente comprobados). -----

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · LOGROÑO

Los demás derechos por números y disposiciones del Arancel, suplidos e IVA., no sujetos a la Disposición Adicional 3ª Ley 8/1989, se determinan en la correspondiente factura. ----------

NOTA.- El mismo día de su autorización, expido copia electrónica para su remisión al Registro competente en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2001. DOY FE.- Prieto = Rubricado. ----------

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Notario autorizante para hacer constar que el día 22 de mayo de 2024, he recibido acuse de recibo número 2852 referente a la escritura enviada telemáticamente. En Logroño a tres de julio de dos mil veinticuatro. DOY FE. Signado: MARCOS PRIETO RUIZ = Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA.- El día 22 de mayo de 2024, recibo comunicación del registro competente por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 112.2 de la Ley 24/2001 de conformidad con la cual se ha practicado el asiento de presentación número 202 del diario 2024. En Logroño a tres de julio de dos mil veinticuatro. DOY FE. Signado: MARCOS PRIETO RUIZ = Rubricado y sellado. ---------

DILIGENCIA.- Que pongo yo, **MARCOS PRIETO RUIZ**, Notario de esta ciudad, para hacer constar que el día 25 de junio de 2024, he recibido copia autorizada electrónica literal de la escritura de **RATIFICACIÓN**, otorgada por **"SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L.U."**, ante el Notario de MADRID, DON JOSÉ BLANCO LOSADA, de fecha 25 de junio de 2024 y nº 3.135 de orden de su protocolo, traslado a papel de la misma en cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales nºs. HU7329241 y anteriores en orden correlativo, queda incorporado a la presente escritura. En Logroño a tres de julio de dos mil veinticuatro, yo el Notario. DOY FE.- Signado: MARCOS PRIETO RUIZ. Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA.- Que pongo yo, **MARCOS PRIETO RUIZ**, Notario de esta ciudad, para hacer constar que el día 1 de julio de 2024, he recibido copia autorizada electrónica literal de la escritura de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315322

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · LOGROÑO ·

RATIFICACIÓN, otorgada por **"SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L.U."**, ante el Notario de SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA), DON FRANCISCO LÓPEZ MOLEDO, de fecha 18 de mayo de 2021 y nº 1.930 de orden de su protocolo, traslado a papel de la misma en cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales nºs. HU7330885 y anteriores en orden correlativo, queda incorporado a la presente escritura. En Logroño a tres de julio de dos mil veinticuatro, yo el Notario. DOY FE.- Signado: MARCOS PRIETO RUIZ. Rubricado y sellado.

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 1163/24 ----------

En el día de hoy, 03 de julio de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único

folio de papel timbrado notarial, DOY FE. Signado: MARCOS PRIETO RUIZ. Rubricado y sellado. ---------

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 1163/24 ----------

En el día de hoy, 03 de julio de 2024, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash B012E2F0442A5C2C817C914563FB59B3 correspondiente a la matriz y el hash C93F69A2232AC140CFF09487A1F34475 correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. Signado: MARCOS PRIETO RUIZ. Rubricado y sellado. ----------

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315323

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

I

CONTRATO TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE PARQUE EÓLICO

En Santa Engracia de Jubera, a 14 de febrero de 2022

REUNIDOS

De una parte **SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL** (en lo sucesivo, **SEMAR**), con CIF B-04937868, domicilio social en Parque Tecnológico de Bizkaia, edificio 222, 48170 - Zamudio (Vizcaya), inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 5996, folio 1, hoja BI-76533, y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Gómez Laguna nº 25, 4º A, 50.009 de Zaragoza, cuya representación ostenta en este acto Dña. M. Carmen Lainez Peña, con DNI 25.456.224 P, mayor de edad, de nacionalidad española, en virtud de representante.

De otra parte, **D. Fernando Saenz Oliván** con NIF: 16.545.888-X, mayor de edad (en lo sucesivo, el **PROPIETARIO**) y domicilio en C/ Huesca, 16bis 3ºD 26002 Logroño (La Rioja). Tf: 607703825. Email: fersanlor@gmail.com

Intervienen en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

EXPONEN

I. Que SEMAR pretende llevar a cabo la construcción y explotación de un parque eólico, denominado **Parque Eólico JUBERA II** (en adelante "**el Parque Eólico**"), ubicado en el término municipal de SANTA ENGRACIA DE JUBERA, en la provincia de LA RIOJA, previa obtención de las autorizaciones, licencias y permisos legalmente exigibles.

II. Que el Propietario es titular, en pleno dominio, de la/s parcela/s, sita/s en el término municipal de Santa Engracia de Jubera, que se describe/n a continuación (en adelante, denominada como la "**FINCA/S**"):

Finca proyecto	Termino municipal	Datos Catastrales		Datos Registrales				
		Polígono	Parcela	Número	Tomo	Libro	Folio	Inscrip.
	Santa Engracias de Jubera	605	297					

Título: Le pertenece por herencia no protocolizada al fallecimiento de Dª. Victoria Oliván Latorre. Figura a su nombre en el Catastro de rústica.

- La/s FINCA/S se encuentra/n libre/s de hipotecas y embargos, con cuantos derechos y usos le son inherentes y al corriente en el pago de todo tipo de tributos, tasas, contribuciones y gastos, ya sea de carácter estatal, autonómico o local.

- La/s FINCA/S se encuentra/n libre/s de cualesquiera otras afecciones, cargas o gravámenes. Aunque sobre la finca existen ciertos derechos reales a favor de tercero, ninguna de dichas cargas afecta al área de la/s FINCA/S objeto del presente contrato.

1

- La/s FINCA/S //El área de la/s FINCA/S objeto del presente contrato se encuentra libre de arrendatarios, opciones de arrendamiento, opciones de compra, ocupantes por cualquier título o sin él. Asimismo, la FINCA está calificada como suelo no urbanizable.

- A la fecha, no existen en la/s FINCA/S // el área de la FINCA objeto del presente contrato productos químicos, gases, petróleos o cualquier otro elemento que pudiera causar algún daño en el terreno.

- La/s FINCA/S //el área de la FINCA objeto del presente contrato no ha sido tratada con ningún producto, orgánico o inorgánico, que pudieran dañar las instalaciones a que se hará referencia con posterioridad. Se entenderá que no están incluidos en esta limitación los productos utilizados, dentro de lo que las normas legalmente admiten, en relación con las tareas agrícolas.

III. Que SEMAR está interesada en ocupar la FINCA/S, para ubicar en la misma parte de las instalaciones del Parque Eólico, consistentes en aerogeneradores para producción de energía eléctrica, los viales o caminos de acceso, zanjas, torre de medida y líneas eléctricas necesarios para su montaje, conexión y mantenimiento, así como cualquier otra instalación necesaria para el funcionamiento del Parque Eólico (en adelante, todas las instalaciones denominadas conjuntamente como el "**PARQUE EÓLICO**").

IV. Que estando ambas partes interesadas en que, de ser ello posible, se instale parte de las instalaciones del Parque Eólico en la FINCA/S, y en el ánimo de cooperar en el desarrollo y éxito final del citado proyecto, las partes suscriben el presente Contrato de Arrendamiento (en adelante, el "**CONTRATO**") en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto, contenido y naturaleza del derecho otorgado

I.- Objeto

Mediante la formalización del presente acuerdo, el Propietario otorga a **SEMAR**, que acepta, un derecho de uso sobre la superficie que resulte necesaria de la/s FINCA/S descrita/s en el expositivo II para la construcción, instalación y explotación del PARQUE EÓLICO. Adicionalmente, para llevar a cabo la conexión y desarrollo de las instalaciones del PARQUE EÓLICO, el Propietario otorga también en el presente acto como parte del presente acuerdo las correspondientes servidumbres de vuelo, de paso eléctrico de conexión y de paso de personas y vehículos de acceso al PARQUE EÓLICO.

Siendo así, forman parte del derecho de uso objeto del presente contrato las siguientes facultades y afecciones, relacionadas con carácter meramente enunciativo y no limitativo:

Ocupación permanente y en pleno dominio de la plataforma de montaje y cimentación para la instalación del Aerogenerador.

Servidumbre de vuelo del Aerogenerador.

Ocupación permanente y en pleno dominio para los viales de acceso a las instalaciones. Se otorga, por tanto, a SEMAR un derecho de paso y acceso, a favor de personas y vehículos, a través del área trazada, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias tendentes a la realización, mantenimiento, explotación, vigilancia, eliminación de parte o de la totalidad de la obra, implantación de

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315324

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ - LOGROÑO -

instalaciones y cables suplementarios y equipos anexos y cualesquiera otras actuaciones que resultaren necesarias a juicio de SEMAR y fueren conformes con la normativa de aplicación al momento de realización de la actuaciones de que se tratare

Servidumbre permanente de paso subterráneo de energía eléctrica que implica el paso para vigilancia, conservación y transmisión de información o comunicaciones mediante el tendido de líneas o cables conductores.
Se impone así una servidumbre de paso sobre una zanja bajo la cual circulará enterrado el (los) cable(s) subterráneo(s) de 30kV de tensión a profundidad indicada en el proyecto.

Los límites de esta zanja quedarán definidos a 2 metros a cada lado del eje del trazado de la canalización eléctrica.

Ocupación Temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de la línea eléctrica.

Superficialmente, se instalarán marcas indicadoras de la existencia de la instalación eléctrica enterrada, que en ningún caso podrán ser ocultadas ni pintadas.

El Propietario limitará los trabajos de cultivo, excavación u otros similares y de movimientos de tierras a una profundidad no superior a los 50 cm en todo el ancho de la zanja, y se abstendrá de plantar árboles o arbustos de tronco alto dentro de la banda de 5 metros marcada.

El Propietario no podrá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, a pesar de que tengan carácter provisional o temporal; ni variar la cota del terreno ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, si las hubiera, de la canalización y de las instalaciones auxiliares, a la distancia de 2 metros a cada lado del eje de la canalización instalada.

Estas servidumbres están sometidas a las limitaciones legalmente establecidas en la Ley del Sector Eléctrico y legislación concordante

El terreno afectado por la ejecución de las obras tiene naturaleza de labor secano.

Las actuaciones y actividades relacionadas con el referido Proyecto podrá realizarlas SEMAR por sí o a través de la subcontratación de terceros, por lo que expresamente se permite el acceso de aquellos terceros contratados por SEMAR.

Así, SEMAR podrá utilizar la superficie necesaria para la actividad mencionada anteriormente, entendiendo por tal, la ocupada por las propias torres para aerogeneradores y los demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del parque, así como sus accesos y caminos necesarios para su instalación, control y mantenimiento, montaje, reparación de maquinarias, líneas de alta tensión de evacuación de energía y subestaciones transformadoras, depósito de materiales etc., para lo cual, el propietario otorga, por tanto, las servidumbres de paso que fueren necesarias.

En definitiva, el área afectada por el derecho conferido en este acto se concreta en una porción de terreno ocupado, según queda reflejado de manera provisional y sujeto a modificaciones por la tramitación de la instalación, en el plano que se adjunta, donde se identifica la afección superficial, de vuelo y subterránea objeto del presente acuerdo, área respecto de la cual SEMAR queda facultada para realizar todas las

actividades necesarias y convenientes para llevar a cabo el proyecto de puesta en marcha del Parque Eólico y sus elementos accesorios
El Propietario se compromete a mantener a SEMAR en el uso y disfrute pacífico del derecho constituido en virtud del presente contrato.

II.- Contenido del derecho otorgado

El derecho conferido en este acto otorga a SEMAR la facultad de usar el suelo ajeno y construir sobre el mismo sin cambiar la titularidad de dicho suelo. Siendo así y no obstante la puesta a disposición de la/s FINCA // del área de la/s FINCA/S objeto del presente contrato, el Propietario conservará su derecho de propiedad en todo momento.

Aun así, los distintos aerogeneradores, los cables, las instalaciones de distribución, medición y transformación, así como cualquier otro elemento que haya resultado necesario instalar para la construcción y explotación de los generadores eólicos, las infraestructuras de evacuación y el resto de los elementos que compongan el parque eólico correspondiente serán propiedad de SEMAR, tanto ahora, como a la finalización del contrato.

En ningún caso podrá colocarse en los terrenos objeto del contrato cualquier otra instalación de energía que no pertenezca a SEMAR, con excepción de las Plantas Fotovoltaicas y salvo autorización expresa de SEMAR, así como generadores eólicos fabricados por una compañía que no pertenezca al grupo societario del que SEMAR forma parte, salvo, igualmente, autorización expresa de esta última.

Con respecto a la instalación de Plantas Fotovoltaicas, éstas se podrán implantar en la parte de la/s finca/s que no se vea afectada por la instalación del Parque Eólico, siempre y cuando sean compatibles con el buen funcionamiento del Parque Eólico que pertenezca a SEMAR o a otras empresas de su grupo empresarial y cumplan con los condicionantes, criterios técnicos y constructivos previstos en la legislación vigente y los establecidos por SEMAR o cualquier otra empresa de su grupo empresarial.

A tal efecto, el Propietario se compromete expresamente a no llevar a cabo actuaciones, tanto por acción como por omisión, que puedan perjudicar la explotación y disfrute pacíficos de la planta de energía eólica, o el uso del viento, en cuanto a lo descrito en las manifestaciones de este contrato. Especialmente, no podrá llevar a cabo la construcción, instalación o plantación de obstáculos, edificios, árboles, etc.

El Propietario autoriza a SEMAR para la realización de cuantas obras de acondicionamiento fueren necesarias con objeto de la instalación, sustitución o reparación de las torres para aerogeneradores, líneas eléctricas, subestaciones, o cualquier otro elemento del parque eólico, debiendo realizarse las primeras obras para las instalaciones en un plazo no superior a 4 AÑOS, desde la obtención por SEMAR de todos los permisos y autorizaciones necesarios y desde que sea definido y aprobado el punto de conexión y la línea eléctrica de evacuación de la energía producida en el parque eólico correspondiente.

El beneficiario del derecho conferido en el presente acuerdo es SEMAR, sin perjuicio de lo cual las facultades inherentes a dicho derecho podrán ser realizadas directamente por SEMAR o por cualquier tercero que contare con su autorización, tales como subcontratistas a quien SEMAR hubiere encomendado todo o parte de la realización de las obras y actuaciones relativas al PARQUE EÓLICO. Siendo así, el Propietario autoriza expresamente el acceso y uso de la/s FINCA/S en los términos

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

dimanantes del presente contrato por parte de cualesquiera terceros colaboradores de SEMAR acreditados al efecto.

III.- Naturaleza del derecho otorgado

El presente contrato supone la concesión en favor de SEMAR de un derecho de utilización y construcción sobre suelo ajeno, manteniendo SEMAR la propiedad de lo construido.

Es voluntad común de las partes que la referida relación se articule, siempre y cuando se dieren todos los requisitos legales para ello, como una relación de superficie, gozando SEMAR de la condición de superficiario. Sin embargo, si la configuración del referido derecho real de superficie en favor de SEMAR no fuere legalmente posible, por no darse los elementos exigibles para ello, en todo caso la relación configurada entre las partes en el presente acto tendrá el carácter de relación locaticia o contrato de arrendamiento, teniendo SEMAR la condición de parte arrendataria.

A fin de propiciar la efectiva conformación y despliegue de efectos de la presente relación como derecho de superficie, las partes asumen los compromisos referidos en la estipulación decimosegunda.

Segunda.- Vigencia.

El presente contrato tendrá una duración de treinta y dos (32) años, iniciándose el cómputo de los mismos a partir del inicio de obras del PARQUE EÓLICO.

A la finalización del período previsto, SEMAR podrá, a su elección, prorrogar el contrato por períodos sucesivos de cinco (5) años. En este sentido, se entenderá prorrogado automáticamente salvo que SEMAR manifieste, con un mes (1 mes) de antelación al vencimiento inicial del contrato o de sus sucesivas prórrogas, su deseo expreso de rescisión del mismo.

En caso de ejercicio por SEMAR del derecho de prórroga, se mantendrá la vigencia del presente contrato, en todos sus términos.

En todo caso, el presente contrato alcanzará su término en el momento en que cese la actividad del PARQUE EÓLICO a cuya construcción y puesta en funcionamiento haya servido. Se entenderá que la actividad ha cesado cuando cese el vertido de energía a la red por un período superior a tres años o por la revocación de las autorizaciones administrativas e inscripción en los registros administrativos que habilitan al titular para la actividad de producción de energía eléctrica, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico.

El Propietario presta, en este acto, su consentimiento para que SEMAR pueda instar ante el Registro de la Propiedad la inscripción de la prórroga de sus derechos inscritos sobre la/s FINCA/S (incluidas, en su caso, las fincas resultantes de las operaciones de agrupación o segregación que se practiquen en las primitivas), en el supuesto en que decidiese continuar con la explotación de las instalaciones, bastando para ello aportar documento fehaciente acreditativo del pago por SEMAR, por cualquier medio admitido en Derecho, del canon anual correspondiente al año trigésimo tercero dentro del plazo referido en la estipulación tercera del presente contrato.

A la terminación del Contrato, SEMAR desmantelará, a su costa, las instalaciones emplazadas en la/s FINCA/S y realizará, en su caso, cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a cuantos requerimientos medioambientales o de cualquier otro tipo hayan sido exigidos por la autoridad competente para autorizar el cierre del PARQUE EÓLICO, sin que el Propietario tenga derecho alguno a reclamar sobre las

instalaciones, acordando las partes de forma expresa la no aplicación del principio de accesión. El Contrato se entenderá en todo caso prorrogado durante el tiempo necesario para que SEMAR pueda cumplir con estas obligaciones.

Tercera.- Precio/Retribución.
En contraprestación por la constitución de todas las servidumbres y derechos de paso necesarios, construcción de caminos hasta el emplazamiento deseado para el PARQUE EÓLICO, así como la implantación de todas las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del PARQUE EÓLICO, la Sociedad Explotadora se compromete **al pago de 0,20 €/m2 canon LABOR**, resultando una aportación económica de: **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.551,47 €) anuales por la totalidad de la parcela** que se abonarán a la propiedad a su número de cuenta:

ES30-2085-8246-1903-3000-4365

Asimismo, el canon correspondiente incluirá la compensación por todas las afecciones existentes en las parcelas afectadas pertenecientes a la propiedad y los m2 de afección total, serán la suma de los m2 de afección de ocupación permanente aerogeneradores y Subestación + Servidumbre Vuelo aerogenerador + Servidumbre permanente caminos y zanjas.

Para las anualidades distintas de la primera, el citado canon se actualizará, según el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) anual del año inmediatamente anterior publicado por el Instituto Nacional de Estadística. La revisión del precio se realizará tomando como base el canon actualizado correspondiente al año inmediatamente anterior.
En caso de que la variación sea negativa, el canon no sufrirá ninguna variación manteniéndose el del año inmediatamente anterior, en el caso de que la variación sea positiva, se limitará a un incremento de un 2%.

La contraprestación que se abona mediante este canon, incluye los deméritos, daños y perjuicios que se produzcan en las zonas de la FINCA/S descritas en el exponendo primero donde se ubique el PARQUE EÓLICO y sus instalaciones.

En el supuesto de que SEMAR, o terceros contratados por ésta, ocasionare durante la realización de las obras del PARQUE EÓLICO algún daño u ocupación temporal sobre la finca en zonas distintas de la que se ubique el PARQUE EÓLICO y sus instalaciones, procederá a su indemnización por los daños ocasionados a la finalización de las obras.

SEMAR comenzará a abonar la cantidad establecida en el presente contrato (que se determinará una vez aprobado el proyecto y, en su caso, el formalizar la escritura pública del derecho de superficie) al inicio de las obras de construcción del PARQUE EÓLICO en el porcentaje del canon que correspondiera por los meses restantes de dicho año, desde el comienzo de las obras hasta el 31 de diciembre. En caso de que efectuado este primer pago no se hubiera podido poner en funcionamiento el PARQUE EÓLICO, el canon del segundo año se efectuará cuando se produzca dicho supuesto. Los sucesivos pagos se efectuarán dentro de los 45 primeros días del año. La demora o el incumplimiento de esta obligación devengará un interés equivalente al legal del dinero sobre el canon adeudado, a favor de la Propiedad, a partir del cuadragésimo sexto día natural del año sin que se hubiese producido la orden de pago.

En el caso de ser varios los propietarios de la/s FINCA/S, la cuenta para pago del canon sólo podrá modificarse si todos los copropietarios comunican un nuevo número de cuenta bancaria para el pago por medio fehaciente que deje constancia de su

recepción y contenido y acreditativo de la identidad de todos los propietarios. El pago realizado por SEMAR en dicha cuenta bancaria tendrá efectos liberatorios mientras no se produzca su modificación en los términos referidos, con independencia del reparto que las partes realicen entre ellas.

La contraprestación pactada incluye la compensación por cualesquiera daños y perjuicios que se produjeren en la FINCA a resultas de la instalación del PARQUE EÓLICO y sus conexiones, reconociendo y aceptando el Propietario que no tiene derecho a recibir cantidad adicional alguna, por ningún concepto, diferente de los previstos expresamente en el presente contrato.

Cuarta.- Gastos e impuestos.
SEMAR se hará cargo de cuantos impuestos y gastos se devenguen por la actividad de explotación del Parque Eólico.
El presente contrato queda sujeto a IVA por lo cual EL PROPIETARIO deberá emitir la correspondiente factura tomando como base para dicho impuesto el importe acordado (que se determinará conforme lo establecido en la cláusula tercera), comprometiéndose a efectuar por su cuenta las declaraciones tributarias a las que venga obligado y, en su caso, a hacerse cargo de los costes de gestoría que las mismas conlleven.

Quinta.- Uso de los terrenos por el Propietario.
SEMAR expresamente permite al Propietario el uso y disfrute de la FINCA, así como de los caminos que se construyan para uso del PARQUE EÓLICO, siempre que:

a) No perturbe la actividad propia del PARQUE EÓLICO, ni su construcción;

b) Respete cuantas indicaciones existan en relación con el PARQUE EÓLICO.

En todo caso, el Propietario se compromete a mantener, entre los aerogeneradores a instalar y cualquier elemento, como plantaciones y otros obstáculos, una distancia mínima de 50 metros con el fin de no perturbar el buen funcionamiento de las mismas.

El mantenimiento de los caminos que se construyan para uso del PARQUE EÓLICO será de cuenta de SEMAR.

El Propietario renuncia a reclamar, en este acto, cuantos daños y perjuicios pudieren serle causados, personalmente o en los terrenos que se arriendan por medio del presente, como consecuencia de un uso indebido de dichos terrenos, entendiéndose como tal, cualquiera que pueda ser contrario a las condiciones a) y b) de la presente Estipulación 5ª, o aquél que pudiera resultar perjudicial o peligroso para la salud e integridad del usuario.

Sexta.- Accesos.
SEMAR se compromete, para el caso en que la línea de aerogeneradores o camino de acceso o servicio atraviese cualquier tipo de cercado o cerramiento, a realizar las obras necesarias encaminadas al mantenimiento de la función del mismo, mediante la colocación de puertas, "pasos canadienses" u otros sistemas que se acuerden con el Propietario, incluyéndose a este efecto, los caminos de acceso o servicio en propiedades particulares.

La construcción y mantenimiento de los caminos de acceso al parque correrán a cargo del SEMAR y podrán ser utilizados por el Propietario, comprometiéndose éste a no usar dichos accesos de forma indebida. Por uso indebido se entenderá cualquier que

resulte incompatible con su naturaleza o que sea perjudicial para el uso continuado del camino o que sea perjudicial para el propio usuario o sus bienes, todo ello de acuerdo con las necesidades para el que fue construido.

Séptima.- Cesión y Transmisión
El Propietario autoriza irrevocablemente desde este momento a SEMAR para ceder el presente contrato al tercero que este último designe, siempre que dicho tercero asuma las obligaciones para con el Propietario aquí contempladas, sin que nada se pueda oponer por parte del Propietario a dicha eventual cesión, necesitándose únicamente la mera comunicación al Propietario. En dicho supuesto de cesión, las menciones contenidas en el presente contrato a SEMAR habrá de tenerse realizadas al cesionario.
El Propietario podrá igualmente ceder los derechos y obligaciones derivados del Contrato a terceros previa comunicación expresa y por escrito a SEMAR. En particular, en caso de venta, el Propietario queda obligado a ceder los derechos y obligaciones del presente Contrato a cualquier tercero adquirente de la FINCA, que deberá de subrogarse necesariamente en el Contrato, de manera que se garantice a SEMAR el pacífico uso y disfrute de la misma en los términos aquí pactados.

Por otra parte, ni la absorción ni la fusión de las partes contratantes por otros, supondría modificación que transcendiese sobre la subsistencia del contrato, quedando la empresa resultante de tal operación automáticamente subrogada en los derechos y obligaciones de aquella absorbida o fusionada.

En caso de que, como es voluntad de las partes, el derecho concedido en este acto tuviera la naturaleza de derecho real de superficie, dicho derecho podrá ser transmitido, cedido, gravado o de cualquier forma enajenado, en todo en parte, de manera onerosa o gratuita, por parte del superficiario, necesitándose únicamente la mera comunicación al Propietario. En cualquier caso, el tercer adquirente se subrogará en los derechos y obligaciones derivados del presente contrato

Octava.- Obligaciones de SEMAR
SEMAR vendrá obligado al pago de la renta o canon pactados.

SEMAR asumirá todos los costes que se refieran a la promoción y explotación del PARQUE EÓLICO, así como el cumplimiento de toda la normativa sectorial referente a la construcción, desarrollo y explotación de un parque eólico y sus instalaciones e infraestructuras auxiliares, así como de los condicionados que en su caso pudiera establecer las Administraciones competentes en el otorgamiento de sus autorizaciones.

SEMAR se encargará de obtener las autorizaciones administrativas necesarias, de asistirse de los técnicos competentes para la dirección de las obras y de sufragar íntegramente el costo de dichas autorizaciones, de los técnicos y de la total ejecución de las precitadas obras.

SEMAR vendrá obligado a desmantelar y retirar los aerogeneradores, cables subterráneos y aéreos, e instalaciones conexas una vez llegue a su fin el plazo de vigencia del presente contrato y de sus posibles prórrogas. Quedará a favor del Propietario de la finca aquellas mejoras que se hayan realizado en caminos y/o viales de acceso tanto en la finca como a las instalaciones del parque eólico si, y solo si, fuere autorizado por la Administración competente.

Novena.- Obligaciones del Propietario.

del aimez

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

El Propietario se obliga a no comprometer en modo alguno los terrenos objeto de este Contrato con terceras partes ajenas durante el periodo de vigencia del mismo y garantiza la pacífica ocupación de los terrenos, así como a no realizar acto alguno que pueda perturbar, perjudicar o impedir a SEMAR la construcción, edificación, desarrollo y explotación del PARQUE EÓLICO.

OPCIÓN 1) Asimismo, el Propietario se compromete a no gravar la/s FINCA/S durante la vigencia del Contrato.

OPCIÓN 2) En concreto, para el caso de que la/s FINCA/S resultare gravada mediante constitución de hipoteca o cualquier otro derecho real constitutivo de gravamen o resultare embargada, el Propietario se obliga a manifestar al titular de la carga de que se tratare la existencia previa de este Contrato. En el caso de constitución de gravamen por parte del Propietario de manera voluntaria sobre la/s FINCA/S, el Propietario se obliga a la obtención de la firma por parte del titular del derecho garantizado con la constitución de la carga o gravamen correspondiente del texto recogido en el Anexo I, para su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, aplicable en el supuesto de que la presente relación tuviere naturaleza de contrato de arrendamiento. El plazo para la solicitud del referido acontecimiento será de tres (3) meses desde la firma del presente Contrato.

El Propietario establece a favor de SEMAR o del personal que por su cuenta estimara conveniente enviar, un derecho de paso o de libre acceso a la finca objeto del presente contrato para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y/o reparación de las citadas instalaciones, con las herramientas, vehículos y materiales que fueran precisos. Asimismo, se autoriza, para la realización de las obras, el paso necesario de personas, vehículos y maquinaria por el resto de caminos de la finca, si los hubiere, y que a tal efecto resulte preciso utilizarlo como acceso.

El Propietario, o terceros que determine, podrá hacer uso libremente de la parte de la FINCA no ocupada por los aerogeneradores, caminos o instalaciones, pudiendo dedicarse a las actividades cinegéticas, forestales, agrícolas o ganaderas propias de la zona que no impidan el flujo del viento ni el normal funcionamiento del parque eólico, sin que, en ningún caso puedan dichas actividades retrasar o interferir en la construcción y reparaciones que fueran necesarias en las instalaciones del PARQUE EÓLICO. Además, no podrá desarrollar ninguna actividad que pueda afectar o entorpecer el flujo libre del viento, ni tampoco podrá realizar la construcción de edificios, instalaciones o plantaciones que puedan interferir en dicho aprovechamiento eólico.

El Propietario autoriza a SEMAR a acometer, en los terrenos objeto del presente contrato, las redes de transporte de la energía eléctrica, así como a construir en los mismos los centros de transformación de la energía producida y demás obras que la construcción y explotación que el PARQUE EÓLICO precise, incluidas las obras necesarias para la evacuación de la energía.

El Propietario se compromete a apoyar a SEMAR para la obtención de cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean necesarias para la construcción y puesta en funcionamiento del PARQUE EÓLICO.

El Propietario se mantendrá durante la vigencia de este contrato al corriente de los pagos de cualquier carga tributaria correspondiente a la propiedad o al uso de la/s FINCA/S, así como en el cumplimiento de las obligaciones de disciplina urbanística relativas a la Parcela o a sus propietarios.

Las partes acuerdan un derecho de tanteo y retracto a favor de SEMAR en caso de venta del terreno objeto del presente contrato sin excepción. Así, el Propietario se obliga a comunicar con una antelación de 120 días naturales su intención de transmitir el terreno, indicando, al efecto, las condiciones estipuladas con la parte compradora, especialmente el precio, forma de pago y la identidad del Adquirente, para que SEMAR puede ejercitar, si así lo desea, su derecho de tanteo. En caso de incumplirse dicha obligación se establece el plazo de un año para que SEMAR ejerza su derecho de retracto. En el supuesto caso de producirse la venta del terreno objeto del presente Contrato sin que SEMAR ejercite su derecho de tanteo y retracto, el Propietario se obliga a transmitir las obligaciones derivadas del presente contrato al comprador, debiendo aceptar el comprador por escrito dichas obligaciones de conformidad con lo establecido en la estipulación séptima del presente contrato, en caso contrario, el Propietario indemnizará a SEMAR por los daños y perjuicios ocasionados.

Décima.- Desistimiento, resolución y extinción del Contrato

I.- Desistimiento

En cualquier momento, SEMAR podrá desistir del presente contrato en los siguientes supuestos:

- Si las mediciones de viento que se practiquen dieran como resultado la no adecuación técnica y/o económica del mismo para la instalación de un parque eólico.
- La no obtención de las autorizaciones y permisos pertinentes para la instalación del parque eólico, sus líneas de evacuación y el punto de conexión.
- La modificación de la regulación del sector eléctrico, de manera que la explotación de las instalaciones no sea rentable económicamente.
- El cambio en las condiciones del viento en la zona, de tal manera que la explotación no resultara provechosa a juicio de SEMAR.
- Si, por cualquier causa, fuese necesario realizar un saneamiento técnico de las instalaciones de gran magnitud, de manera que no fuese rentable su desarrollo.
- Si, antes de la finalización de la vigencia del presente contrato, finalizare la explotación del PARQUE EÓLICO, por cualquier causa.
- Si concurriere cualquier circunstancia que, a juicio de SEMAR, determinare la inviabilidad técnica o económica ya de la instalación del PARQUE EÓLICO, ya, en caso de que éste ya estuviere instalado, del mantenimiento de su explotación.

El desistimiento del contrato por cualquiera de los motivos referidos no generará derecho indemnizatorio alguno para ninguno de los contratantes, quienes, por tanto, no podrán solicitar indemnización ni cantidad alguna en concepto de daños o perjuicios.

II.- Resolución

Sin perjuicio de la facultad de desistimiento referida, el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes ante el incumplimiento grave de las obligaciones

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315328

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ - LOGROÑO - NIHIL PRIUS FIDE

a cargo de la contraparte, entendiéndose por tal el incumplimiento que, una vez advertido y notificado fehacientemente por la parte cumplidora, con aportación de la debida acreditación del incumplimiento de que se tratare, éste no fuere subsanado por la incumplidora en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde el envío de la referida notificación.

Las únicas obligaciones a cargo de SEMAR cuyo incumplimiento podría determinar la resolución del contrato a instancia del Propietario son la obligación del pago del canon o renta pactados y la obligación de no destinar los terrenos objeto del presente contrato a un uso distinto del pactado. Sólo el incumplimiento por parte de SEMAR, no subsanado en los términos referidos en el párrafo precedente, dará derecho al Propietario a resolver, si fuere su voluntad, el presente contrato.

En caso de concurrir un incumplimiento grave en los términos referidos, la parte cumplidora podrá optar entre exigir el exacto cumplimiento de las obligaciones a cargo de la incumplidora o resolver el presente contrato, con derecho, en ambos casos, a ser indemnizada de los daños y perjuicios que el incumplimiento le hubiere irrogado. Si la parte cumplidora optare por exigir el exacto cumplimiento del contrato y éste no se produjere, ello no limita el derecho de la cumplidora de instar con posterioridad la resolución del contrato.

III.- Fuerza mayor

Si por causas de fuerza mayor durante la fase de explotación del parque eólico aconteciera una interrupción continuada en la producción de energía por un periodo superior a un (1) año, SEMAR podrá optar por desistir del presente contrato sin incurrir por ello en responsabilidad alguna, pero ello no le exonerará de la obligación del pago y abono al Propietario de la compensación anual pactada correspondiente a la anualidad en que se produjere el desistimiento, en el importe que proporcionalmente correspondiere desde el inicio del ejercicio natural de que se tratare hasta la fecha de desistimiento.

Concurrirá un supuesto de fuerza mayor a los efectos indicados en el presente apartado cuando acontezca cualquier circunstancia que interrumpa la producción de energía y que hubiera sido imprevisible a la fecha de suscripción del Contrato o que, aun siendo previsible, fuera inevitable.

IV.- Extinción del contrato. Consecuencias

A la extinción del contrato, fuese cual fuese su causa, SEMAR será la propietaria de los aerogeneradores, cables, instalaciones de distribución, medición y transformación, así como de cualquier otro elemento que haya resultado necesario instalar para la construcción y explotación de la planta de energía eólica.

Al término del contrato, SEMAR retirará todo lo citado anteriormente, desmantelando el PARQUE EÓLICO en los términos indicados en las correspondientes autorizaciones de desmantelamiento. El desmantelamiento del PARQUE EÓLICO no generará indemnización alguna a favor del Propietario.

En cuanto a los gastos de desmantelamiento, éstos serán asumidos por SEMAR, salvo que la extinción del contrato derivare de la resolución del mismo por parte de SEMAR a causa de un incumplimiento imputable al Propietario, en cuyo caso, SEMAR podrá optar, si fuere posible de conformidad con la regulación vigente en dicho momento, por desmantelar el parque o dejarlo en la FINCA, teniendo derecho, en este último caso, a ser indemnizada por el Propietario por el valor que en dicho momento tuviere

la instalación. En caso de que, habiéndose resuelto el contrato por causa imputable al Propietario, SEMAR optare por el desmantelamiento del PARQUE EÓLICO o éste fuere un acto obligado de conformidad con la regulación que resultare de aplicación en dicho momento, SEMAR realizará las labores de desmantelamiento, si bien la asunción de los costes de la misma corresponderá al Propietario.

Asimismo, resultarán de aplicación cualesquiera otras consecuencias que resultaren procedentes en función de la causa de finalización de la relación, de conformidad con lo regulado en el presente contrato

Undécima.- Elevación a Escritura Pública.
El presente Contrato podrá ser elevado a escritura pública a solicitud de cualquiera de las partes y a costa de la solicitante. A tales efectos la parte solicitante requerirá por escrito a la otra parte para que en un plazo no inferior a diez (10) días hábiles desde la recepción de la comunicación ésta comparezca en la Notaría que la parte solicitante determine.

Asimismo, las partes realizarán sus mejores esfuerzos para propiciar la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente, a cuyo efecto será preciso que la FINCA objeto del presente contrato conste debidamente inscrita a nombre del Propietario en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Para el caso de falta de inscripción de la finca, o de interrupción del tracto sucesivo, el Propietario se compromete a realizar cuanto sea necesario para procurar la inmatriculación de la finca, o la reanudación del referido tracto sucesivo. Del mismo modo, el Propietario confiere en el presente acto poder, tan amplio y bastante como en Derecho sea menester, a favor de SEMAR o de la/s persona/s que ésta designe para que, actuando en nombre del Propietario, pueda realizar cuanto sea preciso para la inmatriculación de la finca, o para la reanudación del tracto, incluso entablando, si ello fuere necesario o conveniente, los correspondientes procedimientos ante la jurisdicción ordinaria. El coste correspondiente a dicha regularización registral será asumido por SEMAR.

Duodécima.- Derecho de Superficie.
Tal y como se ha señalado en el apartado III de la cláusula primera, es voluntad de las partes configurar, en los términos previstos en el presente Contrato, un derecho de superficie en favor de SEMAR, a cuyo efecto, las partes acuerdan:

a) Colaborar de buena fe y otorgar cuantos documentos, públicos o privados, resulten pertinentes para propiciar la efectividad del derecho de superficie.

b) Formalizar, siempre que sea legalmente posible, la correspondiente escritura pública de constitución de derecho de superficie y tramitar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Al derecho de superficie le serán de aplicación, en todo caso, las estipulaciones pactadas en el presente Contrato, siempre y cuando no fueren contrarias al indicado derecho.

A fin de formalizar la correspondiente escritura pública, SEMAR requerirá al Propietario para que comparezca en la notaría de la ciudad de donde radique la finca o la que pacten las partes con una antelación no inferior a 20 días.

Los impuestos, gastos y honorarios correspondientes al otorgamiento de la correspondiente escritura y su tramitación registral serán asumidos por SEMAR.

c) En todo caso, si la inscripción del derecho de superficie en el Registro de la Propiedad no se lograre por el motivo que fuere y dicha falta de inscripción determinare la falta de constitución del derecho de superficie pretendido por las partes, las partes manifiestan su expresa voluntad de que en todo caso se considere nacida entre ellas desde el momento de suscripción del presente contrato y vigente una relación de arrendamiento determinante de la existencia, a favor de SEMAR, de un derecho de uso y edificación sobre suelo ajeno a cambio de una contraprestación, sirviendo el presente contrato como documento configurador de dicha relación de arrendamiento y debiendo aplicarse, en tal caso, la legislación supletoria a que hubiere lugar.

Una vez en vigor el contrato de derecho de superficie, el contrato de arrendamiento quedará en suspenso hasta la resolución del primero, salvo que concurra el supuesto establecido en la letra c, en cuyo caso se retomaría. La finalización de la vigencia del contrato de derecho de superficie en los términos regulados en la estipulación décima implicará, en todo caso, la finalización de la vigencia del contrato de arrendamiento.

Decimotercera.- Confidencialidad y Modificación del Contrato.
Los términos y clausulado de este contrato serán mantenidos por ambas partes en absoluta confidencialidad, por todo lo cual, ambas partes se comprometen expresamente a no divulgar absolutamente ningún aspecto del presente contrato, así como a no hacer uso indebido de la información en su propio provecho, excepto la necesaria para las autorizaciones preceptivas del PARQUE EÓLICO.

El clausulado reflejado en el presente contrato podría verse alterado si cambia el diseño del parque eólico, en cuyo caso, ambas partes se comprometen a formalizar un documento adenda de acuerdo con el proyecto definitivamente aprobado por la Administración competente y que formará parte integrante del CONTRATO.

Decimocuarta.- Protección de Datos.

Los datos personales de las partes o de representantes o personas de contacto en ellas, recogidos en este contrato u obtenidos con motivo de su ejecución, serán tratados por SEMAR única y exclusivamente para cumplir con el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y las obligaciones legales. La base que legitima el tratamiento es la relación contractual y el cumplimiento de la normativa fiscal, mercantil, administrativa y civil a la que está sujeta SEMAR.

SEMAR conservará estos datos mientras se mantenga la relación contractual y en tanto no prescriban sus posibles responsabilidades.

SEMAR podrá comunicar estos datos a la Notaría y al Registro de la Propiedad correspondiente conforme a lo dispuesto en el contrato, a otras empresas del grupo empresarial al que pertenece para fines administrativos internos, así como a terceros a los que estuviese obligada por ley.

Además, es posible que SEMAR cuente con el apoyo de asesores y auditores externos, que, para la prestación de los servicios contratados por ella, pueden tener acceso a dichos datos. También es posible que proveedores tecnológicos contratados para el mantenimiento del software y hardware en el que se albergan los datos, puedan acceder a ellos. Con todos estos proveedores se han suscrito los correspondientes contratos con las garantías exigidas por la normativa de protección de datos. Si los interesados desean obtener más información al respecto podrán hacerlo en info@siemensgamesa.com.

Los titulares de los datos tendrán derecho a solicitar el acceso a los mismos, su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento; o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Para ejercitar tales derechos han de enviar una comunicación escrita, acompañada de copia de su DNI o documento equivalente, dirigida a SEMAR a la dirección postal que figura en el encabezamiento del contrato o a info@siemensgamesa.com. Además, los titulares de los datos tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Decimoquinta.- Normativa.
El presente contrato se regirá por las estipulaciones contenidas en el mismo y por lo dispuesto en el Código Civil y demás normas jurídicas que le sean de aplicación según la legislación española
Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados o tribunales de Logroño capital.

Decimosexta.- Jurisdicción.
Para cuantas diferencias pudieran derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente Contrato, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales del lugar en que está sita la FINCA para la resolución de dichas diferencias.

Decimoséptima.- Cláusula salvatoria
El presente documento contiene y refleja todos los acuerdos y convenios entre las Partes en relación con el objeto de este Contrato, sustituyendo y anulando cualesquiera otros documentos que sobre el mismo objeto puedan las Partes haber suscrito o remitido con anterioridad al presente acto.

La declaración de cualquier disposición del presente Contrato como nula, inválida o ineficaz no afectará a la validez o eficacia de las demás disposiciones del mismo, las cuales seguirán siendo vinculantes para las Partes. En este sentido, las Partes se obligan a sustituir la disposición legal que se ha declarado nula o inválida por otra disposición legal válida cuyo fin se acerque en su espíritu, lo más posible a la cláusula eliminada.

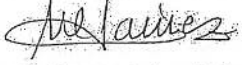
Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben el presente por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Propietario



Fdo.: D. Fernando Saenz Oliván

SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL (SEMAR)



Fdo.: Dña. M. Carmen Lainez Peña

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315330

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

ANEXO I

CONSENTIMIENTO DE ACREEDOR HIPOTECARIO O TITULAR DEL DERECHO DE GRAVAMEN DE QUE SE TRATE

Deberá obtener del acreedor hipotecario o titular del derecho real de gravamen de que se trate, una ampliación del consentimiento del arrendamiento, que deberá otorgarse en documento público, en el que se limite la extensión de la hipoteca o derecho real equivalente y se excluya el derecho de arrendamiento de efecto de purga del artículo 674.2 LEC, de modo que el titular del derecho real de hipoteca o análogo se comprometa a lo indicado en la siguiente previsión:

i) Las hipotecas referidas en el Manifiesta, no comprenden ni se extienden en ningún caso a los siguientes bienes colocados o que puedan colocarse sobre la finca descrita, que no quedan por tanto hipotecadas junto con la misma:

a) Los aerogeneradores colocados o que puedan colocarse sobre la finca e incluidos los elementos necesarios para la explotación.

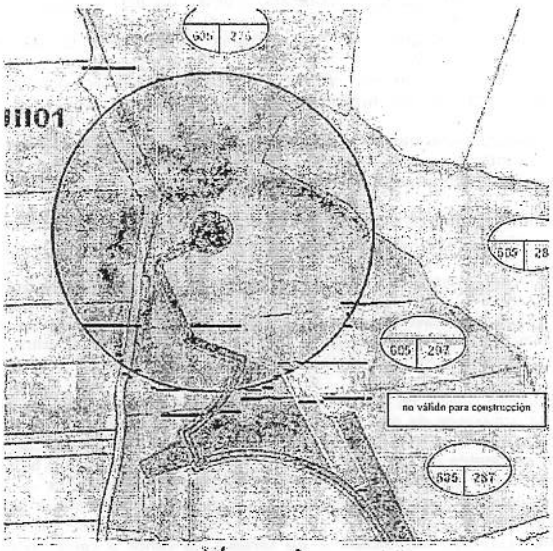
b) Cualesquiera otras instalaciones relacionadas con las anteriores.

c) Los rendimientos de cualquier tipo que puedan generar las citadas instalaciones a personas distintas del propietario, incluidas en su caso las indemnizaciones por seguros u otros conceptos que puedan percibirse por su razón.

ii) Que habida cuenta de lo manifestado, la posible realización de las hipotecas o derechos reales de gravamen de que se trate no perjudicará en ningún caso el derecho que tenga constituido el/los tercero/s titular/es de las citados aerogeneradores en la forma que tenga/n convenida con la propiedad del terreno, y por el tiempo pactado en virtud de la relación jurídica que les una, si bien, en el supuesto de ejecución de las hipotecas, el/los titular/es de los aerogeneradores satisfará al acreedor hipotecario o titular del derecho real de gravamen de que se trate o, en su caso, al nuevo titular del terreno en el supuesto de que éste resultase adjudicado a un tercero, la renta o canon anual pactados con la propiedad del terreno.

ANEXO II

PLANO



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315331

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

10/2023

II

ACTA DE MUTUO ACUERDO Y PAGO

En Santa Engracia de Jubera, a 17 de enero de 2023

De una parte **SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL** (en lo sucesivo, **SEMAR**), con CIF B-04937868, domicilio social en Parque Tecnológico de Bizkaia, edificio 222, 48170 - Zamudio (Vizcaya), inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 5996, folio 1, hoja BI-76533, y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Gómez Laguna nº 25, 4º A, 50.009 de Zaragoza, cuya representación ostenta en este acto Dña. M. Carmen Lainez Peña, con DNI 25.456.224 P, mayor de edad, de nacionalidad española, en virtud de representante.

De otra parte, **D. Fernando Saenz Oliván** con NIF: 16.545.888-X, mayor de edad (en lo sucesivo, el **PROPIETARIO**) y domicilio en C/ Huesca, 16bis 3ºD C.P. 26002, Logroño (La Rioja), Tf: 607703825. E-mail: fersanlor@gmail.com

Intervienen en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

EXPONEN

I. Que SEMAR pretende llevar a cabo la construcción y explotación de un parque eólico, denominado **Parque Eólico JUBERA I** (en adelante "**el Parque Eólico**"), ubicado en los términos municipales de CORERA, GALILEA y SANTA ENGRACIA DE JUBERA, en la provincia de LA RIOJA, previa obtención de las autorizaciones, licencias y permisos legalmente exigibles.

II. Que el Propietario es titular, en pleno dominio, de la/s parcela/s, sita/s en el término municipal de SANTA ENGRACIA DE JUBERA que se enumeran a continuación:

Finca proyecto	Termino municipal	Datos Catastrales		Datos Registrales				
		Polígono	Parcela	Número	Tomo	Libro	Folio	Inscrip.
	Santa Engracia de Jubera	604	229	2300	2052	36	134	1ª

Título: Le pertenece por concentración parcelaria según nota simple informativa emitida por el Registro de la Propiedad de Logroño nº 2 en fecha 19 de octubre de 2022.

Cargas y arrendamientos: La finca se encuentra libre de cargas y arrendamientos según manifiesta el Propietario.

III.- Afección derivada por la instalación del Parque Eólico:

- **Ocupación temporal de gálibo** de los terrenos necesarios para el tránsito y transporte de los aerogeneradores de **400 m²** de superficie.

El terreno afectado por la ejecución de las obras tiene naturaleza de labor secano.

IV.- Manifestaciones de los intervinientes.

En este acto SEMAR y el Propietario han convenido libremente y de mutuo acuerdo y, en su caso, al amparo del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa el importe del justiprecio por todos los conceptos indemnizables en la cantidad alzada de **120,00 euros** que se abonará a la propiedad a su número de cuenta:

ES30-2085-8246-1903-3000-4365

SEMAR tomará posesión de los bienes y derechos afectados una vez haya abonado el precitado justiprecio al Propietario.

La propiedad se da por resarcida de la afección causada en su finca y hace constar expresamente que los títulos de propiedad aportados son correctos y si por cualquier circunstancia compareciese en el expediente un tercero con mejor derecho se obliga a devolver a SEMAR el importe recibido junto con los correspondientes intereses legales.

El Representante de la Beneficiaria y el Titular expropiado se obligan a elevar la presente Acta a documento público, siempre que alguna de las partes lo solicite previamente a la otra asumiendo los costes la parte solicitante.

V.- Protección de Datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de las partes o de representantes o personas de contacto en ellas, recogidos en este contrato u obtenidos con motivo de su ejecución, serán tratados por SEMAR única y exclusivamente para cumplir con el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y las obligaciones legales. La base que legitima el tratamiento es la relación contractual y el cumplimiento de la normativa fiscal, mercantil, administrativa y civil a la que está sujeta SEMAR.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben el presente por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Propietario

Fdo.: D. Fernando Saenz Oliván

SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL (SEMAR)

Fdo.: Dña. M. Carmen Lainez Peña

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

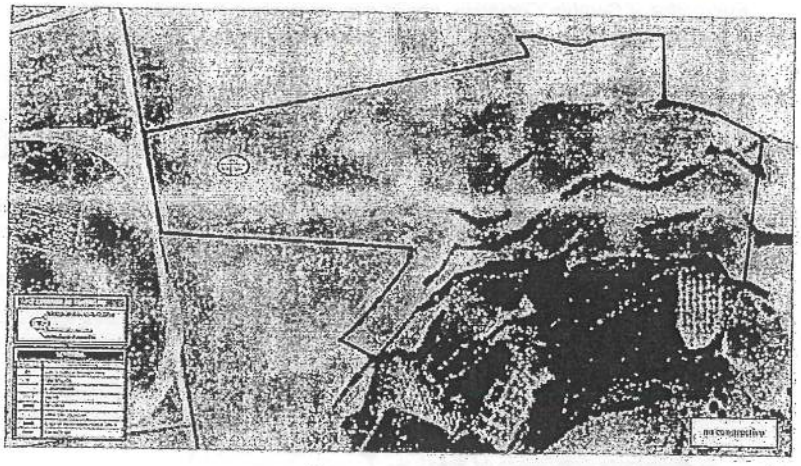
HU7315332

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

ANEXO

PLANO



III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Resolución 403/2023, de 7 de junio, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, por la que se declara la Utilidad Pública para el proyecto Parque Eólico Jubera I y su infraestructura de evacuación. PE-19/03

202306160099992 III.2341

Mediante Resolución número 251/2022, de 9 de septiembre, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, se otorgó autorización administrativa previa a Sistemas Energéticos Marte, SL, para el proyecto Parque Eólico Jubera I y su infraestructura de evacuación. PE-19/03. Esta resolución se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 176, de 13 de septiembre de 2022.

Sistemas Energéticos Marte, S.L mediante solicitud presentada con fecha 15 de noviembre de 2022, solicitó la declaración de utilidad pública de la instalación referenciada, ubicada en Santa Engracia de Jubera y afectados los municipios de Corera y Galilea por accesos.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 144 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se sometió a información pública la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la instalación indicados en el Anexo I y Anexo II; mediante la publicación el Boletín Oficial de La Rioja número 59 de 24 de marzo de 2023. Estableciéndose un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio para formular al mismo alegaciones o reclamaciones.

Así mismo, y de acuerdo con el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, fueron solicitados los siguientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo:

- Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera.
- Ayuntamiento de Galilea.
- Ayuntamiento de Corera.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.

El anuncio fue notificado a los titulares de los bienes y derechos afectados por la declaración de utilidad pública y se publicó en los tablones de anuncios del municipio donde radican los bienes afectados, así como en periódico de mayor tirada provincial.

No se recibió contestación por parte del Ayuntamiento de Corera, Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera, Ayuntamiento de Galilea y Confederación Hidrográfica del Ebro, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 146 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se recibieron alegaciones de la Asociación de Paisajes y Viñedos de La Rioja Oriental, Heredad de Vistahermosa, Asociación Riojana de Agricultores y Ganaderos (ARAG-ASAJA), Consejo Regulador de La Denominación de Origen Calificada Rioja, Hacienda Grimón S.L., Bodegas Vivanco S.L., Ayuntamiento de Lagunilla de Jubera, Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja, Sociedad Cooperativa Bodega San Miguel, Bodegas Nestares Eguizabal S.L., Asociación Plataforma por el Progreso Sostenible de las Tierras Orientales de La Rioja, Viñedos Valdemar S.L. Unipersonal, María Presentación Viguera Simón representando a una pluralidad de interesados con 166 firmas, Gabriel Ameztoy Fernández Montes, Francisco Fernández Ruiz y Gonzalo Sarramián Saénz.

Todas las alegaciones son de contenido similar, manifestando: condición de interesado, acceso al expediente, falta de autorizaciones administrativas preceptivas, suspensión del expediente administrativo, recurso contencioso interpuesto contra la autorización administrativa autonómica (medidas cautelares en trámite), incompatibilidad con el paisaje cultural de vino y el viñedo (suelo calificado como SNU especial de protección al paisaje), proyecto incompatible por situarse en suelo no urbanizable especial de protección agropecuaria (concentración parcelaria), falta de valoración de las área protegidas por la directriz de protección de suelo no urbanizable de la rioja, falta de conexión directa a la red eléctrica general impide la

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III-2341 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 13 página(s).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315333

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

concesión de la declaración de utilidad pública, ausencia de utilidad pública y falacia de impacto económico favorable. Finalizan solicitando que se rechace la declaración de utilidad pública del proyecto y se desestime el proyecto.

Estas alegaciones de acuerdo con el artículo 145 fueron del Real Decreto 1955/2000 fueron trasladadas al promotor, quien presentó respuestas a cada uno de los puntos anteriores con fecha 25 y 29 de mayo de 2023 dentro del plazo reglamentariamente establecido. Alegaciones y respuestas han sido tenidas en cuenta en la resolución del expediente.

Respecto del acceso a la información, indicar que de acuerdo con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, la solicitud de declaración de utilidad pública junto con la documentación técnica de la descripción de los bienes y derechos afectados; fue sometida a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja número 59 de 24 de marzo de 2023. De esta manera, se estableció un periodo de 30 días para presentación de alegaciones, estando disponible para su consulta la documentación reseñada en la web del Gobierno de La Rioja y físicamente en las oficinas de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica durante dicho periodo, siendo remitidos igualmente a los Ayuntamientos afectados.

Respecto de la suspensión del expediente administrativo, debidos a los recursos de alzada aludidos por los alegantes; advertir que dicha suspensión ya no es aplicable porque los recursos fueron resueltos con fecha 14 de febrero de 2023 mediante la Resolución número 181 de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno.

En relación con el posible recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Resolución de Autorización administrativa previa citado por los alegantes, esta Dirección General no tiene constancia oficial del mismo, por lo que no procede considerar dicha alegación.

Respecto de la falta de autorizaciones administrativas preceptivas; el procedimiento de declaración de utilidad pública y su relación de con las autorizaciones administrativas indicadas por los alegantes en el artículo 53 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico; se encuentran regulados en el artículo 143 apartado 2 del Real Decreto 1955/2000. En el mismo se indica respecto de la tramitación de las autorizaciones administrativas y declaración de utilidad pública que:

'2. La solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa'.

En el presente expediente, mediante Resolución número 251/2022, de 9 de septiembre, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, se otorgó autorización administrativa previa a Sistemas Energéticos Marte, SL, para el proyecto Parque Eólico Jubera I y su infraestructura de evacuación. PE-19/03. Esta resolución se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 176 de fecha 13 de septiembre de 2022.

Por otra parte, el promotor solicitó autorización administrativa de construcción con fecha 15 de noviembre de 2023, tramitándose el procedimiento de autorización administrativa de construcción en paralelo al procedimiento de declaración de utilidad pública. Finalizado el procedimiento de petición de condicionados a administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo; y de acuerdo con el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000 se resolvió el expediente mediante la Resolución 313/2023 por la que se otorga autorización administrativa de construcción a Sistemas Energéticos Marte, S.L.

Por tanto, las autorizaciones administrativas, se han tramitado previamente o de forma simultánea a la declaración de utilidad pública según recoge la normativa aplicable.

Respecto de la falta de conexión directa a la red eléctrica general que impide la concesión de la declaración de utilidad pública. No procede el tratamiento de esta alegación ya que el contenido no está relacionado con el procedimiento de declaración de utilidad pública y es propio del procedimiento de autorización administrativa ya finalizado. No obstante en la Resolución número 251/2022, de 9 de septiembre, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, por la que se otorgó autorización administrativa previa para el proyecto Parque Eólico Jubera I, se define en el Anexo I las características de la infraestructura de evacuación del parque, consistente en: 'Red colectora subterránea de media tensión 30 KV (instalación enterrada), mediante la cual se evacua la energía desde los aerogeneradores hasta la subestación 'Colectora Santa Engracia' e infraestructura común de evacuación nudo 220kV Santa Engracia. Consistente en la Subestación Colectora Santa Engracia y línea aérea de 220 kV hasta la subestación existente y actualmente en funcionamiento de 'Santa Engracia' propiedad de Red Eléctrica de España. Mediante la Resolución número 246/2022 de 5 de septiembre de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático se otorgó autorización administrativa y de construcción a Desarrollo Proyecto

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BORA-20230618-III-2341. Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 13 página(s).

Fotovoltaico VIII, S.L., sobre la infraestructura común de evacuación del nudo Santa Engracia 220 kV". Por tanto, la evacuación eléctrica y su conexión con la red de transporte del Parque Eólico Jubera I está definida y autorizada.

Respecto de la ausencia de utilidad pública, el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, reconoce la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de generación, transporte, distribución de energía eléctrica; a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Respecto de las cuestiones urbanísticas, ambientales, paisajísticas y otras consideraciones planteadas en las alegaciones, no procede su consideración en la presente resolución, por ceñirse el alcance la misma únicamente al procedimiento de declaración de utilidad pública. Informar que existió un periodo de información pública para formular alegaciones sobre estas cuestiones, durante el proceso de evaluación de impacto ambiental y autorización administrativa previa. Por otra parte, el cumplimiento de la Directriz de Protección de Suelo no urbanizables se ha tenido en cuenta durante dichos procesos, estando incluidos en los proyecto y estudio de impacto ambiental y siendo informados los organismos públicos competentes. Indicar que de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja para la implantación de los usos proyectados se debe contar con la preceptiva autorización previa de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; dicho trámite es independiente de la presente Resolución y debe tramitarse a través de los Ayuntamientos afectados que envían a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo los proyectos para obtención de la autorización de los usos proyectados en aplicación de la normativa de suelo aplicable.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y habiéndose cumplidos los trámites exigidos por la normativa aplicable, el Director General de Transición Energética y Cambio Climático, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de desarrollo de la ley en cuanto a autorización de instalaciones, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, Decreto 48/1998, de 24 julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.6 del Decreto 55/2021, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Otorgar a Sistemas Energéticos Marte, S.L la declaración de utilidad pública de Parque Eólico Jubera I y sus infraestructuras de evacuación, ubicado en Santa Engracia de Jubera, afectadas por accesos Galilea y Corera.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, esta declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que se relacionan en el Anexo I y Anexo II, e implica la urgente ocupación de los mismos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 7 de junio de 2023.- El Director General de Transición Energética y Cambio Climático, Iván Moya Mallafré.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III-2341 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 13 página(s).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315334

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

ANEXO I

Relación de propietarios afectados por accesos

Término municipal: Corera

Finca SP	Datos Catastrales: Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Afecciones: Caminos Superficie (m²)	Línea eléctrica subterránea Superficie (m²)	Libre obstáculos Superficie (m²)	Hinca Superficie (m²)	Instalaciones Auxiliares Obra Superficie (m²)
1	26053A002000081	2	81	Labor o Labradío regadío	César Cordón López Juan Antonio Cordón López María del Mar Cordón López María Elena Cordón López Vicenta López Gutiérrez	1.675,89				
2	26053A002000082	2	82	Labor o Labradío regadío	María Paz Cadarso Saenz	1.390,31				
3	26053A002000083	2	83	Labor o Labradío regadío	María Pilar Lopez Arraiz	46,31				
4	26053A002000084	2	84	Labor o Labradío regadío	María Pilar Lopez Arraiz	51,64				
5	26053A002000086	2	86	Labor o Labradío regadío	Hdros. María Cruz Cordón Martínez	23,75				
6	26053A002000087	2	87	Labor o Labradío regadío	Agustín Jalon Cadarso	42,83				
7	26053A002000088	2	88	Labor o Labradío secano	Javier Gutiérrez Lopez Comunidad Local de Regantes de Corera	144,43		31,05		
8	26053A002000089	2	89	Labor o Labradío secano	Ruben Ruiz Castillo David Valentín Ruiz Castillo	415,45		365,65		
9	26053A002000091	2	91	Labor o Labradío secano	Rubén Ruiz Castillo David Valentín Ruiz Castillo	173,24		78,75		
10	26053A002000092	2	92	Labor o Labradío secano	Jose María Lopez López	132,49		18,57		
11	26053A002000093	2	93	Labor o Labradío secano	Jose María Lopez López	80,65				
12	26053A002000094	2	94	Labor o Labradío secano	Lourdes Gutierrez Garcia	102,15		0,68		
13	26053A002000097	2	97	Labor o Labradío secano	Ricardo Cordón Garcia	72,97		59,68		
14	26053A002000100	2	100	Labor o Labradío secano	Ricardo Cordón Garcia	536,06		158,69		

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-II-2341 (Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 13 página/s.

Datos Catastrales						Afecciones				
						Caminos	Línea eléctrica subterránea	Libre obstáculos	Hinca	Instalaciones Auxiliares Obra
Finca S/P	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)
15	26053A002000101	2	101	Viña secano	Santiago Mues Carrillo	163,75		64,48		
16	26053A002000102	2	102	Labor o Labradío secano, Almendro secano	Mª Gloria Resaenz Lazaro	306,53		274,71		
17	26053A002000216	2	216	Labor o Labradío secano	Fabiola Cadarso León	17,47		1,26		
18	26053A002009002	2	9002	Improductivo	Confederación Hidrográfica Ebro MCP	164,47		19,90		
19	26053A002009003	2	9003	Improductivo	Ayuntamiento de Corera	3.964,24				
20	26053A002009004	2	9004	Improductivo	Ayuntamiento de Corera	42,82		113,02		
21	26053A004000014	4	14	Labor o Labradío secano	Francisco Javier López Arraiz	247,05				
22	26053A004000022	4	22	Labor o Labradío secano	Rodolfo López Lopez	2,52				
23	26053A004000023	4	23	Labor o Labradío regadío, Improductivo, Árboles de ribera	Mª Carmen Cordon Cenzano	421,83				

Término municipal: Galilea

Datos Catastrales						Afecciones				
						Caminos	Línea eléctrica subterránea	Libre obstáculos	Hinca	Inst. Auxiliares Obra
Finca S/P	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)
24	26066A005000001	5	1	Almendro secano	Rodolfo López López María Paz Aragón Bretón	595,30		1.282,14		
25	26066B50400244	504	244	Labor o Labradío secano, Pastos	Víctor Ijalba Zamora	33,37		845,31		
26	26066B50409003	504	9003	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Galilea	17,10		40,97		

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III-2341 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 13 página(s).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315335

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

	Datos Catastrales					Afecciones						
						Caminos	Línea eléctrica subterránea	Lleva obstáculos	Viña	Inst. Auxiliares Obra		
Finca S/P	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)		
27	26066B509000427	508	427	Labor o Labradio secano, Pastos	Bodegas Altanza S.A.			627,76				
28	26066B508000430	508	430	Viña secano, Improductivo	Bodegas Altanza S.A.			271,73				
29	26066B508000440	508	440	Labor o Labradio secano	Bodegas Altanza S.A.			64,83				
30	26066B508000441	508	441	Labor o Labradio secano	Bodegas Altanza S.A.			248,54				
31	26066B508000442	508	442	Viña regadío	Bodegas Altanza S.A.			206,69				
32	26066B508000445	508	445	Labor o Labradio secano	Avelino Fernández Ocón	569,59		146,72				
33	26066B508000453	508	453	Labor o Labradio secano, Pastos	Jesús María Fernández Cordón			486,66				
34	26066B508009002	508	9002	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Galilea	1.243,99		334,44				
35	26066B508009005	508	9005	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Galilea	9.307,81		838,53				

Término municipal: Santa Engracia de Jubera

	Datos Catastrales					Afecciones				
						Caminos	Línea eléctrica subterránea	Lleva obstáculos	H hoja	Inst. Auxiliares Obra
Finca S/P	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)
44	26135A502009022	502	9022	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera	270,06		2,71		
45	26135A505000300	505	300	Labor o Labradio secano	Agapito Carlos Ruiz Ruiz			173,83		
46	26135A505000301	505	301	Viña secano, Labor o Labradio secano	Manuel Fernandez Malo			42,67		
47	26135A505000302	505	302	Viña secano	Julio Fernández Santa Ana	682,47		433,62		

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20236319-III--2341 | Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 13 página/s.

Datos Catastrales						Afecciones					
						Caminos	Línea eléctrica subterránea	Labor pastaculos	Hilera	Inst. Auxiliares Obra	
Finca SIP	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	
50	26135A505000315	505	315	Labor o Labradio secano	Mª Lourdes Mangado Galilea			208,97			
51	26135A505000316	505	316	Viña secano, Labor o Labradio secano	Mª Reyes Mayayo Eguizabal			468,66			
52	26135A505000335	505	335	Labor o Labradio secano, Pastos	Rosa Mª Eguizabal Viguera			23,09			
53	26135A505009008	505	9008	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera	3.393,69		181,37			
54	26135A505009009	505	9009	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera	3.147,26		22,96			
55	26135A505009010	505	9010	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera	68,77					
56	26135A505009012	505	9012	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera	2.111,13		203,84			
60	26135A506000363	506	363	Labor o Labradio secano, Pastos	Miguel Ángel Fernández Mayayo	3.116,61		650,63			
61	26135A506000372	506	372	Labor o Labradio secano, Pastos	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera	478,51					
64	26135A506009014	506	9014	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera	2.662,72					
65	26135A506009016	506	9016	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera	66,74					
68	26135A506010369	506	10369	Labor o Labradio secano, Pastos	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera			339,54			
70	26135A507000391	507	391	Labor o Labradio secano, Pastos	Cereales Pinillos SL			10,64			

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230519-III-2341 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 13 página(s).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315336

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ - LOGROÑO -

Datos Catastrales							Afecciones						
							Caminos	Línea eléctrica subterránea	Libre obstáculos	Finca	Inst. Auxiliares Obra		
Finca S/P	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular		Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)		
71	26135A507000392	507	392	Labor o Labradío secano, Pastos	Luis María Galilea Viguera				83,79				
72	26135A507000393	507	393	Labor o Labradío secano, Pastos	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera				103,94				
73	26135A507000394	507	394	Labor o Labradío secano, Pastos	Pedro Sáenz Barrio Roberto Sáenz Cordón Jesús Sáenz Barrio Mª Carmen Sáenz Barrio Susana Sáenz Barrio Hdros. José Luis Sáenz Barrio FCE Bank PLC		1.006,58		43,90				
74	26135A507000395	507	395	Labor o Labradío secano, Pastos	Vicente Royo Moreno Alfonso Royo Royo Mª Rosa Royo Alonso Ana María Royo Alonso Victoria Royo Sancho José Javier Royo Sancho Hdros. Rosa Royo Moreno		676,46		629,08				
75	26135A507005120	507	5120	Pastos	Angela Malo Galilea Lucía Morales Malo Pilar Morales Malo Mercedes Morales Malo Francisco Javier Malo Garbiela Basilisa María García Hdros. Angel Malo Cenzano Hdros. Josefa Primitiva Malo Cenzano		373,59		10,83				
76	26135A507005121	507	5121	Labor o Labradío secano	Hdros. Ángela Sáenz Fernández		786,83		9,84				
77	26135A507005122	507	5122	Labor o Labradío secano	María del Puy Fernández Horte		2.177,47		84,78				
78	26135A507005124	507	5124	Pastos	Pedro Royo García Pilar Royo García Trinidad Royo García Belén Royo García Teresa Royo García Hdros. Jesús Royo Ruete		162,69		154,42				
79	26135A507005783	507	5783	Pastos	Pedro Royo García Pilar Royo García Trinidad Royo García Belén Royo García, Teresa Royo García Hdros. Jesús Royo Ruete		118,65						

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III--2341. Dirección de verificación <.http://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 13 página(s).

	Datos Catastrales						Afecciones							
							Caminos	Línea eléctrica subterránea		Obs obstaculos		Hincs	Inst. Auxiliares Obra	
Finca SIP	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular		Superficie (m²)	Superficie (m²)		Superficie (m²)		Superficie (m²)	Superficie (m²)	
80	26135A507057888	507	5788	Pastos	Ángela Malo Gallica		131,69							
81	26135A507057889	507	5789	Labor o Labradío secano	Miguel Angel Fernández Mayayo		383,70							
82	26135A507090004	507	9004	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera		3.801,21			286,01				
83	26135A507090009	507	9009	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo)	Confederación Hidrográfica del Ebro MOP		3.140,65			40,28				
84	26135A507093012	507	9012	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo)	Confederación Hidrográfica del Ebro MOP		523,25			154,61				
85	26135A601000001	601	1	Labor o Labradío secano	Alfredo Heredia Esteban José Ignacio Heredia Esteban Felisa Heredia Esteban		429,87							
86	26135A601000005	601	5	Labor o Labradío secano	Santos Saenz Terroba					140,72				
91	26135A601090001	601	9001	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera		1.877,00			144,39				
92	26135A602000082	602	82	Almendro secano	Vicenta González Yecora		358,40							
93	26135A602000091	602	91	Viña secano, Labor o Labradío secano	Sinesio Heredia Martínez		498,21			67,92				
94	26135A602000134	602	134	Labor o Labradío secano	Hacienda Grimón SL					80,72				
95	26135A602000135	602	135	Labor o Labradío secano	Mª Carmen Inmaculada Jubera Sáenz					392,85				
96	26135A602000136	602	136	Labor o Labradío secano	Santos Saenz Terroba					329,13				
97	26135A602000144	602	144	Labor o LaSradío secano	Agapito Carlos Ruiz Ruiz María Cruz Asecabar Ruiz		40,32			170,63				
98	26135A602090001	602	9001	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera		6.512,33			375,27				
99	26135A602095007	602	9007	HC Hidrografía construida (canal)	Confederación Hidrográfica del Ebro MOP		147,83							

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III--2341 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 13 página(s).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315337

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ - LOGROÑO -

	Datos Catastrales					Afecciones					
						Caminos	Línea Eléctrica de Superficie	Libre obstáculos	Hincа	Inst. Auxiliares Obra	
Finca S/P	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	
100	26135A603350333	602	50333	Pastos	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera	854,01					
101	26135A603000145	603	145	Labor o Labradio secano, Viña secano, Improductivo	Eladio Jubera Miguel Moises Jubera Pascual María Pilar Jubera Miguel	1.452,33		1.255,94			
102	26135A603000046	603	146	Pastos	Hacienda Grimon S.L.	640,32					
103	26135A603000162	603	162	Labor o Labradio secano	Isabel María Bastester Saenz	360,91					
104	26135A603000163	603	163	Labor o Labradio secano	Lorenzo Miguel Perez Saenz	316,08					
105	26135A603000165	603	165	Viña secano	Ángel Yacora Ruiz	42,59					
106	26135A603000179	603	179	Labor o Labradio secano	Tomas Pinillos Galilea			26,19			
107	26135A603000180	603	180	Labor o Labradio secano	Agapito Carlos Ruiz Ruiz	1.542,88		815,72			
109	26135A603090001	603	9001	Vía de comunicación de dominio público	Comunidad Autónoma de la Rioja	1.291,38					
110	26135A603090004	603	9004	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera	1.509,69		21,02			

La presente relación de titulares se publica sin perjuicio de tercero de mejor derecho, que deberá acreditar su título sobre los bienes y derechos afectados por cualquier medio de prueba admitido en Derecho. A tal efecto deberá personarse en el expediente, pudiendo formular, en los plazos legalmente establecidos, las alegaciones que estime pertinentes.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III--2341 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 12 página(s).

ANEXO II
Relación de propietarios afectados Parque Eólico "Jubera I"

Término municipal: Santa Engracia de Jubera

Datos Catastrales						Afecciones									
						Aerogenerador					Caminos	Línea eléctrica Subterránea	Libre obstáculos	Finca	Inst. Auxiliares Obra
Finca S/P	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Denominación	Vuelo (m²)	Cimentación (m²)	Plataforma (m²)	Ocupación temporal (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)
36	26135A50200060	502	60	Labor o Labradío secano	Hdros. de Modesto Sáenz Trevijano							47,67		169,96	
37	26135A50200061	502	61	Labor o Labradío secano	Divina Mayayo Santa Ana José Luis Eguizabal Mayayo Ana Divina Eguizabal Mayayo Hdros. de Cristino Eguizabal Galilea							66,70		100,00	
38	26135A50200089	502	89	Labor o Labradío secano	Raúl Usirena Martínez Rebeca Romero Lázaro Gaspar Fernández Sáenz							35,18			
39	26135A50200097	502	97	Labor o Labradío secano	Hdros. de Miguel Mangado Trevijano							631,67			
40	26135A50209001	502	9001	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera							20,21			
41	26135A50209004	502	9004	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera							824,60			
42	26135A50209014	502	9014	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera							2.538,87			
43	26135A50209020	502	9020	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera							21,26			
48	26135A50500309	505	309	Labor o Labradío secano	Joaquín Royo de la Concepción Javier Gutiérrez López	JUB-02	9.829,56	451,88	2.765,13	1.041,61	2.254,07	648,91	372,06		
49	26135A50500312	505	312	Viña secano	Marino Ruete Zapata	JUB-02	3.844,10								
57	26135A50600358	506	358	Labor o Labradío secano	Miguel Ángel Fernández Mayayo	JUB-01	936,19		441,61	718,40	2.621,21	626,05	578,17		

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III-2341 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 13 página(s).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315338

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · LOGROÑO

Datos Catastrales						Afecciones									
						Aerogenerador					Caminos	Línea eléctrica Subterránea	Libro obstáculos	Hinca	Inst. Auxiliares Obra
Finca S/P	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Denominación	Vuelo (m²)	Cimentación (m²)	Plataforma (m²)	Ocupación temporal (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)
59	26135A50600362	506	362	Pastos	Miguel Ángel Fernández Mayayo						277,73	82,55	321,21		
62	26135A50609003	506	9003	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera	JUB-01	459,66				30,82	29,84	87,51		
63	26135A50609007	506	9007	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera						86,60	25,09	81,76		
67	26135A50610359	506	10359	Labor o Labradío secano	Arturo Alonso Galilea	JUB-01	12.277,82	451,87	2.847,19	392,76	2.513,74	182,76			
69	26135A50700389	507	389	Labor o Labradío secano, Olivos secano	Tomas Pinillos Galilea								894,48		
87	26135A60100019	601	19	Viña secano	Arturo Viguera González	JUB-06	2.484,62								
88	26135A60100020	601	20	Viña secano	Roberto Zaldivar Díaz	JUB-06	8.538,85	43,22	89,41						
89	26135A60100021	601	21	Labor o Labradío secano	Gonzalo Sarramián Saenz	JUB-06	10.414,21	663,04	4.259,26	5,90	675,02	154,82			
90	26135A60100026	601	26	Labor o Labradío secano	Agapito Carlos Ruiz Ruiz	JUB-05	1.240,69		964,12	1.596,77	3.462,64	846,15	1.617,76		5.000,00
108	26135A60300181	603	181	Labor o Labradío secano	Eva María Zaldivar Díaz	JUB-03	8.628,41		9,50						
111	26135A60400228	604	228	Labor o Labradío secano	Mª Yolanda Sarramian Saenz								272,28		
112	26135A60400229	604	229	Labor o Labradío secano	Fernando Saenz Olivan								363,81		
113	26135A60400238	604	238	Labor o Labradío secano	Ángel Ruiz Ruiz y Mª Carmen García Mozo	JUB-04	6.292,77		2.799,88	1.329,93	4.460,96	866,88	1.089,70		
114	26135A60400239	604	239	Labor o Labradío secano	Ángel Ruiz Ruiz Raimunda Ruiz Oliván	JUB-04	15.268,95	706,26	2.694,12		2.330,31	220,56	722,00		
115	26135A60400240	604	240	Labor o Labradío secano	Leticia Fernández Gil Héctor Fernández Gil						13,24				
116	26135A60400241	604	241	Pastos	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera - Masa Común	JUB-04	1.117,85								

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III-2341 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 13 página(s).

Datos Catastrales						Afecciones									
						Aerogenerador					Caminos	Línea eléctrica Subterránea	Libre obstaculos	Hincа	Inst. Auxiliares Obra
Finca S/P	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Denominación	Vuelo (m²)	Cimentación (m²)	Plataforma (m²)	Ocupación temporal (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)
117	26135A60400254	604	254	Labor o Labradío secano	Agapito Carlos Ruiz Ruiz	JUB-05	22.679,57	659,90	4.876,72		7.492,60	443,12	114,54		
118	26135A60400259	604	259	Labor o Labradío secano	Francisco Javier Fernandez Ruiz								70,77		
119	26135A60409002	604	9002	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera						17,97				
120	26135A60409007	604	9007	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera						3.771,05	4.303,45	658,96		
171	26135A50600363	506	363	Labor o Labradío secano, Pastos	Miguel Ángel Fernández Mayayo						1.289,33	350,01	242,97		
172	26135A50709009	507	9009	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo)	Confederación Hidrográfica del Ebro MOP						92,64	651,50	36,61		
173	26135A60109001	601	9001	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera						73,99	18,38	72,41		
174	26135A60300180	603	180	Labor o Labradío secano	Agapito Carlos Ruiz Ruiz	JUB-03	14.051,16	706,26	5.058,53		6.009,51	662,94	577,84		
175	26135A60309004	603	9004	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera						849,49	813,75			
176	26135A50509008	505	9008	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera							856,18			
177	26135A50209022	502	9022	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera							1.342,53			

Limitaciones derivadas de la servidumbre de línea eléctrica subterránea:
- Prohibición de realizar trabajos de cultivo, excavación u otros similares y de movimientos de tierras a una profundidad no superior a los 50 cm en todo el ancho de la zanja, así como de plantar árboles o arbustos de tronco alto dentro de la banda de 5 metros marcada.
- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, a pesar de que tengan carácter provisional o temporal, de variar la cota del terreno, así como de hacer algún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, si las hubiera, de la canalización y de las instalaciones auxiliares, a la distancia de 2 metros a cada lado del eje de la canalización instalada.

La presente relación de titulares se publica sin perjuicio de tercero de mejor derecho, que deberá acreditar su título sobre los bienes y derechos afectados por cualquier medio de prueba admitido en Derecho. A tal efecto deberá personarse en el expediente, pudiendo formular, en los plazos legalmente establecidos, las alegaciones que estime oportunas.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III-2341 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 13 página(s).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315339

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
MIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Resolución 404/2023, de 8 de junio, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, por la que se declara la Utilidad Pública para el proyecto Parque Eólico Jubera II y su infraestructura de evacuación. PE-19/05

2023061600999B1 III.2332

Mediante Resolución número 252/2022, de 9 de septiembre, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, se otorgó autorización administrativa previa a Sistemas Energéticos Marte, SL, para el proyecto Parque Eólico Jubera II y su infraestructura de evacuación. PE-19/05. Esta resolución se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 176, de 13 de septiembre de 2022.

Sistemas Energéticos Marte, S.L mediante solicitud presentada con fecha 15 de noviembre de 2022, solicitó la declaración de utilidad pública de la instalación referenciada, ubicada en Santa Engracia de Jubera.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 144 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se sometió a información pública la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la instalación indicados en el Anexo I; mediante la publicación el Boletín Oficial de La Rioja número 59 de 24 de marzo de 2023. Estableciéndose un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio para formular al mismo alegaciones o reclamaciones.

Así mismo, y de acuerdo con el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, fueron solicitados los siguientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo:

- Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera.
- Nedgia Rioja SA.

El anuncio fue notificado a los titulares de los bienes y derechos afectados por la declaración de utilidad pública y se publicó en los tablones de anuncios del municipio donde radican los bienes afectados, así como en periódico de mayor tirada provincial.

No se recibió contestación por parte de Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera y Nedgia Rioja SA, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 146 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se recibieron alegaciones de la Asociación de Paisajes y Viñedos de La Rioja Oriental, Heredad de Vistahermosa, Asociación Riojana de Agricultores y Ganaderos (ARAG-ASAJA), Consejo Regulador de La Denominación de Origen Calificada Rioja, Hacienda Grimón S.L., Bodegas Vivanco S.L., Ayuntamiento de Lagunilla de Jubera, Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja, Sociedad Cooperativa Bodega San Miguel, Bodegas Nestares Eguizabal S.L., Asociación Plataforma por el Progreso Sostenible de las Tierras Orientales de La Rioja, Viñedos Valdemar S.L. Unipersonal, María Presentación Viguera Simón representando a una pluralidad interesados con 166 firmas, Gabriel Ameztoy Fernández Montes.

Todas las alegaciones son de contenido similar, manifestando: condición de interesado, acceso al expediente, falta de autorizaciones administrativas preceptivas, suspensión del expediente administrativo, demanda interpuesta contra la autorización administrativa, afectación sobre suelo no urbanizable protegido, falta de conexión directa a la red eléctrica general impide la concesión de la declaración de utilidad pública, ausencia de utilidad pública, falacia de impacto económico favorable y no identificación de los municipios afectados. Finalizan solicitando que se rechace la declaración de utilidad pública del proyecto y se desestime el proyecto.

Estas alegaciones de acuerdo con el artículo 145 fueron del Real Decreto 1955/2000 fueron trasladadas al promotor, quien presentó respuestas a cada uno de los puntos anteriores con fecha 25 de mayo de 2023 dentro del plazo reglamentariamente establecido. Alegaciones y respuestas han sido tenidas en cuenta en la resolución del expediente.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230615-III-2332 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 9 página(s).

Respecto del acceso a la información, indicar que de acuerdo con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, la solicitud de declaración de utilidad pública junto con la documentación técnica de la descripción de los bienes y derechos afectados; fue sometida a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja número 59 de 24 de marzo de 2023. De esta manera, se estableció un periodo de 30 días para presentación de alegaciones, estando disponible para su consulta la documentación reseñada en la web del Gobierno de La Rioja y físicamente en las oficinas de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica durante dicho periodo, siendo remitidos igualmente a los Ayuntamientos afectados.

Respecto de la suspensión del expediente administrativo, debidos a los recursos de alzada aludidos por los alegantes; advertir que dicha suspensión ya no es aplicable porque los recursos fueron resueltos con fecha 1 de marzo de 2023 mediante la Resolución número 261 de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno.

En relación al recurso contencioso administrativo, interpuesto contra la Resolución 261/2023 de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno de 1 de marzo, por la que se desestiman los recursos interpuestos contra la Resolución de Autorización administrativa previa, no consta en esta Dirección General que por parte del órgano judicial competente se hayan concedido medidas cautelares que pudiesen afectar a la presente resolución.

Respecto de la falta de autorizaciones administrativas preceptivas; el procedimiento de declaración de utilidad pública y su relación de con las autorizaciones administrativas indicadas por los alegantes en el artículo 53 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico; se encuentran regulados en el artículo 143 apartado 2 del Real Decreto 1955/2000. En el mismo se indica respecto de la tramitación de las autorizaciones administrativas y declaración de utilidad pública que:

'2. La solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa.'

En el presente expediente, mediante Resolución número 252/2022, de 9 de septiembre, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, se otorgó autorización administrativa previa a Sistemas Energéticos Marte, SL, para el proyecto Parque Eólico Jubera II y su infraestructura de evacuación. PE-19/05. Esta resolución se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 176, de 13 de septiembre de 2022.

Por otra parte, el promotor solicitó autorización administrativa de construcción con fecha 15 de noviembre de 2023, tramitándose el procedimiento de autorización administrativa de construcción en paralelo al procedimiento de declaración de utilidad pública. Finalizado el procedimiento de petición de condicionados a administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo; y de acuerdo con el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000 se resolvió el expediente mediante la Resolución 314/2023 por la que se otorga autorización administrativa de construcción a Sistemas Energéticos Marte, S.L.

Por tanto, las autorizaciones administrativas, se han tramitado previamente o de forma simultánea a la declaración de utilidad pública según recoge la normativa aplicable.

Respecto de la falta de conexión directa a la red eléctrica general que impide la concesión de la declaración de utilidad pública. No procede el tratamiento de esta alegación ya que el contenido no está relacionado con el procedimiento de declaración de utilidad pública y es propio del procedimiento de autorización administrativa ya finalizado. No obstante en la Resolución número 252/2022, de 9 de septiembre, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, por la que se otorgó autorización administrativa previa para el proyecto Parque Eólico Jubera II, se define en el Anexo I las características de la infraestructura de evacuación del parque, consistente en: 'Red colectora subterránea de media tensión 30 KV (instalación enterrada), mediante la cual se evacua la energía desde los aerogeneradores hasta la subestación 'Colectora Santa Engracia' e infraestructura común de evacuación nudo 220kV Santa Engracia. Consistente en la Subestación Colectora Santa Engracia y línea aérea de 220 kV hasta la subestación existente y actualmente en funcionamiento de 'Santa Engracia' propiedad de Red Eléctrica de España. Mediante la Resolución número 246/2022 de 5 de septiembre de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático se otorgó autorización administrativa y de construcción a Desarrollo Proyecto Fotovoltaico VIII, S.L., sobre la infraestructura común de evacuación del nudo Santa Engracia 220kV'.

Por tanto, la evacuación eléctrica y su conexión con la red de transporte del Parque Eólico Jubera II está definida y autorizada.

Respecto de la ausencia de utilidad pública, el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, reconoce la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de generación, transporte, distribución de energía eléctrica; a los

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III-2332 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org\verificacion >. El documento consta de un total de 9 página(s).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315340

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Respecto de las cuestiones urbanísticas, ambientales, paisajísticas y otras consideraciones planteadas en las alegaciones, no procede su consideración en la presente resolución, por ceñirse el alcance la misma únicamente al procedimiento de declaración de utilidad pública. Informar que existió un periodo de información pública para formular alegaciones sobre estas cuestiones, durante el proceso de evaluación de impacto ambiental y autorización administrativa previa. Por otra parte, el cumplimiento de la Directriz de Protección de Suelo no urbanizables se ha tenido en cuenta durante dichos procesos, estando incluidos en los proyecto y estudio de impacto ambiental y siendo informados los organismos públicos competentes. Indicar que de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja para la implantación de los usos proyectados se debe contar con la preceptiva autorización previa de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; dicho trámite es independiente de la presente Resolución y debe tramitarse a través de los Ayuntamientos afectados que envían a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo los proyectos para obtención de la autorización de los usos proyectados en aplicación de la normativa de suelo aplicable.

Respecto de la identificación de los municipios afectados; como se puede observar en la relación de bienes y derechos afectados relacionada en el anuncio de información de información pública (Anexo I), el único termino municipal afectado en la presente declaración de utilidad pública, para el Parque Eólico Jubera II es el término municipal de Santa Engracia de Jubera.

Con fecha 23 de mayo de 2023, Sistemas Energéticos Marte, S.L, presenta escrito solicitando que se modifique la afección a la parcela 342 del polígono 506 en el término municipal de Santa Engracia de Jubera. De esta forma se desafecta la ocupación de 'Instalaciones Auxiliares de Obra' con una superficie de 5.000m2 manteniéndose el resto de afecciones de la finca.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y habiéndose cumplidos los trámites exigidos por la normativa aplicable, el Director General de Transición Energética y Cambio Climático, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de desarrollo de la ley en cuanto a autorización de instalaciones, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, Decreto 48/1998, de 24 julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.6 del Decreto 55/2021, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Otorgar a Sistemas Energéticos Marte, S.L la declaración de utilidad pública de Parque Eólico Jubera II y sus infraestructuras de evacuación, ubicado en Santa Engracia de Jubera.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, esta declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que se relacionan en el Anexo I, e implica la urgente ocupación de los mismos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 8 de junio de 2023.- El Director General de Transición Energética y Cambio Climático, Iván Moya Mallafré.

Este documento ha sido firmado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III-2032 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 3 página/s).

ANEXO I

Relación de propietarios afectados por Proyecto Parque Eólico "Jubera II" y su infraestructura de evacuación

Término municipal: Santa Engracia de Jubera

Datos catastrales						Afecciones									
						Aerogenerador					Caminos	Línea eléctrica subterránea	Libre obstáculos	Hincа	Inst. Auxiliares obra
Finca S/P	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Denominación	Vuelo (m²)	Cimentación (m2)	Plataforma (m2)	Ocupación temporal (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)
38	26136A50200069	502	69	Labor o Labradío secano	Raúl Usirena Martínez Rebeca Romero Lázaro Gaspar Fernández Saenz							35,23			
39	26136A50200097	502	97	Labor o Labradío secano	Herederos de Miguel Mangado Trevijano							630,76			
40	26136A50209001	502	9001	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera							20,05			
42	26136A50209014	502	9014	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera						14.466,21	731,3	302,66		
120	26136A60409007	604	9007	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera						4.501,65		141,14		
121	26136A00701122	7	1122	Pastos	Herederos de Consuelo Sáenz Sáenz	JUBII-02	18,51								
122	26136A00701245	7	1245	Pastos	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera	JUBII-02	164,25								
123	26136A00709014	7	9014	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera	JUBII-02	435,68								
124	26136A50200105	502	105	Labor o Labradío secano	Vicente Sáenz Reinares								751,47		
125	26136A50209017	502	9017	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera						4.787,86		331,53		

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III-2332 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 9 página(s).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315341

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

Datos catastrales						Afecciones																Inst. Auxiliares obra	
						Aerogenerador						Cimentación (m2)	Plataforma (m2)	Ocupación temporal (m2)	Caminos		Línea eléctrica subterránea		Subestación		Nueva línea		
Finca SIP	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Denominación	Vuelo (m2)								Superficie (m2)		Superficie (m2)		Superficie (m2)		Superficie (m2)		Superficie (m2)
126	26135A603301 78	603	178	Labor o Labradío secano	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera - Masa Común														54,48				
127	26135A603301 87	603	187	Labor o Labradío secano	Mª Francisca Romo Ruiz														1.015,77				
128	26135A603001 88	603	188	Labor o Labradío secano	En investigación										750,53				610,86				
130	26135A604002 30	604	200	Labor o Labradío secano	Oscar Alonso Royo Ana Rosa Alonso Royo Andrea Alonso Salazar Herederos de Margarita Royo Martínez										240,93				369,57				
131	26135A604002 01	604	201	Labor o Labradío secano, Improductivo	Naturgy Iberia SA														24,87				
132	26135A605002 75	605	276	Labor o Labradío secano	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera	JUBII-01	10.132,59					482,66	2.166,17		168,60		52,25						
133	26135A605002 78	605	278	Labor o Labradío secano	Mª Dolores López Hierro	JUBII-01	349,79																
134	26135A605002 79	605	279	Labor o Labradío secano	Gloria Ruiz del Río	JUBII-01	2.510,14																
135	26135A605003 80	605	280	Labor o Labradío secano	Oscar Fernández Fernández Rodrigo Fernández Fernández Cipriano Martínez Fernández	JUBII-01	1.119,66																
136	26135A605002 81	605	281	Labor o Labradío secano	Delia Martínez Iñiguez	JUBII-01	315,91																
137	26135A605002 87	605	287	Labor o Labradío secano	Santos Sáenz Terroba	JUBII-01	1.204,71						548,41		3.336,46		398,36		6,89				
138	26135A605002 89	605	289	Labor o Labradío secano	César Ucelena Martínez	JUBII-01	661,69																

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III-2332 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 9 página/s).

Datos catastrales						Afecciones										
						Aerogenerador						Caminos	Línea eléctrica subterránea	Libre obstáculos	Finca	Inst. Auxiliares obra
Finca S/P	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Denominación	Vuelo (m2)	Cimentación (m2)	Plataforma (m2)	Ocupación temporal (m2)		Superficie (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)
139	26135A060000297	605	297	Labor o Labradío secano	Fernando Sáenz Oliván	JUBII-01	5.362,29		2953,31			426,08	143,77			
140	26135A060000314	605	314	Labor o Labradío secano, Viña secano	José Ramón del Río Sáenz	JUBII-02	582,82						98,27	378,69		
141	26135A060000315	605	315	Labor o Labradío secano	Hilda Fernández Fernández									116,6		
142	26135A060000316	605	316	Labor o Labradío secano	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera - Masa Común									31,86		
143	26135A060000317	605	317	Labor o Labradío secano	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera - Masa Común									14,48		
144	26135A060000319	605	319	Labor o Labradío secano	José Luis Fernández Martínez							3.927,94	642,11	265,93		
145	26135A060000323	605	323	Viña secano	César Usirena Martínez	JUBII-04	8.482,12									
146	26135A060000327	605	327	Labor o Labradío secano	Mª Ángeles Ruiz Fernández Mª Blanca Ruiz Fernández Joaquín Ruiz Fernández Mª Blanca Fernández Díez Herederos de Lorenzo Ruiz Fernández	JUBII-04	14.197,46	482,66	5.283,54	1.343,65		2.185,45	684,05	3,38		
147	26135A060000328	605	328	Labor o Labradío secano	Santiago Sáenz Sáenz								16,46	13,69		
148	26135A060000329	605	329	Labor o Labradío secano	Mª Luisa Aragón Galilea							32,39	258,9	16,86		

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III-2332 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 9 página(s).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
0,15 €
10/2023
HU7315342
NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ - LOGROÑO -

Datos catastrales						Afecciones									
						Aerogenerador					Caminos	Línea eléctrica subterránea	Libre obstáculos	Hinca	Inst. Auxiliares obra
Finca S/P.	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Denominación	Vuelo (m^2)	Cimentación (m2)	Plataforma (m2)	Ocupación temporal (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)
149	26135A60500331	605	331	Viña secano	Oscar Fernández Fernández Rodrigo Fernández Fernández Javier Fernández Fernández						76,89	176	411,04		
150	26135A60500333	605	333	Labor o Labradío secano	Mª Julia Íñiguez Sáenz								191,64		
151	26135A60500334	605	334	Labor o Labradío secano	Luis Íñiguez Saenz							24,93	17,74		
152	26135A60500335	605	335	Labor o Labradío secano, Improductivo	Mª Carmen Sáenz Arnaiz								102,8		
153	26135A60500337	605	337	Labor o Labradío secano	Angel Martinez Palacios								562,55		
154	26135A60500340	605	340	Labor o Labradío secano	Raul Usirena Martinez								52,5		
155	26135A60500342	605	342	Labor o Labradío secano	José Luis Fernández Martínez						0,36	46,71	818,07		
156	26135A60500347	605	347	Labor o Labradío secano	Santos Sáenz Terroba	JUBII-05	22.362,60	482,66	6.183,39	1.646,21	4.495,10	520,66	237,01		
157	26135A60500349	605	349	Labor o Labradío secano	Santos Sáenz Terroba						744,63	672,39	1.012,25		
158	26135A60500358	605	358	Labor o Labradío secano	Santos Sáenz Terroba						3.246,43	884,82	747,05		
161	26135A60500366	605	366	Labor o Labradío secano	Santos Sáenz Terroba	JUBII-03	22.679,57	482,66	5.487,44	1.858,54	3.601,57	587,51	305,7		

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III-2332 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 9 pagina(s).

Datos catastrales						Afecciones										
						Aerogenerador					Caminos	Línea eléctrica subterránea	Libre obstáculos	Finca	Inst. Auxiliares obra
Finca SIP	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Denominación	Vuelo (m^2)	Cimentación (m2)	Plataforma (m2)	Ocupación temporal (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	Superficie (m2)
162	26135A605003B9	605	369	Labor o Labradío secano, Almendro secano	Moises Fernández Lacalzada								530,36		
163	26135A605003T0	605	370	Labor o Labradío secano	Santos Sáenz Terroba	JUBII-02	20.219,69	482,66	5.524,11	1.833,96	2.508,50	962,35	1.060,47		
164	26135A605003T4	605	374	Labor o Labradío secano	Mª Ángeles Ruiz Fernández Mª Blanca Ruiz Fernández Joaquín Ruiz Fernández Mª Blanca Fernández Díez Herederos de Lorenzo Ruiz Fernández						83,87	353,5	23,73		
165	26135A605003T6	605	376	Labor o Labradío secano	Santos Sáenz Terroba						12,01	100,67	31,91		
166	26135A605003T8	605	378	Labor o Labradío secano	Sara Beltrán Fernández Ana Beltrán Fernández	JUBII-02	681,00								
167	26135A605090D1	605	9001	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera	JUBII-01	1.600,51			0,22	14.438,00	2.152,05	1.418,22		
168	26135A605203I1	605	20311	Labor o Labradío secano	Jacinto Sáenz Terroba								206,59		
169	26135A605518J3	605	51833	Pastos	José Ramón del Río Sáenz	JUBII-05	316,80								
170	26135A603090D4	603	9004	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera						1.026,37		67,54		

Limitaciones derivadas de la servidumbre de línea eléctrica subterránea:
- Prohibición de realizar trabajos de cultivo, excavación u otros similares y de movimientos de tierras a una profundidad no superior a los 50 cm en todo el ancho de la zanja, así como de plantar árboles o arbustos de tronco alto dentro de la banda de 5 metros marcada.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-III-2332 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 9 pagina(s).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315343

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, a pesar de que tengan carácter provisional o temporal, de variar la cota del terreno, así como de hacer algún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, si las hubiera, de la canalización y de las instalaciones auxiliares, a la distancia de 2 metros a cada lado del eje de la canalización instalada.

La presente relación de titulares se publica sin perjuicio de tercero de mejor derecho, que deberá acreditar su título sobre los bienes y derechos afectados por cualquier medio de prueba admitido en Derecho. A tal efecto deberá personarse en el expediente, pudiendo formular, en los plazos legalmente establecidos, las alegaciones que estime oportunas.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230619-II-2132 Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 9 página(s).

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A605002970000RM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 605 Parcela 297 PECHO DE RANDO. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2024]:	281,22 €
Valor catastral suelo:	281,22 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad:

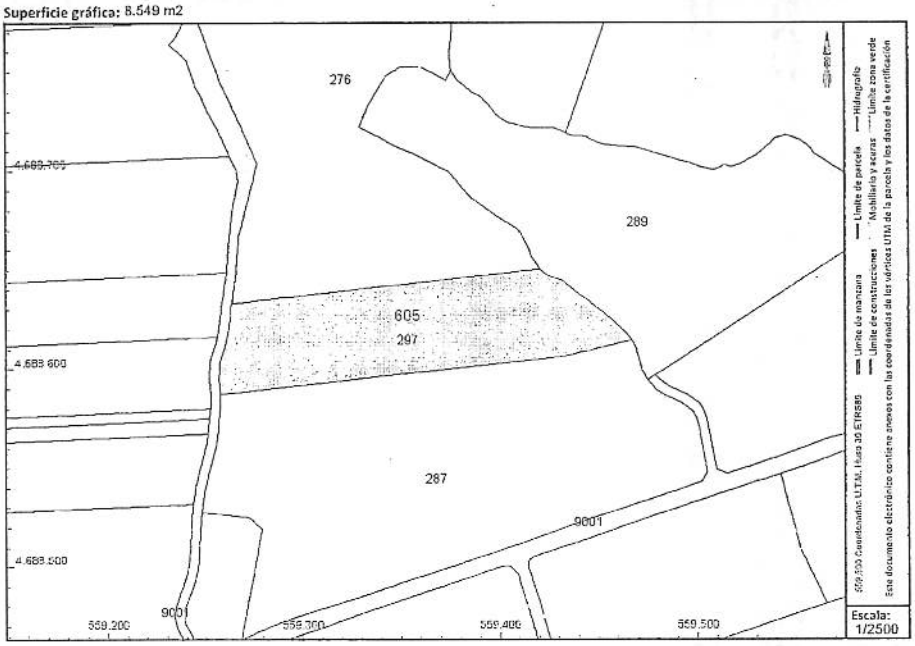
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
SAENZ OLIVAN FERNANDO	16545888X	100,00% de propiedad	CL PONIENTE 7 PL02 PtB 26005 LOGROÑO [LA RIOJA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	C- Labor o Labradio secano	03	8.549				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 8.549 m2



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: LOGROÑO 2
Estado: Inmueble sobre parcela Coordinada
Código registral único: 26014001298197
Fecha: 02/06/2022

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÃ±O [La Rioja]
Finalidad: Información notarial
Fecha de emisión: 23/04/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 4P8JZZ6ZTSM17WSZ (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/04/2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315344

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

GOBIERNO DE ESPAÑA · VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO · MINISTERIO DE HACIENDA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A605002970000RM

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

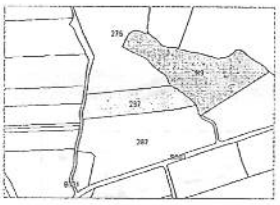


Referencia catastral: 26135A605002760000RE
Localización: Polígono 605 Parcela 276
FUENTE MARTIN. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 02/05/2022



Referencia catastral: 26135A605002890000RQ
Localización: Polígono 605 Parcela 289
VILLATEJEROS. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
USIRENA MARTINEZ CESAR	16590675Q	CL MAYOR 20 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 16/03/2021



Referencia catastral: 26135A605002870000RY
Localización: Polígono 605 Parcela 287
VILLATEJEROS. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
SAENZ TERROBA SANTOS	16482129F	CL TOMARES (LOS) 10 MURILLO DE RIO LEZA 26143 MURILLO DE RIO LEZA [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 01/09/2022



Referencia catastral: 26135A605090010000RF
Localización: Polígono 605 Parcela 9001
CAMINO. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 4P9JZZ6ZT5M17WSZ (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/04/2024

GOBIERNO DE ESPAÑA · VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO · MINISTERIO DE HACIENDA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A604002290000RX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 604 Parcela 229 MONTOTE, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2024]:	3.360,10 €
Valor catastral suelo:	3.360,10 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad:

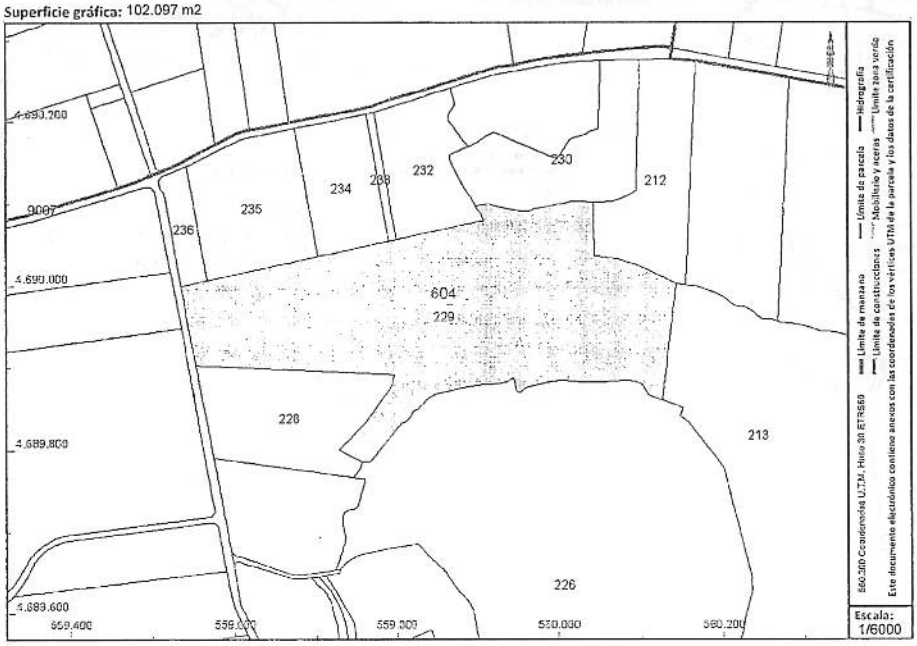
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
SAENZ OLIVAN FERNANDO	16545888X	100,00% de propiedad	CL PONIENTE 7 Pl:02 Pt:B 26005 LOGROÑO [LA RIOJA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	C- Labor o Labradío secano	03	102.097				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 102.097 m2



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: LOGROÑO 2
Estado: Inmueble sobre parcela Coordinada
Código registral único: 26014001298623
Fecha: 11/03/2021

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÃ±O [La Rioja]
Finalidad: Información notarial
Fecha de emisión: 23/04/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: DJKTE9A5J408SCVD (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/04/2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315345

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

GOBIERNO DE ESPAÑA · VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO · MINISTERIO DE HACIENDA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A604002290000RX

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 26135A604002320000RX
Localización: Polígono 604 Parcela 232
CARACIERZO DEL MONTOTE. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
FERNANDEZ RUIZ LUIS	16490557V	CL LA CRUZ 6 26131 LAGUNILLA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 20/04/2022



Referencia catastral: 26135A604002300000RR
Localización: Polígono 604 Parcela 230
CABEZO PERNALES. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
TERROBA PALACIOS ADOLFO	16535891H	CL CIUDAD DE VITORIA 2 Es:1 Pl:02 Pt:C 26005 LOGROÑO [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 12/04/2022



Referencia catastral: 26135A604002120000RA
Localización: Polígono 604 Parcela 212
CABAÑUELA. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PINILLOS GALILEA TOMAS	16490665X	CL JESUS RUIZ DEL RIO 9 MURILLO DEL RIO LEZA. 26143 MURILLO DE RIO LEZA [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 06/04/2022



Referencia catastral: 26135A604002260000RK
Localización: Polígono 604 Parcela 226
MONTOTE. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 23/03/2021



Referencia catastral: 26135A604002130000RB
Localización: Polígono 604 Parcela 213
CABAÑUELA. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
SAENZ OLIVAN FERNANDO	16545888X	CL PONIENTE 7 Pl:02 Pt:B 26005 LOGROÑO [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 07/04/2021

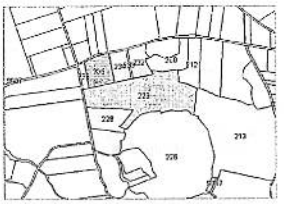
Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: DJXTE9A5J4085CVD (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/04/2024

GOBIERNO DE ESPAÑA | VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A604002290000RX

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



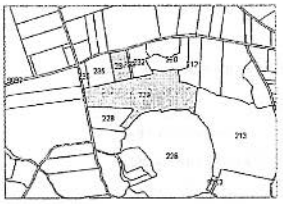
Referencia catastral: 26135A604002350000RE

Localización: Polígono 604 Parcela 235
CARACIERZO DEL MONTOTE. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
JUBERA OLIVAN EDUARDO	72759448R	CL REAL-AG VENTAS 1 26131 LAGUNILLA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 19/04/2022



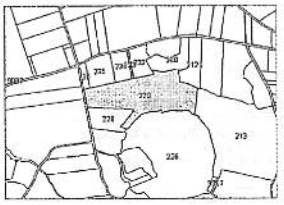
Referencia catastral: 26135A604002340000RJ

Localización: Polígono 604 Parcela 234
CARACIERZO DEL MONTOTE. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
RUIZ DEL RIO MARIA DEL CARMEN	16436838A	– PEDRO ORBEA 3 Pl:01 Pt:IZ VITORIA-GAST 01002 VITORIA-GASTEIZ [ARABA/ÁLAVA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 12/04/2022



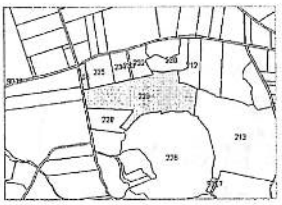
Referencia catastral: 26135A604002330000RI

Localización: Polígono 604 Parcela 233
CARACIERZO DEL MONTOTE. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
FERNANDEZ RUIZ MARIA DEL PILAR	72764985T	CL PONIENTE 3 Es:1 Pl:02 Pt:IZ 26005 LOGROÑO [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 12/04/2022



Referencia catastral: 26135A604002360000RS

Localización: Polígono 604 Parcela 236
CARACIERZO DEL MONTOTE. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
SAENZ FUERTES ALBERTO JAVIER	16606431V	CL ORENSE 10 28020 MADRID [MADRID]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 16/03/2021



Referencia catastral: 26135A604002280000RD

Localización: Polígono 604 Parcela 228
MONTOTE. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
SARRAMIAN SAENZ MARIA YOLANDA	16491052Y	CR RIBAFRECHA-AG V 2 26131 LAGUNILLA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 11/03/2021

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: DJKTE9A5J408SCVD (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/04/2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315346

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
UNUM PRIUS FIDE
LOGROÑO

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A604002290000RX

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 26135A604090070000RU

Localización: Polígono 604 Parcela 9007
LA PLANILLA. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: DJKTE9A5J4085CVD (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/04/2024

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Sede Electrónica del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 26135A605002970000RM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 605 Parcela 297
460. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [La Rioja]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Fecha de valor: 23/04/2024

Valor de referencia: 6.482,12

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÃ±O [La Rioja]

Finalidad: Efectos informativos

Fecha de emisión: 23/04/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 5MXG8MYD3BQWX782 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/04/2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315347

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 26135A604002290000RX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 604 Parcela 229
441. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [La Rioja]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Fecha de valor: 23/04/2024

Valor de referencia: 73.137,29

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÃ±O [La Rioja]

Finalidad: Efectos informativos

Fecha de emisión: 23/04/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro | Fecha de firma: 23/04/2024
CSV: PTJ012VG6JYFRXC8 (verificable en https://www.sedeclasfrc.gob.es)

(1)

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

FELIPE MARCOS FERNANDEZ

Registrador de la Propiedad de LOGROÑO NUMERO DOS

C/ General Vara de Rey, 5-bis planta baja
26003 - LOGROÑO (La Rioja)
Teléfono: 941200176
Fax: 941207246
Correo electrónico: logrono2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

NOTARIOS ASOCIADOS VR CB

con DNI/CIF: E26342873

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:**H63CZ05C**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con este documento)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO



HU7315348

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
LOGROÑO NUMERO DOS

INFORMACIÓN REGISTRAL EN LÍNEA

La presente información registral tiene el valor de nota simple y, por tanto, es puramente informativa y no da fe del contenido de los asientos (art.222 de la Ley Hipotecaria).

Logroño a las 13:33 del 22 de Mayo de 2024.

Código Registro: 26014

Esta finca online se expide conforme al artículo 354 del Reglamento Hipotecario.

Datos registrales de la finca:

Finca: 2353 de Santa Engracia del Jubera.

Referencia Catastral: 26135A605002970000RM
Datos Registrales: Tomo: 2052 Libro: 36 Folio: 187 Inscripción: 1BIS
CRU: 26014001298197

Descripción de la finca:
RÚSTICA.- FINCA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE del plano general de la zona de concentración parcelaria de Santa Engracia del Jubera terreno dedicado a secano al sitio de Villatejeros según copia parcial del acta de reorganización y Pecho de Rando según certificación de catastral, Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, que linda: Norte, con finca número 276 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera según copia parcial del acta de reorganización y certificación catastral; Sur, con finca número 287 de Santos Sáenz Terroba según copia parcial del acta de reorganización y certificación catastral; Este, con camino según copia parcial del acta de reorganización y según certificación catastral parcela 289 de César Usirena Martínez; y Oeste, con camino, según copia parcial del acta de reorganización y según certificación catastral el camino es la parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera. Tiene una extensión superficial de ochenta y cinco áreas y cuarenta y nueve centiáreas, y es por tanto indivisible conforme a la legislación vigente, según certificación catastral, superficie gráfica 8.549 metros cuadrados. Es la parcela 297 del polígono 605.

La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: Coordinado con catastro.

Titular registral:
VICTORIA OLIVAN LATORRE, con N.I.F. número 16.416.744-B en cuanto al 100,000000% del pleno dominio con carácter privativo **por título de concentración parcelaria.** Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA, nº de protocolo 496, con fecha 27 de marzo de 2019.
Inscripción: 1ª Tomo: 2.052 Libro: 36 Folio: 187

Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral.

Cargas vigentes sobre la finca:

DE PROCEDENCIA
NO hay cargas registradas

PROPIAS DE LA FINCA
- AFECCIÓN.
Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño a 01 de junio de 2022.

- Según la inscripción 1ª:
Inscrita al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, con la limitación del 207 de la misma, sin perjuicio de tercero, hasta transcurridos dos años. Publicado edicto el 08 de junio de 2022 en el B.O.E. número 136. Logroño a 10 de julio de 2022.

- Al margen de la inscripción/anotación 1 aparece extendida nota de fecha 01/06/22:
De la investigación practicada en el expediente, resulta que la resolución de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, señala que se haga constar en su inscripción que "Se ha constatado una discordancia en cuanto a la titularidad de dichas parcelas entre doña Victoria Oliván Latorre y el Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, apoyada en principios de prueba suficiente expuestos en la citada Resolución, que deben ser detallados en las Bases con relación a los dos interesados". La expresión registral de la contradicción producirá los efectos de la anotación preventiva de demanda y caducará a los dos años de su fecha, salvo que antes llegara a practicarse dicha anotación. Conforme al artículo 194.2 del Texto Refundido de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres.

- Según la inscripción 1ª:
No surtirá efectos hasta transcurridos noventa días naturales desde su fecha conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto 118/1973 de 12 de enero y al amparo del artículo 204.2 de la Ley Hipotecaria. Logroño a 01 de junio de 2022.

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

La finca de que se trata no tiene más cargas.-

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LOGROÑO 2 a día veinte de mayo del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 22601416DDA457FE

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Asientos pendientes de despacho:
NO hay documentos pendientes de despacho

INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y LIBRO DE ENTRADA

ADVERTENCIA: En caso de consulta de la presente información fuera del horario de oficina, los datos de recepción de los documentos recibidos fuera de esas horas, incluida la determinación de la finca a que los mismos documentos se hallan referidos, se consignan por simple reproducción o traslado directo de los proporcionados por el presentante en su solicitud, sin la previa comprobación sobre su exactitud, realizada por el Registrador. Cuando las entradas, aun en horario de oficina, no hubieran podido ser comprobadas por el Registrador, no estarán dotadas de número de entrada. Esta información no excluye la posible existencia de solicitudes de entrada referidas a la misma finca que, por no incluirse el dato relativo a la misma por parte del presentante, o por otra causa, no hubieran podido ser asociadas automáticamente a la finca.

Nº ENTRADA	FECHA	ASIENTO	NATURALEZA / OBJETO	PRESENTANTE
2746/2024	20/05/2024 13:40:38	/	Instancia / ACC.INF.REG.	NOTARIOS ASOCIADOS VR CB

NO hay consultas de Información Registral remitidas en este plazo sobre esta finca.
NO hay consultas pendientes de Información Registral sobre esta finca.

NO hay notas de esta finca remitidas en este plazo.
NO hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

---------- ADVERTENCIA ----------

1.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17/02/98, B.O.E. 17/02/98).-
2.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315350

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LOGROÑO 2 a día veintidos de Mayo del año dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 226014983C80FAC8

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

FELIPE MARCOS FERNANDEZ

Registrador de la Propiedad de LOGROÑO NUMERO DOS

C/ General Vara de Rey, 5-bis planta baja
26003 - LOGROÑO (La Rioja)
Teléfono: 941200176
Fax: 941207246
Correo electrónico: logrono2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

NOTARIOS ASOCIADOS VR CB

con DNI/CIF: E26342873

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:**H63CZ16M**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionado con este documento)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315351

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
LOGROÑO NUMERO DOS

INFORMACIÓN REGISTRAL EN LÍNEA

La presente información registral tiene el valor de nota simple y, por tanto, es puramente informativa y no da fe del contenido de los asientos (art.222 de la Ley Hipotecaria).

Logroño a las 13:33 del 22 de Mayo de 2024.

Código Registro: 26014

Esta nota online se expide conforme al artículo 354 del Reglamento Hipotecario.

Datos registrales de la finca:

Finca: 2300 de Santa Engracia del Jubera.

Referencia Catastral: 26135A604002290000RX
Datos Registrales: Tomo: 2052 Libro: 36 Folio: 134 Inscripción: 1
CRU: 26014001298623

Descripción de la finca:

RÚSTICA.- FINCA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE del plano general de la zona de concentración parcelaria de Santa Engracia del Jubera terreno dedicado a secano al sitio de Montote, Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, que linda: Norte, con finca número 212, polígono 604, parcela 212 de don Tomás Pinillos Galilea, finca número 230, polígono 604, parcela 230 de don Adolfo Terroba Palacios, finca número 232, polígono 604, parcela 232 de Luis Fernández Ruiz, finca 233, polígono 604, parcela 233 de doña María del Pilar Fernández Ruiz, finca 234, polígono 604, parcela 234 de doña María del Carmen Ruiz del Río, finca número 235, polígono 604, parcela 235 de don Eduardo Jubera Olivan, y finca número 236, polígono 604, parcela 236, de don Alberto Javier Sáenz Fuertes; Sur, con finca número 226, polígono 604, parcela 226 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera y finca número 228, polígono 604, parcela 228 de doña María Yolanda Sarramian Sáenz; Este, con finca número 212, polígono 604, parcela 212 de don Tomás Pinillos Galilea y finca número 213, polígono 604, parcela 213 de don Fernando Sáenz Olivan; y Oeste, con desagüe y camino polígono 604, parcela 9007 del Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera. Tiene una extensión superficial de diez hectáreas, veinte áreas y noventa y siete centiáreas. Es la parcela 229 del polígono 604.

La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: Coordinado con catastro.

Titular registral:
FERNANDO SAENZ OLIVAN, con N.I.F. número 16545888X en cuanto al **100,000000% del pleno dominio** con carácter privativo **por título de concentración parcelaria.** Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA, nº de protocolo 496, con fecha 27 de marzo de 2019.
Inscripción: 1ª Tomo: 2.052 Libro: 36 Folio: 134

Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral.

Cargas vigentes sobre la finca:

DE PROCEDENCIA
NO hay cargas registradas

PROPIAS DE LA FINCA
- AFECCIÓN.
Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de Marzo de 2021.

- Al margen de la inscripción/anotación 1 aparece extendida nota de fecha 12/03/2021:
OBSERVACIONES:
No surtirá efectos hasta transcurridos noventa días naturales desde su fecha conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto 118/1973 de 12 de enero y al amparo del artículo 204.2 de la Ley Hipotecaria. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

- Al margen de la inscripción/anotación 1 aparece extendida nota de fecha 12/03/2021:
Hecha constar la publicación de edicto en el BOE con fecha de hoy.Publicado el 23 de marzo de 2021.

La finca de que se trata no tiene más cargas.-

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LOGROÑO 2 a día veinte de mayo del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 22601416C2C8AEE7

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Asientos pendientes de despacho:
NO hay documentos pendientes de despacho

INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y LIBRO DE ENTRADA

ADVERTENCIA: En caso de consulta de la presente información fuera del horario de oficina, los datos de recepción de los documentos recibidos fuera de esas horas, incluida la determinación de la finca a que los mismos documentos se hallan referidos, se consignan por simple reproducción o traslado directo de los proporcionados por el presentante en su solicitud, sin la previa comprobación sobre su exactitud, realizada por el Registrador. Cuando las entradas, aun en horario de oficina, no hubieran podido ser comprobadas por el Registrador, no estarán dotadas de número de entrada. Esta información no excluye la posible existencia de solicitudes de entrada referidas a la misma finca que, por no incluirse el dato relativo a la misma por parte del presentante, o por otra causa, no hubieran podido ser asociadas automáticamente a la finca.

Nº ENTRADA	FECHA	ASIENTO	NATURALEZA / OBJETO	PRESENTANTE
2747/2024	20/05/2024 13:42:17	/	Instancia / ACC.INF.REG.	NOTARIOS ASOCIADOS VR CB

NO hay consultas de Información Registral remitidas en este plazo sobre esta finca.
NO hay consultas pendientes de Información Registral sobre esta finca.
NO hay notas de esta finca remitidas en este plazo.
NO hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

---------- ADVERTENCIA ----------

I.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17/02/98, B.O.E. 17/02/98).-
2.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LOGROÑO 2 a día veintidos de Mayo del año dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 2260149897EF2CC4

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315353

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Tomo: 00263 **P.:** 044

REGISTROS CIVILES ESPAÑA

Registro Civil de Logroño

Sección 3ª — Certificación Literal

(1-3-5) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO :
(8-6) Nombre : VICTORIA
(7-6) Primer Apellido : OLIVÁN
(7-6) Segundo Apellido : LATORRE
(10-1-1-1) DNI : 16416744B
Sexo : (3-4-2) MUJER
(8-6-1) hijo de : NICOLÁS *(8-6-2) y de :* MARÍA
(4-1) Estado : (4-1-7) VIUDA *(6-1) Nacionalidad :* ESPAÑA
(9-7-6) Nacido el dia : veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y tres
(2-4-6) Lugar de nacimiento : VENTAS BLANCAS - LAGUNILLA DEL JUBERA
(2-1-1-3) Provincia : LA RIOJA
(2-1-1) País : ESPAÑA
(2-1-2-1) Domicilio último (2-1-3-6) : C/ LOS TOMARES S/N
(2-1-3-2) MURILLO DE RÍO LEZA *(2-1-1-3) Provincia :* LA RIOJA *(2-1-1) País :* ESPAÑA
(5-3) DEFUNCIÓN:
(9-9) Dia : ocho de abril de dos mil dieciocho
(9-4-4) Hora : veintitrés horas cinco minutos
(2-6) Lugar : HOSPITAL SAN PEDRO
(2-1-3-2) LOGROÑO *(2-1-1-3) Provincia :* LA RIOJA *(2-1-1) País :* ESPAÑA
El enterramiento será en : CEMENTERIO *(2-1-3-2)* MURILLO DE RÍO LEZA
(2-1-1-3) Provincia : LA RIOJA *(2-1-1) País :* ESPAÑA
DECLARACIÓN DE
D./Dña : MÓNICA ORÍO OLMOS
En su calidad de : MANDATARIO
Domicilio (2-1-3-6) : PIQUERAS Nº 120
(2-1-3-2) LOGROÑO *(2-1-1-3) Provincia :* LA RIOJA *(2-1-1) País :* ESPAÑA
COMPROBACIÓN
Médico D./Dña. : JULIO FRANCISCO FLORES MORAN
Colegiado núm. : 262603516 *Número del parte :* 025922475
OBSERVACIONES :
VIUDA DE DON FIDEL SÁENZ TERROBA, HIJOS: MARÍA AMELIA Y FERNANDO
Hora : doce horas treinta y seis minutos
Fecha : diez de abril de dos mil dieciocho

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D./Dña : MARÍA CECILIA DE LA IGLESIA PALACIOS
Secretario D./Dña : MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ DE SILANES HERNÁEZ
REGISTRO CIVIL DE LOGROÑO

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo **00263** *página* **044** *de la Sección* **3ª** *de este Registro Civil.*

Logroño , diez de abril de dos mil dieciocho

D./Dña PABLO RUIZ SANTOS. Funcionario Delegado

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315354

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS

REGISTRO GENERAL DE ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD

Correo: Plaza Jacinto Benavente, 3
Tfnos: 913 902 000 / 902 007 214
Ventanillas: c/ La Bolsa, 8
Tfnos: 918 372 295 / 902 007 214

CERTIFICACIÓN Serie RJ0 GT N. 198709070078 02/05/2018 Página 1

Esta certificación carece de validez si presenta cualquier tipo de raspadura, enmienda o tachadura.
Los datos son los existentes en el Registro, pudiendo no coincidir con la partida de defunción.

Primer apellido del causante: OLIVAN	*Segundo apellido del causante:* LATORRE	*Nombre:* VICTORIA
Fecha de nacimiento: 25.08.1933	*Lugar de nacimiento:* VENTAS BLANCAS	*Provincia (o Estado):* LA RIOJA
Nombre del padre: NICOLAS	*Nombre de la madre:* MARIA	*Fecha de defunción:* 08.04.2018
Sexo: MUJER / *Estado civil:* VIUDA	*Apellidos y nombre del cónyuge:* SAENZ TERRERA, FIDEL	

Consultados los antecedentes del Registro por el funcionario correspondiente, resulta que la persona arriba expresada **OTORGÓ TESTAMENTO:**

03.01.2013 ANTE: CERRATO GARCIA DE LA BARRERA, JOSE ANTONIO,

EN:LOGROÑO(LA RIOJA)(TESTAMENTO ABIERTO)

****

28.08.2001 ANTE: MENENDEZ-SANTIRSO SUAREZ, ELOY,

EN:LOGROÑO(LA RIOJA)(TESTAMENTO ABIERTO)

****

07.01.1998 ANTE: MENENDEZ-SANTIRSO SUAREZ, ELOY,

EN:LOGROÑO(LA RIOJA)(TESTAMENTO ABIERTO)

****

31.08.1987 ANTE: JIMENEZ ESCARZAGA, JUAN DOMINGO,

EN:LOGROÑO(LA RIOJA)(TESTAMENTO ABIERTO)

****

FIN DE LA CERTIFICACION

LOGROÑO, FECHA DEL SELLO DE LA OFICINA

MINISTERIO DE JUSTICIA
- 2 MAYO 2018
REGISTRO GENERAL DE ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD

V°B°) EL DIRECTOR GENERAL

Fdº.:FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÁLLIGO

EL JEFE DEL REGISTRO
POR DELEGACIÓN DE FIRMA
(Resolución 25.02.2015)

Fdº.:MARIA YOLANDA RIOJA SAN JUAN

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DZ0003309

01/2018

D. JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA · NOTARIO DE LOGROÑO · NIHIL PRIUS FIDE

----------TESTAMENTO ABIERTO----------

NUMERO DIEZ. ----------

EN LOGROÑO, mi residencia, a tres de enero de dos mil trece. -------

ANTE MI, JOSE ANTONIO CERRATO GARCIA DE LA BARRERA, Notario del Ilustre Colegio de La Rioja, ----------

----------==== COMPARECE ====----------

DOÑA VICTORIA OLIVAN LATORRE, mayor de edad, viuda y vecina de MURILLO DE RIO LEZA (LA RIOJA), con domicilio en la C/ LOS TOMARES S/N; con D.N.I./N.I.F. 16416744B.----------

Tiene, a mi juicio, capacidad legal e intelectual para otorgar su **TESTAMENTO ABIERTO**, que ordena con arreglo a las siguientes: -

----------==== CLAUSULAS ==== ----------

1ª.- Manifiesta haber nacido el día 25 de agosto de 1.933 en Ventas Blancas - Lagunilla del Jubera (La Rioja); ser hija de los fallecidos cónyuges don Nicolás y doña María; estar viuda de don Fidel Sáenz Terroba, de cuyo único matrimonio que contrajo tiene dos hijos llamados doña María-Amelia y don Fernando Sáenz Olivan. ----------

2ª.- Lega a su hijo don Fernando Sáenz Olivan, con cargo al tercio de mejora y si excediera con cargo al de libre disposición, bienes que supongan un valor de ochenta y cuatro mil euros (84.000 euros)

de la masa hereditaria, por haber recibido su hija doña María-Amelia Sáenz Olivan otros bienes en vida.----------

3ª.- INSTITUYE HEREDEROS, por partes iguales, a sus citados hijos doña María-Amelia y don Fernando Sáenz Olivan, sustituidos por sus descendientes en los casos del artículo 774 del Código Civil.

4ª.- Nombra albacea-contador-partidor, con todas las facultades legales, a don Jacinto Sáenz Terroba con D.N.I./N.I.F. 16465900Q, a quien prorroga el plazo legal por un año más.----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos (y de la fotocopia del documento de identidad) a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, a los efectos de confeccionar la presente escritura, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, a los efectos previstos en la Orden 484/2003 del Ministerio de Justicia, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las administraciones públicas y en su caso, al notario que suceda al actual en la plaza y los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, cuando proceda.----------

Leo, íntegramente y en alta voz, este testamento a la testadora, previa renuncia de su derecho a hacerlo por sí, del que le advertí y encontrándolo conforme con su voluntad, lo otorga y firma siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos.----------

Doy fe de haber identificado a la testadora por su D. N. de I., del cumplimiento de la unidad de acto y demás formas y solemnidades

DZ0003308

01/2018



legales requeridas, de haber quedado debidamente informada la otorgante del contenido del presente instrumento, habiendo prestado su libre consentimiento, y en general, de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie BA, números 0148797 y 0148798.

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE.- SIGNADO: JOSE A. CERRATO.- RUBRICADOS Y SELLADO.----------

NOTA: Dirigida comunicación telemática al Decanato en el mismo día. DOY FE.----------

SIGNADO Y FIRMADO: JOSE A. CERRATO.- RUBRICADO.---

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO: Sin Cuantía
SIGNADO Y FIRMADO: JOSE A. CERRATO.- RUBRICADO.---------

NOTA: El mismo día de su autorización, expido copia, a instancia de DOÑA VICTORIA OLIVAN LATORRE en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, números BA0175621 y el anterior. DOY FE.----------
SIGNADO Y FIRMADO: JOSE A. CERRATO.- RUBRICADO.---------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315356

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para su hija y heredera DOÑA MARIA AMELIA SAENZ OLIVAN, quien me acredita fehacientemente el fallecimiento de la testadora, en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, números DV0003309 y el anterior. LOGROÑO, el nueve de mayo de dos mil dieciocho. DOY FE.----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0225270981
ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE LOGROÑO

- Notaria Vara de Rey

De: La Rioja <larioja@canaltributos.com>
Enviado el: miércoles, 24 de abril de 2024 8:16
Para: Notaria Vara de Rey
Asunto: [CORREO BASURA] RE: SOLICITUD INFORMACIÓN DEUDAS IBI. AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Buenos días,
No consta deuda IBI de los periodos y referencias catastrales indicadas.

Atentamente.

Servicio de Gestión Integral Tributaria del Gobierno de La Rioja.

Telf. 941053563

e-mail: larioja@canaltributos.com.

Notaria Vara de Rey
Enviado el: martes, 23 de abril de 2024 20:30
Para: La Rioja <larioja@canaltributos.com>
Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN DEUDAS IBI. AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

ATENCIÓN: Este correo electrónico se envió desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro. NO ENVÍE CONTENIDO SENSIBLE SIN VALIDAR EL DESTINATARIO

Buenos días.

Por medio del presente solicitamos información sobre posibles deudas de IBI, con indicación de ejercicios pendientes si los hubiera, y que figuren a nombre del titular catastral o de anteriores titulares, y correspondientes a los siguientes inmuebles,.

A.- IDENTIFICACION DEL POSIBLE TITULAR:

DON FERNANDO SAENZ OLIVAN. DNI 16545888X

B.- DATOS DE LAS FINCAS Y REFERENCIAS CATASTRALES

1.- RÚSTICA. Finca número doscientos noventa y siete del plano general de la zona de concentración parcelaria de Santa Engracia del Jubera, terreno dedicado a secano al sitio de VILLATEJEROS según copia parcial del acta de reorganización, al sitio de PECHO DE RANDO según certificación catastral, ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera. Tiene una extensión superficial de ochenta y cinco áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Es la polígono 605, parcela 297. Linderos: Norte, con finca número 276 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Sur, con finca número 287 de Santos Sáenz Terroba; Este, con camino según acta de reorganización, y con parcela 289 de César Usirena Martínez según certificación catastral; y Oeste, con camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera.

REFERENCIA CATASTRAL.-26135A605002970000RM.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2052, libro 36, folio 187, finca registral 2353, inscripción 1.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315357

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ - LOGROÑO -

2.- **RÚSTICA**, en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al sitio denominado MONTOTE, polígono 604, parcela 229. Tiene una superficie de 10,2097 hectáreas. Linda: Norte, con finca número 212, polígono 604, parcela 212 de don Tomás Pinillos Galilea, finca número 230, polígono 604,parcela 230 de don Adolfo Terroba Palacios, finca número 232, polígono 604, parcela 232 de Luis Fernández Ruiz, finca 233, polígono 604, parcela 233 de doña María del Pilar Fernández Ruiz, finca 234, polígono 604, parcela 234 de doña María del Carmen Ruiz del Río, finca número 235, polígono 604, parcela 235 de don Eduardo Jubera Olivan, y finca número 236, polígono 604, parcela 236, de don Alberto Javier Sáenz Fuertes Sur, con finca número 226, polígono 604, parcela 226 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera y finca número 228, polígono 604, parcela 228 de doña María Yolanda Sarramian Sáenz; Este, con finca número 212, polígono 604, parcela 212 de don Tomás Pinillos Galilea y finca número 213, polígono 604, parcela 213 de don Fernando Sáenz Olivan; Oeste, con desagüe y camino polígono 604, parcela 9007 del Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera.

REFERENCIA CATASTRAL.-26135A604002290000RX.

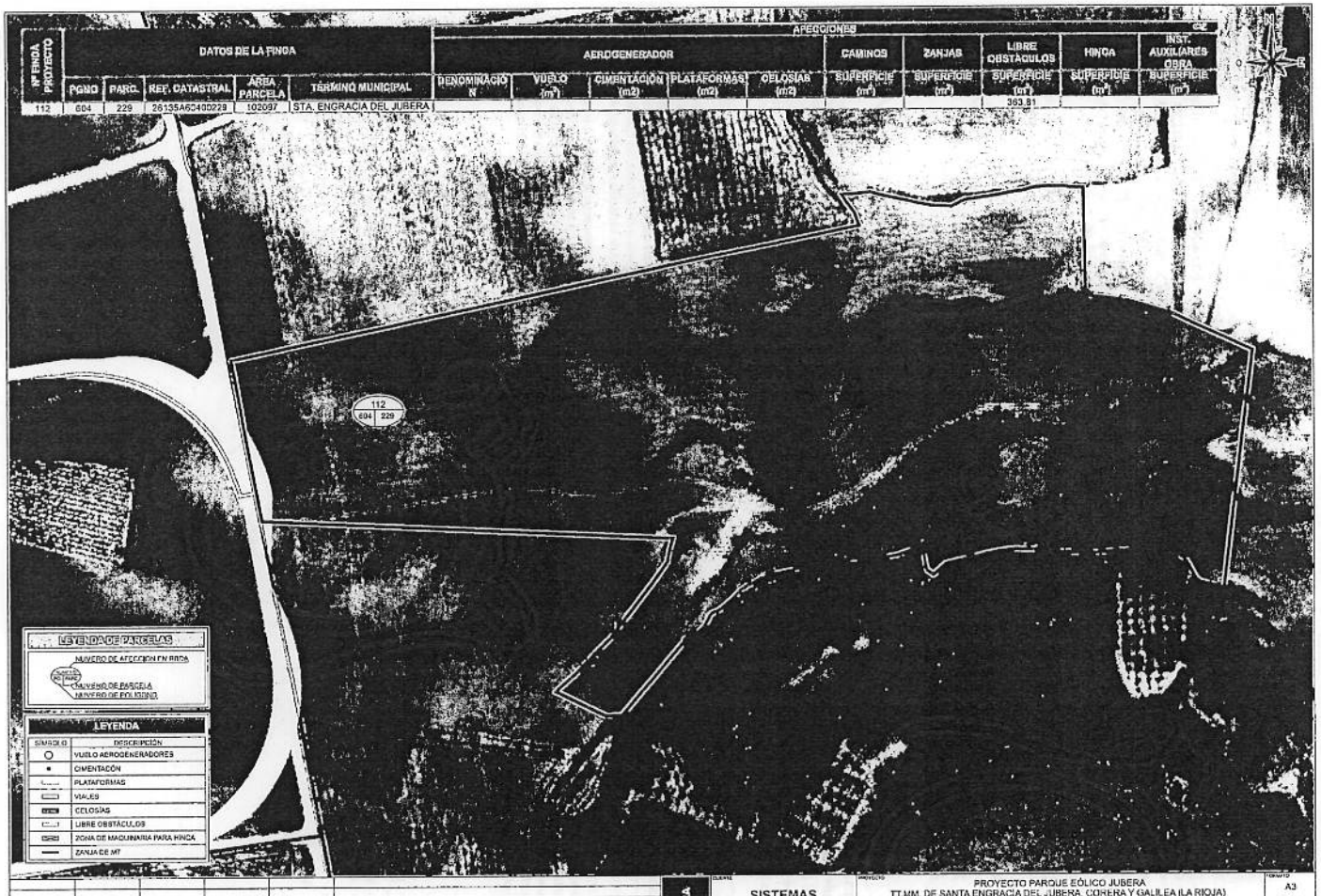
INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2052, libro 36, folio 134, finca registral 2300, inscripción 1.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Notaría Vara de Rey
C/ Vara de Rey, 5 bis, bajo.
26.003 Logroño
Telf. 941 228012
Fax. 941 204154

ADVERTENCIA LEGAL: La información contenida en este E-Mail es privada y confidencial, y está dirigida con carácter exclusivo y excluyente a su destinatario. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, debe destruirlo y notificar al remitente tal circunstancia absteniéndose de obtener copias o difundirlo por ningún sistema o conducto. La distribución o difusión de este mensaje, su contenido y archivos adjuntos está prohibida y goza de la protección legal de las comunicaciones. Esta comunicación tiene mero carácter informativo, no pudiendo deducirse de ella ánimo contractual, que queda expresamente prohibido por este medio. Dada la inseguridad de este medio de comunicación, la información contenida en el presente puede ser incompleta o defectuosa, no comprometiéndose el remitente respecto de la misma. Dada la ausencia obligacional del presente, cualquier aspecto del mismo puede ser objeto de variación en cualquier momento.

LEGAL NOTICE: The information contained in this e-mail is private and confidential and intended solely and exclusively for the person to whom it is addressed. If you have received this message in error, kindly destroy the message and notify the sender, without taking any copies or distributing it through any system whatsoever. Any distribution or disclosure of this message is prohibited, protected under the current communications laws. This communication is purely informative and may under no circumstances be used or construed as a contract, which is expressly prohibited by these means, the giving of binding consent being subject to the traditional means. In view of the insecurity of this means of communication, the information contained herein may be incomplete or defective, for which the sender accepts no liability. In view of the non-binding force of this communication, any aspect hereof may be varied at any time.



REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
A	OCTUBRE 2022	J.C.R.	J.L.O.	J.L.O.	PRIMERA EDICIÓN

RE. JUBERA

CLIENTE: SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U. B-04937868

PROYECTO: PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA
TT.MM. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, CORERA Y GALILEA (LA RIOJA)

AUTOR: inproin INGENIERÍA Y PROYECTOS

TÍTULO: SEPARATA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
POL.604 PARC.00229 T.M. STA. ENGRACIA DEL JUBERA

Nº PLANO: 3418360101-3423-051

Nº PLANO: 111 de 119

FORMATO: A3

ESCALA: 1/2.000

REVISIÓN: A

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

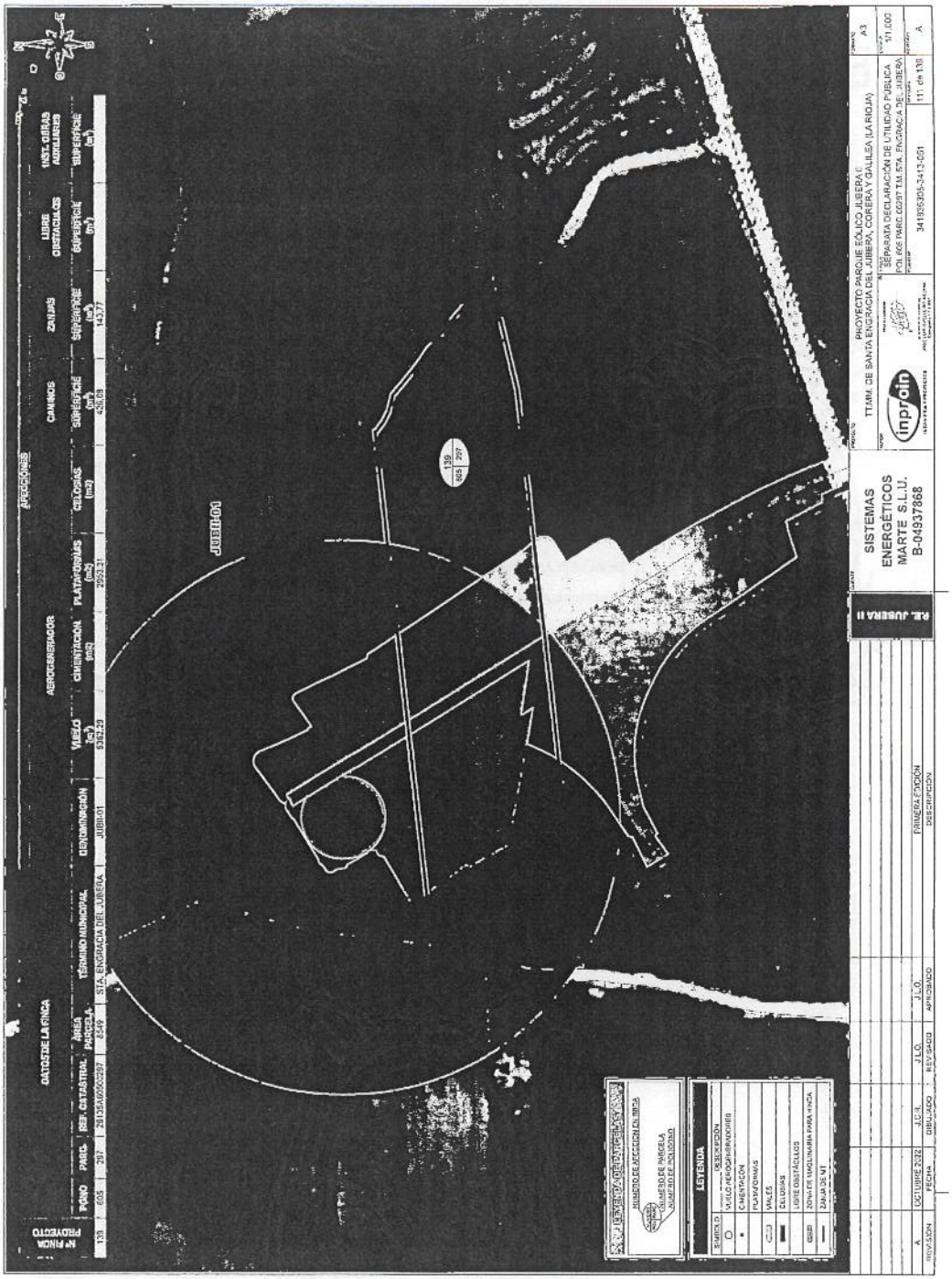
TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315358

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO



BBVA

12/02/2024

Transaction details

Branch:	4647
Country:	ES
Transaction date:	07/02/2024
Value date:	07/02/2024
Notes:	Invoice 01/2024. Payment of Invoice 01/2024
Amount:	-3.089,03 EUR
Net amount:	3.087,28 EUR
Beneficiary's name:	FERNANDO SAENZ OLIVAN
Beneficiary account:	ES3020858246190330004365
Paying account:	ES9401824647920201505046
Payer name:	SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.
Channel:	BBVA NETCASH BANCA ELECTRONICA
Reference:	24142496455368
Total fees and costs:	1,75 EUR

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO



HU7315359

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

BBVA

Justificante de la operación

Orden de Transferencia

Fecha de la operación	22/05/2023
Tipo de transferencia	Transferencia ordinaria
Beneficiario	FERNANDO SAENZ OLIVAN
Cuenta destino (beneficiario)	ES30 2085 8246 1903 3000 4365
Fecha de abono al beneficiario	22/05/2023
Ordenante	SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.
Cuenta origen (ordenante)	ES94 0182 4647 9202 0150 5046
Importe	120,00 €
Comisión	1,75 €
Gastos de correo	0,00 €
Gastos de transmisión	0,00 €
Importe total	-121,75 €
Concepto	Invoice CONTRATO-POL 604 PARC 229- JUBERA-F. Payment of Invoice CONTRATO-POL 604 PARC 229- JUBERA-F
Referencia BBVA	23142197713608

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., domiciliada en Bilbao, Plaza de San Nicolás número 4, inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo 2.083, Folio 1, Hoja BI-17-A, inscripción 1ª. CIF A - 48265169

bbva.es
Red de Cajeros BBVA
Apps BBVA
Línea BBVA 91 298 35 96
Oficinas BBVA
@bbvaempresas_es
BBVAespana
Redes Sociales

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE D. JOSÉ BLANCO LOSADA - MADRID -

NOTARIA DE D. MARCOS PRIETO RUIZ - LOGROÑO -

José Blanco Losada
Notario
C/ Monte Esquinza, 6
28010 MADRID
Tel.: 91 418 32 80 Fax.: 91 319 90 46

10/2023

0,15 €

HU7329237

ESCRITURA DE RATIFICACIÓN OTORGADA POR LA SOCIEDAD "SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L.U."

NÚMERO TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO

En Madrid, mi residencia a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.

Ante mí, **JOSÉ BLANCO LOSADA**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

COMPARECE

DON ÁNGEL HERNÁNDEZ DEL TESO, mayor de edad, de nacionalidad española, divorciado, empleado, con domicilio a estos efectos en Bilbao, Vizcaya, 48.001, calle Buenos Aires número 12; y con DNI/NIF 07981627-Y.

INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad española denominada **"SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L.U."**, constituida conforme a las leyes de España, con domicilio social en Calle Buenos Aires 12, 48001, Bilbao, Bizkaia, constituida mediante escritura otorgada ante la Notario de Bilbao, Doña

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ NIHIL PRIUS FIDE LOGROÑO

Lorena Lamana Riesco, el día diez de marzo de dos mil veintiuno, bajo el número 394 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5996, folio 1, hoja número BI-76533.

Tiene CIF B-04937868.

Constituye su objeto social, principal según manifiesta su representante, "la producción de energía eléctrica de origen eólico".

De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declaran que la actividad principal de la Sociedad se corresponde con el C.N.A.E.: 3518 "Producción de energía eléctrica de origen eólico".

Manifiesta el compareciente que los datos identificativos de la Sociedad y, especialmente, su objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados.

TITULARIDAD REAL.- Yo, el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, manifestando el compareciente que dicha Sociedad es, cien por cien titularidad indirecta de la Sociedad SSE PLC, incluida en las excepciones previstas en la Ley

10/2.010, de 28 de abril, al tratarse de una sociedad cotizada en el London Stock Exchange.———

Se halla especialmente facultado para este acto en virtud de poder, que aseguran vigente, conferido a su favor mediante escritura autorizada el día siete de octubre de dos mil veintiuno, por el Notario de Bilbao, Doña Lorena Lamana Riesco, bajo el número 1.757 de orden de su protocolo, de la que he tenido a la vista una copia autorizada y debidamente inscrita (inscripción 4ª), y en ella se les faculta para constituir, entre otros, servidumbres derechos de superficie, de forma mancomunada, sin límite de cuantía.———————

Yo, Notario, advierto al compareciente de la necesidad de la oportuna ratificación de la escritura que por la presente se ratifica por otro apoderado de la sociedad, para la plena validez de la misma.———————————————

Conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra

el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, que modifica el artículo 23 de la Ley del Notariado he consultado, yo, el Notario, la Base de Datos de NIF revocados respecto de la entidad jurídica interviniente en la presente, no habiéndose obtenido resultado alguno.————————

Tiene a mi juicio, con la salvedad antes indicada, capacidad para otorgar la presente escritura de **RATIFICACIÓN** y, al efecto ———————.

————————**DICE Y OTORGA**————————

Que conocen íntegramente la escritura de ratificación y elevación a público de contrato privado sobre constitución de derecho de superficie, constitución de servidumbres y ocupación temporal en parcela para parque eólico otorgada por el Notario de Logroño Don Marcos Prieto Ruiz, el día veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, bajo el número 1.163 de orden de protocolo, **RATIFICÁNDOLA** en todas sus partes, queriendo y consintiendo que se tenga por él otorgada a todos los efectos legales y registrales.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.————

Los datos personales de los intervinientes serán

tratados por el Notario titular, cuyos datos de contacto son accesibles en www.notariado.org. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, incluido el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Con este último fin, las Administraciones Públicas competentes pueden llevar a cabo decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes.

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las

Administraciones Públicas competentes.——————————

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y a la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la Web www.aepd.es.——————————————————

Así lo dice y otorga.——————————————

Y yo, el Notario, DOY FE:——————————

a.- De conocerle.——————————————

b.- De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento.——————————————————

c.- De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente.——————————

d.- De haber leído este instrumento público al otorgante, previamente advertido de su derecho a hacerlo por sí, que ha ejercido, y de que

manifiesta haber quedado debidamente enterado del íntegro contenido del mismo, al que presta su consentimiento, todo ello conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial.

e) De que el presente instrumento público queda extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie HV, números 4150114 y los siguientes en orden, cuya expresión informática queda incorporada con la misma fecha y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico.

Y yo, el notario, autorizo esta escritura con mi firma, signo y rúbrica. Doy fe.Sigue la firma del compareciente. Signado. JOSÉ BLANCO LOSADA. Rubricado. Sello de la Notaría.

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 3135/24

En el día de hoy, 25 de junio de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315363

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · LOGROÑO

concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.———

Signado;firmado: JOSÉ BLANCO LOSADA.; rubricado y sellado.----------

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 3135/24.———

En el día de hoy, 25 de junio de 2024, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash C2ECFB34B343D0A26463D510758BC65E correspondiente a la matriz, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.———

Signado;firmado: JOSÉ BLANCO LOSADA.; rubricado y sellado.----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HU7329241

10/2023

ES COPIA AUTORIZADA ELECTRONICA de su matriz, donde queda anotada. YO, Notario autorizante del documento la expido conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001 para su remisión al Notario de LOGROÑO , DON MARCOS PRIETO RUIZ
En Madrid a VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO .
Doy fe

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1.0, 4.1, 4.2, 5.4, 6.2, 7.0
Honorarios: 66.11

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315364

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

ES TRASLADO EXACTO A PAPEL de la copia expedida y firmada electrónicamente por el Notario de MADRID, DON JOSÉ BLANCO LOSADA, de la escritura de Ratificación, autorizada por el mismo Notario, el día 25 de junio de 2024, numero 3.135 de protocolo.

Y yo, **MARCOS PRIETO RUIZ**, Notario del Ilustre Colegio de La Rioja con residencia en Logroño, destinatario de dicha copia electrónica y conforme al artículo 17 bis, párrafos 4º y 5º de la Ley del Notariado, extiendo el traslado a papel para su incorporación a la matriz ratificada, en cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, número HU/329241 y anteriores en orden correlativo, el día veintiséis de junio de dos mil veinticuatro. De todo lo cual DOY FE.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

RUIZ · LOGROÑO · REPÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

0292393733

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HU7330881

10/2023

FRANCISCO LOPEZ MOLEDO
Notario
C/ Senra, 13 - 1º
15702 Santiago
TEL. 981/58.27.00

R A T I F I C A C I O N

JG NÚMERO: MIL NOVECIENTOS TREINTA. ----------

En **SANTIAGO DE COMPOSTELA**, mi residencia, a veintiocho de junio de dos mil veinticuatro. ----------

Ante mí, **FRANCISCO LÓPEZ MOLEDO**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia. ----------

= = = C O M P A R E C E = = =

DON JUAN BARREIRO GRANDÍO, mayor de edad, casado, empleado, vecino a estos efectos de Bilbao (Vizcaya), con domicilio en calle Buenos Aires 12 (CP. 48.001) y con **D.N.I. número 32.770.344-J**. ----------

Sus circunstancias personales resultan, unas de sus manifestaciones, otras de la documentación exhibida, por medio de lo cual lo identifico. ----------

INTERVIENE en nombre y representación, como apoderado, de la Entidad Mercantil **"SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L." de carácter unipersonal**, de nacionalidad española, con **CIF B04937868**, domiciliada actualmente en Bilbao (Vizcaya), calle Buenos Aires 12 (CP. 48.001), constituida con duración indefinida mediante

escritura otorgada ante la Notario de Bilbao, doña Lorena Lamana Riesco, el día 10 de marzo de 2021, número 394 de Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el tomo 5.996, folio 1, hoja número BI-76533, inscripción 1ª.----------

Hace uso del poder que le confirieron los administradores mancomunados de la Sociedad, con facultades solidarias y mancomunadas, en escritura otorgada el día 7 de octubre de 2021, ante la citada Notario de Bilbao, doña Lorena Lamana Riesco, número 1.757 de Protocolo, que causó en el Registro Mercantil la inscripción 4ª de la hoja BI-76533.----------

Objeto social: "*La producción de energía eléctrica de origen cólico*".----------

Manifiesta el compareciente:----------

1) Que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar y que no ha experimentado variación la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la entidad representada.----------

2) Que los datos de identificación de la persona jurídica y, especialmente, su objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en los documentos antes indicados y en la presente escritura.

He tenido a la vista copias autorizadas de las

citadas escrituras y, yo, Notario, considero las facultades del compareciente, tal y como actúa, insuficientes por sí solo para la ratificación de la escritura objeto de la presente, debiendo ser ratificada por otro apoderado de la entidad, de lo cual advierto al compareciente. ----------

TITULAR REAL.- Yo, el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, manifestando el compareciente que dicha Sociedad es, cien por cien titularidad indirecta de la Sociedad SSE PLC incluida en las excepciones previstas en la Ley 10/2.010, de 28 de abril, al tratarse de una sociedad cotizada en el London Stock Exchange. ------

CONSULTA DE NIF REVOCADOS.- Yo, el Notario, hago constar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley del Notariado, que he consultado la lista de números de identificación fiscal revocados de la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, a través del acceso habilitado en la plataforma notarial

SIGNO, resultando que la Sociedad aquí representada no figura en dicha lista, por lo que es procedente el otorgamiento de esta escritura.----------

Lo identifico por su documento exhibido y juzgo con la capacidad legal necesaria, **con la salvedad expuesta**, para otorgar esta escritura, a cuyo fin:----

= = = O T O R G A = = =

Que conoce íntegramente, **RATIFICA, APRUEBA** y **CONFIRMA** la escritura de ratificación y elevación a público de contrato privado sobre constitución de derecho de superficie, constitución de servidumbres y ocupación temporal en parcelas para parque eólico autorizada en Logroño por el Notario de aquella residencia, don Marcos Prieto Ruiz, el día veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, número 1.163 de Protocolo, en la que la entidad fue representada verbalmente por don Pablo Lastra Veiguela.----------

Reitero, yo Notario, la advertencia de que la escritura objeto de ratificación debe ser ratificada por otra persona que complemente la intervención de DON JUAN BARREIRO GRANDÍO, pues sus facultades son mancomunadas para este acto.----------

ADVERTENCIAS, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Así lo **OTORGA** el señor compareciente a quien de

palabra hago las reservas y advertencias legales. ---

PROTECCIÓN DE DATOS: En especial y expresamente, de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**, se informa a los comparecientes, quienes aceptan, que sus datos personales y la copia del documento de identidad serán tratados por el Notario autorizante cuyos datos de contacto son: ***Don Francisco López Moledo, rúa da Senra, nº 13-1º 15.702 Santiago de Compostela - A Coruña-.*** -------

Si se facilitan datos de personas distintas a los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de todo lo previsto en el art. 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). ----------

La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la función pública notarial de la que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para prevención e

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315367

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

investigación en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes.----------

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes. Igualmente, y en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza, para ello se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado.-----

El Delegado de Protección de Datos es "Picón y Asociados Abogados" y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad, y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a éste. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en www.aepd.es.----------

Leo esta escritura al compareciente, en su contenido esencial, por su elección, tras advertirle de su derecho a hacerlo por sí, quien cuenta, a mi juicio,

con el discernimiento necesario, manifiesta haber quedado debidamente informado del contenido de la misma, por su lectura y por mis explicaciones verbales, la encuentra conforme, se ratifica y firma, conmigo el Notario. ----------

De que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y la voluntad debidamente informada de los intervinientes u otorgantes y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, cuya expresión informática queda incorporada con la misma fecha y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, idéntica serie, números el del presente y los tres siguiente en orden correlativo de numeración, yo, Notario, DOY FE. ----------

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado. ---

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO Nº 1930/2024: En el día de hoy, 1 de julio

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315368

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.----------

Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado.----------

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO Nº 1930/2024: En el día de hoy, 1 de julio de 2024, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash E25F36ADFA70C31C1D6F5C57E135CF2B correspondiente a la matriz, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.---

Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado.----------

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

Es COPIA AUTORIZADA ELECTRONICA exacta de su matriz, donde queda anotada. Yo, Notario autorizante del Documento, la expido conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, para su remisión al Notario **DON MARCOS PRIETO RUIZ**, de **LOGROÑO**,----------

HU7330885

10/2023

Esta copia electrónica solamente tiene validez para la finalidad respecto de la cual fue solicitada que es **su traslado a papel y entrega al interesado.** - En Santiago de Compostela, a uno de Julio del dos mil veinticuatro. Doy Fe.

ES TRASLADO EXACTO A PAPEL de la copia expedida y firmada electrónicamente por el Notario de SANTIAGO DE COMPOSTELA (LA CORUÑA), DON FRANCISCO LÓPEZ MOLEDO, de la escritura de Ratificación, autorizada por el mismo Notario, el día 28 de junio de 2024, numero 1.930 de protocolo. ----------

Y yo, **MARCOS PRIETO RUIZ**, Notario del Ilustre Colegio de La Rioja con residencia en Logroño, destinatario de dicha copia electrónica y conforme al articulo 17 bis, párrafos 4° y 5° de la Ley del Notariado, extiendo el traslado a papel para su incorporación a la matriz ratificada, en cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, número HU7330885 y anteriores en orden correlativo, el día dos de julio de dos mil veinticuatro. De todo lo cual DOY FE.-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HU7315369

10/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · LOGROÑO ·

ES PRIMERA COPIA LITERAL Y TOTAL, de la matriz que con número indicado obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde queda anotada, la expido para SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. en sesenta y cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y anteriores correlativos. ----------

En Logroño, tres de julio de dos mil veinticuatro.

DOY FE.- ----------

D. MARCOS PRIETO RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · NOTARIO · LOGROÑO

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

0292393808

Registradores de España

Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño

Nº 0028775

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE LOGROÑO

DOCUMENTO Notarial: 1.163/2.024 de don Marcos Prieto Ruiz.
NUMERO de ENTRADA: 2.852/2.024.-
ASIENTO de PRESENTACION: 202 del DIARIO 2.024º.-

El REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Hipotecaria y 98 a 100 de su Reglamento, CERTIFICO que ha procedido a la inscripción en cuanto a la finca descrita bajo el número 1, del **dominio, por título de herencia testada,** a favor de **don Fernando Sáenz Oliván**. Así mismo, se ha inscrito **el derecho de superficie, constitución de servidumbres** y **derecho de arrendamiento,** a favor de la mercantil **Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada** en el tomo electrónico, libro de Santa Engracia del Jubera, folio 187, finca 2.353, inscripción 3ª.

Al margen de la/s inscripción/es practicada/s se ha/n extendido dos notas de afección fiscal, por plazo de cinco años.

Asientos cancelados por caducidad: Limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, conforme al artículo 82 de la Ley Hipotecaria y 353 de su Reglamento.

Respecto a la finca descrita bajo el número 2, registral 2.300, NO SE HA PRACTICADO operación alguna, al ser objeto de constitución de derecho de ocupación temporal y tratarse de un pacto personal. No se ha inscrito el apartado VIII, los dos últimos párrafos del pacto TERCERO y desde el CUARTO hasta el final, por carecer de trascendencia registral, de conformidad con lo dispuesto en lo artículo 2 de la Ley Hipotecaria y reiterada doctrina de la Dirección General de Segurídad Jurídica y Fe Pública.

La calificación negativa puede recurrirse ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación de esta calificación, o ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses desde dicha notificación, por los procedimientos establecidos en los artículos 322 y siguientes de la Ley Hipotecaria y 112 y siguientes de su Reglamento. Así mismo, en el plazo de quince días desde la notificación, podrá instarse la calificación sustitutoria en los términos establecidos en el Real Decreto 1039/2003, de 01 de agosto, por el que se regula el derecho de los interesados para instar la intervención de registrador sustituto.

Este Registro cumple la normativa vigente sobre privacidad de datos de carácter personal y sobre el Catastro Inmobiliario. El uso de los servicios registrales implica la aceptación de dicha normativa, lo que supondrá, entre otras cosas, la incorporación de sus datos a las bases del Registro y el archivo de las solicitudes de publicidad formal.

Coordinada gráficamente con catastro. Representación gráfica accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral

El asiento practicado, goza de la protección de los Tribunales y produce todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud, conforme al artículo 1 de la Ley Hipotecaria.

La Referencia catastral, figura en la identificación de la/s finca/s cuya/s nota/s se acompaña/n.

Así mismo certifico, que he comprobado el código seguro de verificación de las cartas de pago aportadas correspondientes al pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se acompaña certificación.

El REGISTRADOR,
FELIPE MARCOS FERNANDEZ

BASE: Declarada_x_Fiscal___Nº 2-2º
Inciso 2º D. AD 3ª Ley 8/1989___
HONORARIOS e IVA según factura.
Nº Arancel 1, 2, 3 y 4.- MINUTA Nº_____-

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registralesen función del tipo de servicio registral solicitado.
Incidencias del procedimiento registral: PRESENTADO 22/05/2024, PENDIENTE DE LIQUIDAR 22/05/2024, SUSPENDIDA CALIFICACIÓN 22/05/2024, APORTADA DOCUMENTACIÓN 24/05/2024, LIQUIDADO 31/07/2024, APORTADA DOCUMENTACIÓN 31/07/2024

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO N° 2, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria
CERTIFICO:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **2353**
Municipio/Sección: SANTA ENGRACIA DEL JUBERA
CRU: **26014001298197**

Tipo: Rústica
Naturaleza: RÚSTICA
VPO: No

Descripción literal de la finca
RÚSTICA.- FINCA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE del plano general de la zona de concentración parcelaria de Santa Engracia del Jubera terreno dedicado a secano al sitio de Villatejeros según copia parcial del acta de reorganización y Pecho de Rando según certificación de catastral, Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, que linda: Norte, con finca número 276 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera según copia parcial del acta de reorganización y certificación catastral; Sur, con finca número 287 de Santos Sáenz Terroba según copia parcial del acta de reorganización y certificación catastral; Este, con camino según copia parcial del acta de reorganización y según certificación catastral parcela 289 de César Usirena Martínez; y Oeste, con camino, según copia parcial del acta de reorganización y según certificación catastral el camino es la parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera. Tiene una extensión superficial de ochenta y cinco áreas y cuarenta y nueve centiáreas, y es por tanto indivisible conforme a la legislación vigente, según certificación catastral, superficie gráfica 8.549 metros cuadrados. Es la parcela 297 del polígono 605.

Datos catastrales
Referencia Catastral: 26135A605002970000RM
Polígono catastral: 605
Parcela catastral: 297

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: Coordinada
Fecha coordinación: 02/06/2022
Coordenadas GML:

559258.72,4688590.68	559258.05,4688596.34	559258.46,4688605.05
559261.46,4688614.84	559262.27,4688618.65	559264.18,4688629.81
559264.32,4688633.48	559264.64,4688634.97	559269.59,4688635.52
559269.93,4688635.56		
559295.42,4688638.37	559298.24,4688638.68	559299.08,4688638.78
559303.72,4688639.29	559326.55,4688641.81	559329.96,4688642.19
559346.76,4688644.04	559386.19,4688648.4	559406.16,4688650.61
559412.88,4688651.35		
559418.58,4688651.98	559422.75,4688652.44	559423.06,4688651.89
559425.88,4688649.76	559428.82,4688648.32	559433.98,4688646.93
559440.84,4688641.28	559444.35,4688638.61	559448.3,4688635.94
559449.61,4688634.61		

C.S.V. : 22601412F476FF51

559456.4,4688629.29 559466.18,4688620.5 559468.9,4688617.58 559469.5,4688616.52
559445.67,4688610.81 559435.61,4688608.39 559416.59,4688606.29
559341.26,4688597.97 559325.22,4688596.2 559290.52,4688592.36
559265.38,4688589.59 559258.75,4688588.85 559258.72,4688590.68
26014001298197445215970SRID=25830;MULTIPOLYGON (((559258.72 4688590.68,
559258.05 4688596.34, 559258.46 4688605.05, 559261.46 4688614.84, 559262.27
4688618.65, 559264.18 4688629.81, 559264.32 4688633.48, 559264.64 4688634.97,
559269.59 4688635.52, 559269.93 4688635.56, 559295.42 4688638.37, 559298.24
4688638.68, 559299.08 4688638.78, 559303.72 4688639.29, 559326.55 4688641.81,
559329.96 4688642.19, 559346.76 4688644.04, 559386.19 4688648.4, 559406.16
4688650.61, 559412.88 4688651.35, 559418.58 4688651.98, 559422.75 4688652.44,
559423.06 4688651.89, 559425.88 4688649.76, 559428.82 4688648.32, 559433.98
4688646.93, 559440.84 4688641.28, 559444.35 4688638.61, 559448.3 4688635.94,
559449.61 4688634.61, 559456.4 4688629.29, 559466.18 4688620.5, 559468.9
4688617.58, 559469.5 4688616.52, 559445.67 4688610.81, 559435.61 4688608.39,
559416.59 4688606.29, 559341.26 4688597.97, 559325.22 4688596.2, 559290.52
4688592.36, 559265.38 4688589.59, 559258.75 4688588.85, 559258.72
4688590.68)))26014
Coordenadas WKT: SRID=25830;MULTIPOLYGON (((559258.72 4688590.68, 559258.05
4688596.34, 559258.46 4688605.05, 559261.46 4688614.84, 559262.27 4688618.65,
559264.18 4688629.81, 559264.32 4688633.48, 559264.64 4688634.97, 559269.59
4688635.52, 559269.93 4688635.56, 559295.42 4688638.37, 559298.24 4688638.68,
559299.08 4688638.78, 559303.72 4688639.29, 559326.55 4688641.81, 559329.96
4688642.19, 559346.76 4688644.04, 559386.19 4688648.4, 559406.16 4688650.61,
559412.88 4688651.35, 559418.58 4688651.98, 559422.75 4688652.44, 559423.06
4688651.89, 559425.88 4688649.76, 559428.82 4688648.32, 559433.98 4688646.93,
559440.84 4688641.28, 559444.35 4688638.61, 559448.3 4688635.94, 559449.61
4688634.61, 559456.4 4688629.29, 559466.18 4688620.5, 559468.9 4688617.58,
559469.5 4688616.52, 559445.67 4688610.81, 559435.61 4688608.39, 559416.59
4688606.29, 559341.26 4688597.97, 559325.22 4688596.2, 559290.52 4688592.36,
559265.38 4688589.59, 559258.75 4688588.85, 559258.72 4688590.68)))

Tipo asiento: Inscripción
Número asiento: 1BIS
Fecha asiento: 01/06/2022
Tomo: 2052
Libro: 36
Folio: 187

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	Don FERNANDO SAENZ OLIVAN, N.I.F. 16545888X
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	HERENCIA
Asiento:	Inscripción 3 de fecha 12/09/2024
Naturaleza:	Escritura pública
Protocolo:	1163/2024
Fecha documento:	22/05/2024
Notario:	MARCOS PRIETO RUIZ
Asiento/diario:	202/2024
Fecha presentación:	22/05/2024

C.S.V. : 22601412F476FF51

Concepto: BASE GRAFICA.
Texto: Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral.

Naturaleza:	Escritura pública
Título:	CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Protocolo:	496/2019
Fecha documento:	27/03/2019
Notario:	DON JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Notaría:	LOGROÑO
Asiento/diario:	519/65

CARGAS PROCEDENCIA
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

AFECCION
Tipo derecho: Afección
Texto literal: Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de Marzo de 2021.
Fecha de la afección: 01/06/2022
Texto afección: Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño a 01 de junio de 2022.

AFECCION
Tipo derecho: Afección
Fecha de la afección: 12/09/2024
Texto afección: Autoliquidado prescrito del impuesto Sobre Sucesiones y Donaciones. Queda afecta por plazo de cinco años, a partir de ésta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 3ª, al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Logroño, 12 de septiembre de 2024.

AFECCION
Tipo derecho: Afección
Fecha de la afección: 12/09/2024
Texto afección: Pagadas por autoliquidación la cantidad de 893,01 euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico, efectuada por la inscripción 3ª. Queda afecta por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Logroño, 12 de septiembre de 2024.

ARRENDAMIENTO
A favor de: SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

C.S.V. : 22601412F476FF51

Tipo derecho: Otra Carga
Título: ELEVACION A PUBLICO DOCUMENTO PRIVADO
Tipo de carga: Arrendamiento
Fecha de alta: 12/09/2024
Duración: 35 años
Fecha de inicio: 22/05/2024
Precio: 2.551,47 euros
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.163 de su protocolo, se constituye arrendamiento a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada de la parte de finca no afectada por el derecho de superficie y el derecho real de servidumbre de paso. Se le aplicará el mismo régimen de duración y prórrogas que al resto de los derechos constituidos, pero quedando extinguido en todo caso al mismo tiempo en que se extinga el derecho de superficie. Se constituye por un plazo inicial de treinta y cinco años.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 12/09/2024

OTRAS CARGAS
A favor de: SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
Tipo derecho: Otra Carga
Título: DERECHO DE SUPERFICIE
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: Derecho de superficie
Fecha de alta: 12/09/2024
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.163 de su protocolo, se constituye derecho de superficie a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada. Se le aplicará el mismo régimen de duración y prórrogas que al resto de los derechos constituidos. Se constituye por un plazo inicial de treinta y cinco años. Constitución de derecho de superficie: Sobre la zona central se preparará un vial de uso permanente para el acceso al aerogenerador JUBII-01. La vía se ubicará en la zona central de la parcela. Parte desde el lindero Sur con parcela 287 del polígono 605, a unos 110 metros del lindero Este con parcela 289 del polígono 605 y a unos 100 metros del lindero Oeste con camino; discurre en dirección Noroeste hasta el lindero Norte con parcela 276 del polígono 605, a unos 90 metros del lindero Este con parcela 289 del polígono 605 y a unos 60 metros del lindero Oeste con camino. Además, de dicho vial parte una nueva vía corta con la intención de permitir la maniobra de media vuelta de vehículos y maquinaria que acceden a la plataforma del aerogenerador JUBII-01. Solo una pequeña porción de esta nueva traza para maniobras se encuentra dentro de la parcela. El diámetro de vial para el acceso a la plataforma del aerogenerador JUBII-01 es de unos 4 metros, la longitud de la polilínea incluyendo la traza para maniobras es de unos 100 metros y la superficie ocupada es de cuatrocientos veintiséis metros y ocho decímetros cuadrados -426,08- respecto a la superficie total de la parcela. Se prepararán los terrenos y se construirá la plataforma del aerogenerador JUBII-01, para uso permanente. Una gran parte ocupará la superficie de la parcela, mientras que el resto se encuentra en las parcelas 276 y 287 del polígono 605, que dan con los linderos Norte y Sur de esta parcela respectivamente. Se situará en la zona central de la parcela, parte del lindero Sur con la parcela 287 del polígono 605 y hasta el lindero Norte con la parcela 276 del polígono 605, a una distancia mínima de unos 60 metros del lindero Este con parcela 289 del polígono 605 y de

C.S.V. : 22601412F476FF51

unos 15 metros del lindero Oeste con camino. Su forma poligonal suma una superficie de ocupación en la parcela de dos mil novecientos cincuenta y tres metros y treinta y un decímetros cuadrados -2.953,31-.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 12/09/2024

OTRAS CARGAS
A favor de: SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
Tipo derecho: Otra Carga
Título: SERVIDUMBRE
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: Servidumbre de vuelo
Fecha de alta: 12/09/2024
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.163 de su protocolo, se constituye derecho de superficie a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada. Se le aplicará el mismo régimen de duración y prórrogas que al resto de los derechos constituidos. Se constituye por un plazo inicial de treinta y cinco años. Constitución de servidumbre de vuelo. Se ocupará de forma permanente un vuelo sobre el terreno con forma circular de unos 170 metros de diámetro, correspondiente al vuelo del aerogenerador JUBII-01. Una gran porción de la misma queda dentro de la parcela, ocupando la zona central y la zona Oeste, desde el lindero Norte con la parcela 276 del polígono 605, hasta el lindero Sur con la parcela 287 del polígono 605 y el lindero Oeste con camino, a una distancia mínima de unos 30 metros del lindero Este con la parcela 289 polígono 605. La superficie de vuelo dentro de la parcela será cinco mil trescientos sesenta y dos metros y veintinueve decímetros cuadrados -5.362,29-.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 12/09/2024

OTRAS CARGAS
A favor de: SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
Tipo derecho: Otra Carga
Título: SERVIDUMBRE
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: servidumbre de paso
Fecha de alta: 12/09/2024
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.163 de su protocolo, se constituye derecho de superficie a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada. Se le aplicará el mismo régimen de duración y prórrogas que al resto de los derechos constituidos. Se constituye por un plazo inicial de treinta y cinco años. Constitución de servidumbre de paso. Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión, 30 kV y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 metros lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que

C.S.V. : 22601412F476FF51

discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica parte del lindero Norte con la parcela 276 del polígono 605 y discurrirá anexa primeramente a la plataforma del aerogenerador JUBII-01 y seguidamente al nuevo vial de acceso a la misma, avanzando en dirección Sureste hasta llegar al lindero Sur con la parcela 287 del polígono 605. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y tres metros y setenta y siete decímetros cuadrados -143,77- del total de la parcela.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 12/09/2024

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
NO hay documentos pendientes de despacho

LOGROÑO a 12/09/2024 13:45:02.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

C.S.V. : 22601412F476FF51

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2 a día doce de septiembre del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 22601412F476FF51

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 22601412F476FF51

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **660**

OFICINA GESTORA | EH2601 | DIRECCIÓN GENERAL TRIBUTOS | Ejemplar para el interesado

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

6602500041325

FECHA DEVENGO 02 — DÍA 08 / MES 04 / AÑO 2018

CAUSANTE

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SEXO
905 16416744B	906 OLIVAN LATORRE, VICTORIA	HOMBRE 965 — MUJER 966 X

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
907 CL	908 LOS TOMARES	L00 S/N	909	L03	910	L01	911	912	913

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL
L04	915 LA RIOJA	914 MURILLO DEL RIO LEZA	L02 MURILLO DE RIO LEZA	916 26143

DECLARACIÓN PATRIMONIO EN CUALQUIERA DE LOS 4 ÚLTIMOS AÑOS: 917

PRESENTADOR

SUJETO PASIVO				N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SI	L10	NO	L11 X	918 B85852663	919 SERFIDES SLU

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
920 CL	921 CAMPEZO	L12 NUM	922 1	L15	923	L13	924	925	926

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL	TELÉFONO
L16	930 MADRID	929 MADRID	L14 MADRID	931 28022	927

CLASE DE DECLARACIÓN

TOTAL 932 X — PARCIAL 933 — ADICIONAL 903 — COMPLEMENTARIA 934 — Nº JUSTIFICANTE 935

FECHA PRESENTACIÓN 936 — PRESCRITA 937 X

DATOS DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO PRIVADO	PROVINCIA DE OTORGAMIENTO	MUNICIPIO DE OTORGAMIENTO
938	942 LA RIOJA	943 LOGROÑO

DOCUMENTO NOTARIAL	NOTARIO/FEDERATIVO	Nº PROTOCOLO	EJERCICIO	BIS
889 X	940 9702151-260892012-PRIETO RUIZ,MARCOS	941 1163	89 2024	100

DOCUMENTO JUDICIAL	AUTORIDAD ORDENANTE	Nº EXPEDIENTE	EJERCICIO
939	967	968	969

HEREDEROS

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCURRE	FIRMA
005 16545888X	006 SAENZ OLIVAN FERNANDO	134 X	
005 16538122H	006 SAENZ OLIVAN, MARIA AMELIA	134 X	

RÚSTICO

REFERENCIA CATASTRAL	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD
301 26135A605002970000RM	303 LA RIOJA	302 SANTA ENGRACIA DEL	L80 SANTA ENGRACIA

POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE EN HA
304 605	305 297	306 VILLATEJEROS	307

VALOR DECLARADO 100%	% TRANSMITIDO	VALOR DECLARADO DEL % TRANSMITIDO	VALOR DE REFERENCIA	CLAVE	VALOR	AJUAR	VALOR CATASTRAL
377 4.300,00	312 100,00000	097 4.300,00	353	311 P	313 4.300,00	314	310

TOTAL INMUEBLES RÚSTICOS — 158 — 4.300,00

TOTAL INMUEBLES (157 + 158) — 801 — 4.300,00

TOTAL VALORES BIENES Y DERECHOS

SUMA DE 801 + 802 + 803 + 804 + 805 + 806 + 807 — 808 — 4.300,00

CAUDAL RELICTO

DIFERENCIA 808 - 809 — 810 — 4.300,00

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación V5ER8XZ4YAAYDUP Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **660**

CÓDIGO OFICINA: EH2601 | NÚMERO DOCUMENTO: 6602500041325 | Ejemplar para el interesado

AJUAR DOMÉSTICO

I) VALOR CALCULADO

825 _____ x 3%

EN CASO DE CÓNYUGE, A DEDUCIR: 3% SOBRE EL VALOR CATASTRAL VIVIENDA HABITUAL

622 _____
623 _____
624 _____
625 _____

VALOR CALCULADO (622 - 623)

II) VALOR ESTIMADO

VALOR CALCULADO (622 Ó 624 Ó 625)

811: 0,00

CAUDAL HEREDITARIO NETO

SUMA DE 810 + 811 - 812 - 813 + 814 - 815

816: 4.300,00

CAUDAL HEREDITARIO NETO A DISPOSICIÓN DE LOS HEREDEROS

SUMA DE 816 - 817

818: 4.300,00

A) Bienes inmuebles		801: 4.300,00
B) Bienes y derechos afectos a actividades empresariales o profesionales		802:
C) Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta		803:
D) Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios		804:
E) Valores representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad		805:
F) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones, aeronaves, objetos de arte y antigüedades		806:
G) Demás bienes y derechos de contenido económico		807:
TOTAL VALOR DE LOS BIENES Y DERECHOS = 801 + 802 + 803 + 804 + 805 + 806 + 807		808: 4.300,00
H) Cargas y gravámenes deducibles	809:	
CAUDAL RELICTO = 808 - 809		810: 4.300,00
I) Ajuar doméstico		811: 0,00
J) Deudas deducibles	812:	
K) Gastos deducibles	813:	
L) Bienes adicionables al caudal hereditario		814:
M) Exenciones comunes a todos los herederos	815:	
CAUDAL HEREDITARIO NETO = 810 + 811 - 812 - 813 + 814 - 815		816: 4.300,00
M) Bienes y derechos legados singularmente por el causante a determinados derechohabientes	817:	
CAUDAL HEREDITARIO NETO A DISPOSICIÓN DE LOS HEREDEROS = 816 - 817		818: 4.300,00

PRESENTACIÓN

GOBIERNO DE LA RIOJA: REGISTRO TELEMÁTICO

Nº de Registro de Entrada: 99-EE-2024-328745 | Fecha/hora de recepción: 26/07/2024 10:14:44

El presente documento firmado mediante firma electrónica reconocida ha sido presentado en el Registro Telemático del Gobierno de La Rioja en la fecha y hora indicados.

En LOGROÑO, a 26 de Julio de 2024

PROTECCIÓN DE DATOS. El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en el Reglamento Europeo(UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación V5ER8XZ4YAAYDUP Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **650**

OFICINA GESTORA | EH2601 | DIRECCIÓN GENERAL TRIBUTOS | Ejemplar para el interesado

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

6502500112017

FECHA DEVENGO 02: DÍA 08 / MES 04 / AÑO 2018

SUJETO PASIVO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO
05 16538122H	06 SAENZ OLIVAN MARIA AMELIA	HOMBRE 87	MUJER 88 X	19 01/01/1983

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 PONIENTE	82 NUM	09 7	85	10	83	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL
86	17 LA RIOJA	16 LOGROÑO	84 LOGROÑO	18 26005

TELÉFONO	PARENTESCO CON CAUSANTE	GRUPO	GRADO MINUSVALÍA	PATRIMONIO PREEXISTENTE
14	20 HI	21 2	22	23

PRESENTADOR

SUJETO PASIVO	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SÍ 180 NO 181 X	37 B85852663	38 SERFIDES SLU

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
39 CL	40 CAMPEZO	182 NUM	41 1	185	42	183	43	44	45

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL	TELÉFONO
186	48 MADRID	47 MADRID	184 MADRID	49 28022	46

CAUSANTE

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DECLARANTE PATRIMONIO
24 16416744B	25 OLIVAN LATORRE, VICTORIA	36

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETR
26 CL	27 LOS TOMARES	170 S/N	28	173	29	171	30	31	32

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL
174	34 LA RIOJA	33 MURILLO DEL RIO LEZA	172 MURILLO DE RIO LEZA	35 26143

TÍTULO SUCESORIO

HERENCIA 50 X | LEGADO 51 | OTROS TÍTULOS SUCESORIOS (CITAR) 52

CLASE LIQUIDACIÓN

TOTAL 53 X | PARCIAL 54 | ADICIONAL 75 | COMPLEMENTARIA 55 | Nº JUSTIFICANTE 56 | FECHA PRESENTACIÓN 57

SUJETO SIN INGRESO 169 Prescrita | NO SUJETO 188 | FUNDAMENTO 187 4 AÑOS Y 6 MESES DEL PLAZO DE DEVENGO

CASO

GENERAL 58 X

CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO POR EXTINCIÓN DE USUFRUCTO 61

ADQUISICIÓN NUDA PROPIEDAD 59 | Nº JUSTIFICANTE 62 | ACUMULACIÓN DE DONACIONES 60 | FECHA PRESENTACIÓN 63

CLASE DE DOCUMENTO

DOCUMENTO PRIVADO 64

DOCUMENTO NOTARIAL 76 X | NOTARIO/FEDETARIO 66 9702151-260892012-PRIETO RUIZ,MARCOS | PROVINCIA DE OTORGAMIENTO 68 LA RIOJA | MUNICIPIO DE OTORGAMIENTO 69 LOGROÑO | Nº PROTOCOLO 67 1163/2024 | EJERCICIO 71 2024 | BIS 89

DOCUMENTO JUDICIAL 65 | AUTORIDAD ORDENANTE 72 | Nº EXPEDIENTE 73 | EJERCICIO 74

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación SMC76KEJAMEQH7C Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 4 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **650**

CÓDIGO OFICINA EH2601 NÚMERO DOCUMENTO 6502500112017 Ejemplar para el interesado

LIQUIDACIÓN

1. BASE IMPONIBLE

A. PORCIÓN DEL CAUDAL HEREDITARIO		
VALOR DE LA PORCIÓN DEL CAUDAL HEREDITARIO	100	2.150,00
B. BIENES Y DERECHOS LEGADOS O ATRIBUIDOS SINGULARMENTE POR EL CAUSANTE AL SUJETO PASIVO		
VALOR NETO DE LOS LEGADOS	101	
C. PERCEPCIONES DE CONTRATOS DE SEGURO SOBRE LA VIDA		
TOTAL	102	
D. EXENCIONES EN LEGADO O EN PORCIÓN HEREDITARIA INDIVIDUAL		
TOTAL	103	
E. VALOR NETO DE LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL		
(100 + 101 + 102 + 103)	104	2.150,00

F. VALORACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE INDIVIDUAL. DESGLOSE DEL IMPORTE DE LA CASILLA 104 EN LOS SIGUIENTES APARTADOS:

TOTAL BIENES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN PLENO DOMINIO	360	2.150,00
VALORACIÓN DEL DERECHO DE USUFRUCTO TEMPORAL	361	
VALORACIÓN DEL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO	362	
VALORACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO Y HABITACIÓN	363	
VALORACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD	364	

BASE IMPONIBLE (360 + 361 + 362 + 363 + 364) — 104: 2.150,00

2. BASE LIQUIDABLE

REDUCCIÓN POR PARENTESCO	107	15.956,87
REDUCCIÓN POR MINUSVALÍA	108	
REDUCCIÓN POR TRANSMISIÓN CONSECUTIVA MORTIS CAUSA	109	
REDUCCIÓN POR SEGUROS SOBRE LA VIDA CONTRATADOS CON POSTERIORIDAD AL 19/01/1987 [ART.20 APART.2, C) LISD]	110	
REDUCCIÓN POR SEGUROS SOBRE LA VIDA CONTRATADOS ANTES DE 19/01/1987 (D.T. 4ª LISD)	216	
REDUCCIÓN ESTATAL ADQUISICIÓN EMPRESAS INDIVIDUALES, NEGOCIOS PROFESIONALES O PARTICIPACIONES EN ENTIDADES EXENTAS DE IP	111	
MEJORA AUTONÓMICA ADQUISICIÓN EMPRESAS INDIVIDUALES, NEGOCIOS PROFESIONALES O PARTICIPACIONES EN ENTIDADES	218	
MEJORA AUTONÓMICA POR LA ADQUISICIÓN DE EMPRESAS O NEGOCIOS DENTRO DEL CONCEPTO DE EMPRESA CULTURAL DEFINIDO EN LA LEY DE MECENAZGO	220	
REDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EXENTO DE IP (ART. 4 APART. 1,2,3 LIP)	219	
REDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL	112	
MEJORA AUTONÓMICA POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL DEL FALLECIDO	113	
REDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA	114	
REDUCCIÓN PROPIA POR LA ADQUISICIÓN "MORTIS CAUSA" DE EXPLOTACIONES AGRARIAS	224	
OTRAS REDUCCIONES	115	

TOTAL REDUCCIONES (107 + 108 + 109 + 110 + 216 + 111 + 218 + 220 + 219 + 112 + 113 + 114 + 224 + 115) — 116: 15.956,87

BASE LIQUIDABLE (104 - 116) — 117: -13.806,87

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación SMC76KEJAMEQH7C Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 4 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **650**

CÓDIGO OFICINA EH2601 NÚMERO DOCUMENTO 6502500112017 Ejemplar para el interesado

LIQUIDACIÓN

3. CUOTA TRIBUTARIA

A. CUOTA TRIBUTARIA CASO GENERAL

BASE LIQUIDABLE	117	-13.806,87			
HASTA	365				368
RESTO	366		AL 367	7,65	369
CUOTA ÍNTEGRA (368 + 369)					118
COEFICIENTE MULTIPLICADOR			119	1,0000	
CUOTA TRIBUTARIA (118 X 119)					120

B. CASOS DE APLICACIÓN DEL TIPO MEDIO. CUTOA TRIBUTARIA POR ADQUISICIÓN DE NUDA PROPIEDAD. ACUMULACIÓN DE DONACIONES Y CONSOLIDACIONES DEL DOMINIO

A) ADQUISICIÓN DE NUDA PROPIEDAD

VALOR DEL USUFRUCTO DESMEMBRADO CORRESPONDIENTE A LA NUDA PROPIEDAD	121	
REDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL USUFRUCTO DESMEMBRADO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN NUDA PROPIEDAD	122	
BASE LIQUIDABLE TEÓRICA (121 - 122 + 117)	123	

APLICACIÓN DE TARIFA

HASTA	370				373
RESTO	371		AL 372		374
CUOTA ÍNTEGRA TEÓRICA (373 + 374)					124
COEFICIENTE MULTIPLICADOR					125
CUOTA TRIBUTARIA TEÓRICA (124 X 125)					126
TIPO MEDIO EFECTIVO DE GRAVAMEN (126 : 123 x 100)					127
BASE LIQUIDABLE REAL (117)					128
CUOTA TRIBUTARIA (128 X 127 : 100)					129

B) DONACIONES ACUMULADAS

			130
BASE LIQUIDABLE TEÓRICA (130 + 117)	TOTAL 131		

APLICACIÓN DE TARIFA

HASTA	400				403
RESTO	401		AL 402		404
CUOTA ÍNTEGRA TEÓRICA (403 + 404)					132
COEFICIENTE MULTIPLICADOR					133
CUOTA TRIBUTARIA TEÓRICA (132 X 133)					134
TIPO MEDIO EFECTIVO DE GRAVAMEN (134 : 131 x 100)					135
BASE LIQUIDABLE REAL (117)					136
CUOTA TRIBUTARIA (136 X 135 : 100)					137

C) CASOS DE APLICACIÓN SIMULTÁNEA DE TIPO MEDIO

BASE LIQUIDABLE TEÓRICA (123 + 130)	138		

APLICACIÓN DE TARIFA

HASTA	405				408
RESTO	406		AL 407		409
CUOTA ÍNTEGRA TEÓRICA (408 + 409)					139
COEFICIENTE MULTIPLICADOR					140
CUOTA TRIBUTARIA TEÓRICA (139 X 140)					141
TIPO MEDIO EFECTIVO DE GRAVAMEN (141 : 138 x 100)					142
BASE LIQUIDABLE REAL (117)					143
CUOTA TRIBUTARIA (143 X 142 : 100)					144

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación SMC76KEJAMEQH7C Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 4 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **650**

CÓDIGO OFICINA EH2601 NÚMERO DOCUMENTO 6502500112017 Ejemplar para el interesado

LIQUIDACIÓN

C. CONSOLIDACIÓN DEL DOMINIO EN LA PERSONA DEL NUDO PROPIETARIO

VALOR DEL USUFRUCTO	145	
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL USUFRUCTO	337	
REDUCCIÓN NO APLICADA	146	
TIPO MEDIO EFECTIVO DE GRAVAMEN DE LA LIQUIDACIÓN POR LA QUE SE DESMEMBRÓ EL DOMINIO	147	
IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN EN LA DESMEMBRACIÓN	196	
CUOTA TRIBUTARIA POR CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO [(145 - 146) X (147 : 100)]	148	
CUOTA TRIBUTARIA (120 o 129 o 137 o 144 o 148)	149	

4. AJUSTE DE LA CUOTA REDUCCION DEL EXCESO DE CUOTA

CUOTA TRIBUTARIA	150	
CUOTA QUE RESULTARÍA DE APLICAR EL COEFICIENTE MULTIPLICADOR CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE PATRIMONIO INFERIOR	151	
DIFERENCIA ENTRE CUOTAS (150 - 151)	152	
DIFERENCIA ENTRE PATRIMONIOS PREEXISTENTES	153	
REDUCCIÓN EN CUOTA (SOLO SI ES POSITIVO) (152 - 153)	154	
CUOTA TRIBUTARIA AJUSTADA (150 - 154)	155	

5. CUOTA LÍQUIDA

A. DEDUCCIONES EN LA CUOTA

CUOTA TRIBUTARIA AJUSTADA			155
BONIFICACIÓN EN LA CUOTA TRIBUTARIA			
BONIFICACIÓN APLICADA	99,00 %		193
RESTO	%		195
TOTAL DEDUCCIÓN DE LA CUOTA			176

DEDUCCIONES

DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL	156	
DEDUCCIÓN POR CUOTAS ANTERIORES	157	
CUOTA LÍQUIDA (155 - 176 - 156 - 157)	177	

6. REGULARIZACIÓN PÉRDIDA BENEFICIO FISCAL

PARTE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO FISCAL	158	

7. DEUDA TRIBUTARIA

A. CUOTA DIFERENCIAL

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (177 + 158)	178	

B. PRESTACIONES ACCESORIAS DERIVADAS DE LA MEMORIA DEL TRIBUTO

INTERESES DE DEMORA POR PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR AUTOLIQUIDACIÓN	160	
INTERESES DE DEMORA POR PÉRDIDA DE BENEFICIO FISCAL	159	

C. PRESTACIONES ACCESORIAS POR AUTOLIQUIDACIÓN FUERA DE PLAZO

RECARGO	162	
INTERESES DE DEMORA	163	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA (178 + 160 + 159 + 162 + 163)	179	
A INGRESAR	164	0,00

Nº DEL DOCUMENTO DE DATOS COMUNES DE LA SUCESIÓN (MODELO 660 QUE ACOMPAÑAN) 70 6602500041325

PRESENTACIÓN

GOBIERNO DE LA RIOJA: REGISTRO TELEMÁTICO

Nº de Registro de Entrada: 99-EE-2024-328757 Fecha/hora de recepción: 26/07/2024 10:17:44

Por autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, presentada telemáticamente con número de documento 6502500112017, no se ha efectuado ningún ingreso por alegar el sujeto pasivo PRESCRITO por 4 AÑOS Y 6 MESES DEL PLAZO DE DEVENGO.
En LOGROÑO, a 26 de Julio de 2024

PROTECCIÓN DE DATOS. El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en el Reglamento Europeo(UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación SMC76KEJAMEQH7C Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 4 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **650**

OFICINA GESTORA | EH2601 | DIRECCIÓN GENERAL TRIBUTOS | Ejemplar para el interesado

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

6502500112006

FECHA DEVENGO 02 | DÍA 08 / MES 04 / AÑO 2018

SUJETO PASIVO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO
05 16545888X	06 SAENZ OLIVAN FERNANDO	HOMBRE 87 X MUJER 88	19 01/01/1982

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 HUESCA	82 NUM	09 16	85	10	83	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL
86	17 LA RIOJA	16 LOGROÑO	84 LOGROÑO	18 26002

TELÉFONO	PARENTESCO CON CAUSANTE	GRUPO	GRADO MINUSVALÍA	PATRIMONIO PREEXISTENTE
14	20 HI	21 2	22	23

PRESENTADOR

SUJETO PASIVO	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SÍ 180 NO 181 X	37 B85852663	38 SERFIDES SLU

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
39 CL	40 CAMPEZO	182 NUM	41 1	185	42	183	43	44	45

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL	TELÉFONO
186	48 MADRID	47 MADRID	184 MADRID	49 28022	46

CAUSANTE

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DECLARANTE PATRIMONIO
24 16416744B	25 OLIVAN LATORRE, VICTORIA	36

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETR
26 CL	27 LOS TOMARES	170 S/N	28	173	29	171	30	31	32

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL
174	34 LA RIOJA	33 MURILLO DEL RIO LEZA	172 MURILLO DE RIO LEZA	35 26143

TÍTULO SUCESORIO

HERENCIA 50 X | LEGADO 51 | OTROS TÍTULOS SUCESORIOS (CITAR) 52

CLASE LIQUIDACIÓN

TOTAL 53 X | PARCIAL 54 | ADICIONAL 75 | COMPLEMENTARIA 55 | Nº JUSTIFICANTE 56 | FECHA PRESENTACIÓN 57

SUJETO SIN INGRESO 169 Prescrita | NO SUJETO 188 | FUNDAMENTO 187 4 AÑOS Y 6 MESES DEL PLAZO DE DEVENGO

CASO

GENERAL 58 X | ADQUISICIÓN NUDA PROPIEDAD 59 | ACUMULACIÓN DE DONACIONES 60

CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO POR EXTINCIÓN DE USUFRUCTO 61 | Nº JUSTIFICANTE 62 | FECHA PRESENTACIÓN 63

CLASE DE DOCUMENTO

DOCUMENTO PRIVADO	PROVINCIA DE OTORGAMIENTO	MUNICIPIO DE OTORGAMIENTO
64	68 LA RIOJA	69 LOGROÑO

DOCUMENTO NOTARIAL	NOTARIO/FEDETARIO	Nº PROTOCOLO	EJERCICIO	BIS
76 X	66 9702151-260892012-PRIETO RUIZ,MARCOS	67 1163/2024	71 2024	89

DOCUMENTO JUDICIAL	AUTORIDAD ORDENANTE	Nº EXPEDIENTE	EJERCICIO
65	72	73	74

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación UOIPLUTL77Q4FXY Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 4 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **650**

CÓDIGO OFICINA EH2601 NÚMERO DOCUMENTO 6502500112006 Ejemplar para el interesado

LIQUIDACIÓN

1. BASE IMPONIBLE

A. PORCIÓN DEL CAUDAL HEREDITARIO		
VALOR DE LA PORCIÓN DEL CAUDAL HEREDITARIO	100	2.150,00
B. BIENES Y DERECHOS LEGADOS O ATRIBUIDOS SINGULARMENTE POR EL CAUSANTE AL SUJETO PASIVO		
VALOR NETO DE LOS LEGADOS	101	
C. PERCEPCIONES DE CONTRATOS DE SEGURO SOBRE LA VIDA		
TOTAL	102	
D. EXENCIONES EN LEGADO O EN PORCIÓN HEREDITARIA INDIVIDUAL		
TOTAL	103	
E. VALOR NETO DE LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL (100 + 101 + 102 + 103)	104	2.150,00

F. VALORACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE INDIVIDUAL. DESGLOSE DEL IMPORTE DE LA CASILLA 104 EN LOS SIGUIENTES APARTADOS:

TOTAL BIENES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN PLENO DOMINIO	360	2.150,00
VALORACIÓN DEL DERECHO DE USUFRUCTO TEMPORAL	361	
VALORACIÓN DEL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO	362	
VALORACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO Y HABITACIÓN	363	
VALORACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD	364	

BASE IMPONIBLE (360 + 361 + 362 + 363 + 364) — 104: 2.150,00

2. BASE LIQUIDABLE

REDUCCIÓN POR PARENTESCO	107	15.956,87
REDUCCIÓN POR MINUSVALÍA	108	
REDUCCIÓN POR TRANSMISIÓN CONSECUTIVA MORTIS CAUSA	109	
REDUCCIÓN POR SEGUROS SOBRE LA VIDA CONTRATADOS CON POSTERIORIDAD AL 19/01/1987 [ART.20 APART.2, C) LISD]	110	
REDUCCIÓN POR SEGUROS SOBRE LA VIDA CONTRATADOS ANTES DE 19/01/1987 (D.T. 4ª LISD)	216	
REDUCCIÓN ESTATAL ADQUISICIÓN EMPRESAS INDIVIDUALES, NEGOCIOS PROFESIONALES O PARTICIPACIONES EN ENTIDADES EXENTAS DE IP	111	
MEJORA AUTONÓMICA ADQUISICIÓN EMPRESAS INDIVIDUALES, NEGOCIOS PROFESIONALES O PARTICIPACIONES EN ENTIDADES	218	
MEJORA AUTONÓMICA POR LA ADQUISICIÓN DE EMPRESAS O NEGOCIOS DENTRO DEL CONCEPTO DE EMPRESA CULTURAL DEFINIDO EN LA LEY DE MECENAZGO	220	
REDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EXENTO DE IP (ART. 4 APART. 1,2,3 LIP)	219	
REDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL	112	
MEJORA AUTONÓMICA POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL DEL FALLECIDO	113	
REDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA	114	
REDUCCIÓN PROPIA POR LA ADQUISICIÓN "MORTIS CAUSA" DE EXPLOTACIONES AGRARIAS	224	
OTRAS REDUCCIONES	115	

TOTAL REDUCCIONES (107 + 108 + 109 + 110 + 216 + 111 + 218 + 220 + 219 + 112 + 113 + 114 + 224 + 115) — 116: 15.956,87

BASE LIQUIDABLE (104 - 116) — 117: -13.806,87

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación UOIPLUTL77Q4FXY Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 4 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **650**

CÓDIGO OFICINA EH2601 NÚMERO DOCUMENTO 6502500112006 Ejemplar para el interesado

LIQUIDACIÓN

3. CUOTA TRIBUTARIA

A. CUOTA TRIBUTARIA CASO GENERAL

BASE LIQUIDABLE	117	-13.806,87			
HASTA	365				368
RESTO	366		AL 367	7,65	369
CUOTA ÍNTEGRA (368 + 369)					118
COEFICIENTE MULTIPLICADOR			119	1,0000	
CUOTA TRIBUTARIA (118 x 119)					120

B. CASOS DE APLICACIÓN DEL TIPO MEDIO. CUTOA TRIBUTARIA POR ADQUISICIÓN DE NUDA PROPIEDAD. ACUMULACIÓN DE DONACIONES Y CONSOLIDACIONES DEL DOMINIO

A) ADQUISICIÓN DE NUDA PROPIEDAD

VALOR DEL USUFRUCTO DESMEMBRADO CORRESPONDIENTE A LA NUDA PROPIEDAD	121	
REDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL USUFRUCTO DESMEMBRADO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN NUDA PROPIEDAD	122	
BASE LIQUIDABLE TEÓRICA (121 - 122 + 117)	123	

APLICACIÓN DE TARIFA

HASTA	370				373
RESTO	371		AL 372		374
CUOTA ÍNTEGRA TEÓRICA (373 + 374)					124
COEFICIENTE MULTIPLICADOR					125
CUOTA TRIBUTARIA TEÓRICA (124 x 125)					126
TIPO MEDIO EFECTIVO DE GRAVAMEN (126 : 123 x 100)					127
BASE LIQUIDABLE REAL (117)					128
CUOTA TRIBUTARIA (128 x 127 : 100)					129

B) DONACIONES ACUMULADAS

		TOTAL	130
BASE LIQUIDABLE TEÓRICA (130 + 117)		131	

APLICACIÓN DE TARIFA

HASTA	400				403
RESTO	401		AL 402		404
CUOTA ÍNTEGRA TEÓRICA (403 + 404)					132
COEFICIENTE MULTIPLICADOR					133
CUOTA TRIBUTARIA TEÓRICA (132 x 133)					134
TIPO MEDIO EFECTIVO DE GRAVAMEN (134 : 131 x 100)					135
BASE LIQUIDABLE REAL (117)					136
CUOTA TRIBUTARIA (136 x 135 : 100)					137

C) CASOS DE APLICACIÓN SIMULTÁNEA DE TIPO MEDIO

BASE LIQUIDABLE TEÓRICA (123 + 130)	138		

APLICACIÓN DE TARIFA

HASTA	405				408
RESTO	406		AL 407		409
CUOTA ÍNTEGRA TEÓRICA (408 + 409)					139
COEFICIENTE MULTIPLICADOR					140
CUOTA TRIBUTARIA TEÓRICA (139 x 140)					141
TIPO MEDIO EFECTIVO DE GRAVAMEN (141 : 138 x 100)					142
BASE LIQUIDABLE REAL (117)					143
CUOTA TRIBUTARIA (143 x 142 : 100)					144

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación UOIPLUTLT7Q4FXY Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 4 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **650**

CÓDIGO OFICINA: EH2601 | NÚMERO DOCUMENTO: 6502500112006 | Ejemplar para el interesado

LIQUIDACIÓN

C. CONSOLIDACIÓN DEL DOMINIO EN LA PERSONA DEL NUDO PROPIETARIO

VALOR DEL USUFRUCTO	145	
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL USUFRUCTO	337	
REDUCCIÓN NO APLICADA	146	
TIPO MEDIO EFECTIVO DE GRAVAMEN DE LA LIQUIDACIÓN POR LA QUE SE DESMEMBRÓ EL DOMINIO	147	
IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN EN LA DESMEMBRACIÓN	196	
CUOTA TRIBUTARIA POR CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO [(145 - 146) X (147 : 100)]	148	
CUOTA TRIBUTARIA (120 o 129 o 137 o 144 o 148)	149	

4. AJUSTE DE LA CUOTA REDUCCIÓN DEL EXCESO DE CUOTA

CUOTA TRIBUTARIA	150	
CUOTA QUE RESULTARÍA DE APLICAR EL COEFICIENTE MULTIPLICADOR CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE PATRIMONIO INFERIOR	151	
DIFERENCIA ENTRE CUOTAS (150 - 151)	152	
DIFERENCIA ENTRE PATRIMONIOS PREEXISTENTES	153	
REDUCCIÓN EN CUOTA (SOLO SI ES POSITIVO) (152 - 153)	154	
CUOTA TRIBUTARIA AJUSTADA (150 - 154)	155	

5. CUOTA LÍQUIDA

A. DEDUCCIONES EN LA CUOTA

CUOTA TRIBUTARIA AJUSTADA		155	
BONIFICACIÓN EN LA CUOTA TRIBUTARIA			
BONIFICACIÓN APLICADA	99,00 %	193	
RESTO	%	195	
TOTAL DEDUCCIÓN DE LA CUOTA		176	
DEDUCCIONES			
DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL		156	
DEDUCCIÓN POR CUOTAS ANTERIORES		157	
CUOTA LÍQUIDA (155 - 176 - 156 - 157)		177	

6. REGULARIZACIÓN PÉRDIDA BENEFICIO FISCAL

PARTE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO FISCAL	158	

7. DEUDA TRIBUTARIA

A. CUOTA DIFERENCIAL

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (177 + 158)	178	

B. PRESTACIONES ACCESORIAS DERIVADAS DE LA MEMORIA DEL TRIBUTO

INTERESES DE DEMORA POR PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR AUTOLIQUIDACIÓN	160	
INTERESES DE DEMORA POR PÉRDIDA DE BENEFICIO FISCAL	159	

C. PRESTACIONES ACCESORIAS POR AUTOLIQUIDACIÓN FUERA DE PLAZO

RECARGO	162	
INTERESES DE DEMORA	163	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA (178 + 160 + 159 + 162 + 163)	179	
A INGRESAR	164	0,00

Nº DEL DOCUMENTO DE DATOS COMUNES DE LA SUCESIÓN (MODELO 660 QUE ACOMPAÑAN) 70: 6602500041325

PRESENTACIÓN

GOBIERNO DE LA RIOJA: REGISTRO TELEMÁTICO

Nº de Registro de Entrada: 99-EE-2024-328755 Fecha/hora de recepción: 26/07/2024 10:16:32

Por autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, presentada telemáticamente con número de documento 6502500112006, no se ha efectuado ningún ingreso por alegar el sujeto pasivo PRESCRITO por 4 AÑOS Y 6 MESES DEL PLAZO DE DEVENGO.
En LOGROÑO, a 26 de Julio de 2024

PROTECCIÓN DE DATOS. El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en el Reglamento Europeo(UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación UOIPLUTLT7Q4FXY Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 4 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **600**

OFICINA GESTORA: EH2601 DIRECCIÓN GENERAL TRIBUTOS

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

6002500248647

FECHA DEVENGO 02	DÍA	MES	AÑO
	22	05	2024

CONCEPTO 04: UR01 TRANSMISIÓN VIVIENDAS

SUJETO PASIVO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE NACIMIENTO	PARTICIPACIÓN
05 B04937868	06 SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA	15	81 100%

ÍNDICE DE MINUSVALÍA: 89

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 BUENOS AIRES	176 NUM	09 12	188	10	177	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL
189	17 VIZCAYA	16 BILBAO	18 48001

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
14	91

TRANSMITENTE

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TRANSMISIÓN
19 16545888X	20 SAENZ OLIVAN, FERNANDO	83 100%

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETR
21 CL	22 HUESCA	120 NUM	23 16	262	24	251	25	26	27

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL	TELÉFONO
263	30 LA RIOJA	29 LOGROÑO	31 26002	28

PRESENTADOR

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
32 B85852663	33 SERVICIOS DE INTEGRACION FISCAL DE ESCRITURAS PUBLICAS

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
34 CL	35 CAMPEZO	453 NUM	36 1	249	37	454	38 6	39 2	37

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL	TELÉFONO
276	43 MADRID	42 MADRID	44 28022	41

TIPO DE DOCUMENTO, OPERACIÓN O ACTO

275 TIPO DOCUMENTO

DOC. PRIVADO	
DOC. NOTARIAL	X
DOC. JUDICIAL	
DOC. ADMINISTRATIVO	
DOC. MERCANTIL	

PROVINCIA DE LA FIRMA: 49 LA RIOJA

MUNICIPIO DE LA FIRMA: 48 LOGROÑO

NOTARIO: 47 9702151-260892012-PRIETO RUIZ,MARCOS

AUTORIDAD ORDENANTE: 162

Nº PROTOCOLO	EJERCICIO	BIS
50 1163	150 2024	100

Nº EXPEDIENTE: 163 FECHA: 164

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ACTO U OPERACIÓN

TIPO BIEN	DESCRIPCIÓN SUBTIPO	REFERENCIA CATASTRAL
87 URBANO	279 TERRENO, SUELO, PARCELA	55 26135A604002290000RX

PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA
59 LA RIOJA	58 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	951	60

TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NÚM.	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA
350 S/N	61	366	952	351	953

PLTA. / PISO	PUERTA / LETRA	CÓDIGO POSTAL	COMPLEMENTO DOMICILIO	VALOR DECLARADO
954	955	362 26131	367	056 120,00

VALOR DE REFERENCIA 100%	% TRANSMITIDO	VALOR PMM 100%	VALOR
85 73.137,29	904 100,000000	960	915 120,00

POLÍGONO	PARCELA	CULTIVO	PARAJE	SUPERFICIE EN HECTAREAS
930	934	961	938	942

DESCRIPCION: 57 PARCELA 229

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación LQXEPFYR4SKRJCX Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **600**

CÓDIGO OFICINA: EH2601 NÚMERO DOCUMENTO: 6002500248647

AUTOLIQUIDACIÓN

TOTAL VALORES	62	120,00
SUJETO SIN INGRESO	63	
NO SUJETO	64	FUNDAMENTO
	65	
NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	500	
IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	501	
AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA	66	
Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN	67	
IMPORTE INGRESADO	68	
FECHA DE PRESENTACIÓN	151	

			BASE IMPONIBLE	69	120,00
REDUCCIÓN	70		S/ BASE IMPONIBLE	71	
			BASE LIQUIDABLE (69-71)	72	120,00
TIPO	73	7,00	CUOTA	74	8,40
	75		BONIFICACIÓN S/CUOTA	76	
			CUOTA LÍQUIDA (74-76)	77	8,40
RECARGO (S/(77-68))	78		INTERESES DE DEMORA	79	
			TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68)	80	8,40

PRESENTACIÓN

GOBIERNO DE LA RIOJA: REGISTRO TELEMÁTICO

Nº de Registro de Entrada: 99-EE-2024-329596 Fecha/hora de recepción: 26/07/2024 13:54:05

Por autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, presentada telemáticamente con número de documento 6002500248647, ha sido ingresada la cantidad de 8,40 euros, según la carta de pago(NRC): 6002500248647TA8750FA9.

En LOGROÑO, a 26 de Julio de 2024

PROTECCIÓN DE DATOS. El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en el Reglamento Europeo(UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación LQXEPFYR4SKRJCX Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > El documento consta de un total de 2 páginas

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **600**

OFICINA GESTORA: EH2601 DIRECCIÓN GENERAL TRIBUTOS

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

6002500248581

FECHA DEVENGO 02	DÍA	MES	AÑO
	22	05	2024

CONCEPTO 04: OD01 OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

SUJETO PASIVO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE NACIMIENTO	PARTICIPACIÓN
05 B04937868	06 SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA	15	81 100%

ÍNDICE DE MINUSVALÍA: 89

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 BUENOS AIRES	176 NUM	09 12	188	10	177	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL
189	17 VIZCAYA	16 BILBAO	18 48001

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
14	91

PRESENTADOR

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
32 B85852663	33 SERFIDES SLU

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
34 CL	35 CAMPEZO	453 NUM	36 1	249	37	454	38	39	37

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL	TELÉFONO
276	43 MADRID	42 MADRID	44 28022	41

TIPO DE DOCUMENTO, OPERACIÓN O ACTO

275 TIPO DOCUMENTO

- DOC. PRIVADO:
- DOC. NOTARIAL: X
- DOC. JUDICIAL:
- DOC. ADMINISTRATIVO:
- DOC. MERCANTIL:

PROVINCIA DE LA FIRMA: 49 LA RIOJA

MUNICIPIO DE LA FIRMA: 48 LOGROÑO

NOTARIO: 47 9702151-260892012-PRIETO RUIZ,MARCOS

AUTORIDAD ORDENANTE: 162

Nº PROTOCOLO	EJERCICIO	BIS	Nº EXPEDIENTE	FECHA
50 1163	150 2024	100	163	164

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ACTO U OPERACIÓN

TIPO BIEN	DESCRIPCIÓN SUBTIPO	REFERENCIA CATASTRAL
87 OTROS	279	55

PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA
59 LA RIOJA	58 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	951	60

TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NÚM.	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA
350	61	366	952	351	953

PLTA. / PISO	PUERTA / LETRA	CÓDIGO POSTAL	COMPLEMENTO DOMICILIO	VALOR DECLARADO
954	955	362	367	056 89.301,45

VALOR DE REFERENCIA 100%	% TRANSMITIDO	VALOR PMM 100%	VALOR
85	904	960	915 89.301,45

POLÍGONO	PARCELA	CULTIVO	PARAJE	SUPERFICIE EN HECTAREAS
930	934	961	938	942

DESCRIPCION: 57 PARCELA 297

AUTOLIQUIDACIÓN

TOTAL VALORES	62	89.301,45
SUJETO SIN INGRESO	63	
NO SUJETO	64	FUNDAMENTO
	65	
NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	500	
IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	501	
AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA	66	
Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN	67	
IMPORTE INGRESADO	68	
FECHA DE PRESENTACIÓN	151	

REDUCCIÓN	70	
TIPO	73	1,00
	75	
RECARGO (S/(77-68))	78	

BASE IMPONIBLE	69	89.301,45
S/ BASE IMPONIBLE	71	
BASE LIQUIDABLE (69-71)	72	89.301,45
CUOTA	74	893,01
BONIFICACIÓN S/CUOTA	76	
CUOTA LÍQUIDA (74-76)	77	893,01
INTERESES DE DEMORA	79	
TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68)	80	893,01

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BD5FYO0Q8C2PWZQ Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 2 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **600**

CÓDIGO OFICINA EH2601 NÚMERO DOCUMENTO 6002500248581

PRESENTACIÓN

GOBIERNO DE LA RIOJA: REGISTRO TELEMÁTICO

Nº de Registro de Entrada: 99-EE-2024-329527 Fecha/hora de recepción: 26/07/2024 13:36:26

Por autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, presentada telemáticamente con número de documento 6002500248581, ha sido ingresada la cantidad de 893,01 euros, según la carta de pago(NRC): 6002500248581V8BDC7C88.
En LOGROÑO, a 26 de Julio de 2024

PROTECCIÓN DE DATOS. El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en el Reglamento Europeo(UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BD5FYO0Q8C2PWZQ Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 página(s).

La Rioja
larioja.org

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portav Gob

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

CL PORTALES, 46
26001 Logroño (La Rioja)
941291100
dg.tributos.hacj@larioja.org

Modelo C20

DILIGENCIA CERTIFICADA DE PRESENTACIÓN.
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

EJEMPLAR PARA EL REGISTRO

Número de documento : C202260022232
Código Territorial : EH2601

EXPEDIENTE: SUCDON-EH2601-2024/ 503145

La Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja, una vez examinados los datos y demás antecedentes que obran en su poder, CERTIFICA que:

- Que está a disposición de la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja la copia simple electrónica del documento público, con número de protocolo/ejercicio 1163/2024 del fedatario público 9702151-260892012-PRIETO RUIZ,MARCOS, en el que se ponen de manifiesto los incrementos patrimoniales obtenidos por legado o herencia de OLIVAN LATORRE, VICTORIA con N.I.F.16416744B.

- Que se han presentado las autoliquidaciones que se relacionan correspondientes a los hechos imponibles puestos de manifiesto en el citado documento público:

Documento	Concpt.	NIF-Sujeto pasivo	Importe resultante	CSV	NRC
6602500041325	OD01	16545888X SAENZ OLIVAN FERNANDO	0,00	V5ER8XZ4YAAYDUP	
6502500112017	UR01	16538122H SAENZ OLIVAN MARIA AMELIA	0,00	SMC76KEJAMEQH7C	
6502500112006		16545888X SAENZ OLIVAN FERNANDO	0,00	UOIPLUTLT7Q4FXY	
6002500248647		B04937868 SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA	8,40	LQXEPFYR4SKRJCX	6002500248647TA8750FA9
6002500248581		B04937868 SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA	893,01	BD5FYO0Q8CZPWZQ	6002500248581V8BDC7C88

Esta Resolución automatizada, emitida como diligencia certificada de presentación (artículo 96.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria), se expide para confirmar y acreditar ambos extremos a los efectos del artículo 31 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y del artículo 87 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por Real Decreto 1629/1991; todo ello sin perjuicio de su posterior comprobación por la Administración y, en su caso, práctica de las liquidaciones que procedan.

Fecha de expedición: 26/07/2024 13:56:48

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación YVBQ9GOH97CSUO4 Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 2 página(s).

1.-Objeto:

En este documento se listan las coordenadas del contorno necesario para la construcción del parque eólico Jubera II y su línea de media tensión en la parcela 297 del polígono 605 del término municipal de Santa Engracia del Jubera, de acuerdo al plano 341836305-3413-111 del proyecto técnico de autorización administrativa para construcción.

2.-Listado de coordenadas:

Se representan en el sistema geodésico de referencia ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) y su proyección UTM (Universal Transverse Mercator) en el Huso 30.

Ubicación: X=559295.4245 Y=4688638.3716

Ubicación: X=559298.2444 Y=4688638.6832

Ubicación: X=559299.0796 Y=4688638.7754

Ubicación: X=559303.7156 Y=4688639.2876

Ubicación: X=559326.5476 Y=4688641.8102

Ubicación: X=559329.9615 Y=4688642.1874

Ubicación: X=559346.7619 Y=4688644.0436

Ubicación: X=559360.4479 Y=4688645.5556

Ubicación: X=559360.9514 Y=4688644.8091

Ubicación: X=559361.5048 Y=4688643.9888

Ubicación: X=559362.0581 Y=4688643.1685

Ubicación: X=559362.6115 Y=4688642.3481

Ubicación: X=559363.1649 Y=4688641.5278

Ubicación: X=559363.7182 Y=4688640.7074

Ubicación: X=559364.2715 Y=4688639.8871

Ubicación: X=559364.8249 Y=4688639.0667

Ubicación: X=559365.3779 Y=4688638.2462

Ubicación: X=559365.9250 Y=4688637.4219

Ubicación: X=559366.4721 Y=4688636.5978

Ubicación: X=559367.0226 Y=4688635.7757

Ubicación: X=559367.5716 Y=4688634.9526

Ubicación: X=559368.1202 Y=4688634.1293

Ubicación: X=559368.6680 Y=4688633.3055

Ubicación: X=559369.2159 Y=4688632.4818

Ubicación: X=559369.7638 Y=4688631.6580

Ubicación: X=559370.3116 Y=4688630.8343

Ubicación: X=559370.8596 Y=4688630.0106

Ubicación: X=559371.4074 Y=4688629.1868

Ubicación: X=559371.9553 Y=4688628.3631

Ubicación: X=559372.5032 Y=4688627.5394

Ubicación: X=559373.0511 Y=4688626.7156

Ubicación: X=559373.5990 Y=4688625.8919

Ubicación: X=559374.1468 Y=4688625.0682

Ubicación: X=559374.6947 Y=4688624.2445

Ubicación: X=559375.2426 Y=4688623.4207

Ubicación: X=559375.7905 Y=4688622.5970

Ubicación: X=559376.3384 Y=4688621.7733

Ubicación: X=559376.8863 Y=4688620.9495

Ubicación: X=559377.4342 Y=4688620.1258

Ubicación: X=559377.9821 Y=4688619.3021

Ubicación: X=559378.5300 Y=4688618.4784

Ubicación: X=559379.0772 Y=4688617.6543

Ubicación: X=559379.6234 Y=4688616.8294

Ubicación: X=559380.1680 Y=4688616.0037

Ubicación: X=559380.7104 Y=4688615.1766

Ubicación: X=559381.2556 Y=4688614.3512

Ubicación: X=559381.7961 Y=4688613.5229

Ubicación: X=559382.3395 Y=4688612.6964

Ubicación: X=559382.8728 Y=4688611.8636

Ubicación: X=559383.4058 Y=4688611.0307

Ubicación: X=559383.9342 Y=4688610.1949

Ubicación: X=559384.4637 Y=4688609.3598

Ubicación: X=559384.9997 Y=4688608.5287

Ubicación: X=559385.5374 Y=4688607.6987

Ubicación: X=559386.1586 Y=4688606.9203

Ubicación: X=559386.7852 Y=4688606.1453

Ubicación: X=559387.4150 Y=4688605.3722

Ubicación: X=559388.0800 Y=4688604.6210

Ubicación: X=559388.7421 Y=4688603.8679

Ubicación: X=559389.3042 Y=4688603.2782

Ubicación: X=559341.2559 Y=4688597.9697

Ubicación: X=559325.2239 Y=4688596.1984

Ubicación: X=559319.2666 Y=4688595.5402

Ubicación: X=559319.4504 Y=4688595.8100

Ubicación: X=559319.9352 Y=4688596.5527

Ubicación: X=559320.4056 Y=4688597.3046

Ubicación: X=559320.8613 Y=4688598.0651

Ubicación: X=559321.3054 Y=4688598.8400

Ubicación: X=559321.7427 Y=4688599.6252

Ubicación: X=559322.1721 Y=4688600.4195

Ubicación: X=559322.5914 Y=4688601.2118

Ubicación: X=559322.9867 Y=4688601.9948

Ubicación: X=559323.3591 Y=4688602.7877

Ubicación: X=559323.8708 Y=4688603.9372

Ubicación: X=559323.2720 Y=4688604.0496

Ubicación: X=559322.3138 Y=4688604.2190

Ubicación: X=559321.3473 Y=4688604.3891

Ubicación: X=559320.3834 Y=4688604.5565

Ubicación: X=559319.4209 Y=4688604.7199

Ubicación: X=559318.4297 Y=4688604.8840

Ubicación: X=559317.4355 Y=4688605.0741

Ubicación: X=559316.4822 Y=4688605.2586

Ubicación: X=559315.5291 Y=4688605.4270

Ubicación: X=559314.5598 Y=4688605.5982

Ubicación: X=559313.5756 Y=4688605.7721

Ubicación: X=559312.5870 Y=4688605.9620

Ubicación: X=559311.6140 Y=4688606.1558

Ubicación: X=559310.6477 Y=4688606.3483

Ubicación: X=559309.6833 Y=4688606.5404

Ubicación: X=559308.7130 Y=4688606.7317

Ubicación: X=559307.7551 Y=4688606.9263

Ubicación: X=559306.8083 Y=4688607.1051

Ubicación: X=559305.8470 Y=4688607.2792

Ubicación: X=559304.8783 Y=4688607.4545

Ubicación: X=559303.9094 Y=4688607.6300

Ubicación: X=559302.9407 Y=4688607.8054

Ubicación: X=559301.9720 Y=4688607.9807

Ubicación: X=559301.0031 Y=4688608.1561

Ubicación: X=559300.0345 Y=4688608.3316

Ubicación: X=559299.0657 Y=4688608.5069

Ubicación: X=559298.0935 Y=4688608.6829

Ubicación: X=559297.1210 Y=4688608.8625

Ubicación: X=559296.1224 Y=4688609.0477

Ubicación: X=559295.9177 Y=4688609.0922

Ubicación: X=559295.6854 Y=4688609.1582

Ubicación: X=559295.4587 Y=4688609.2382

Ubicación: X=559295.2371 Y=4688609.3324

Ubicación: X=559295.0226 Y=4688609.4400

Ubicación: X=559294.8163 Y=4688609.5602

Ubicación: X=559294.6181 Y=4688609.6926

Ubicación: X=559294.4288 Y=4688609.8369

Ubicación: X=559294.2494 Y=4688609.9922

Ubicación: X=559294.0803 Y=4688610.1578

Ubicación: X=559293.9221 Y=4688610.3331

Ubicación: X=559293.7751 Y=4688610.5176

Ubicación: X=559293.6403 Y=4688610.7101

Ubicación: X=559293.5327 Y=4688610.8855

Ubicación: X=559293.0214 Y=4688611.7832

Ubicación: X=559292.5261 Y=4688612.6530

Ubicación: X=559292.0297 Y=4688613.5251

Ubicación: X=559291.5356 Y=4688614.3985

Ubicación: X=559291.0429 Y=4688615.2696

Ubicación: X=559290.5501 Y=4688616.1407

Ubicación: X=559290.0585 Y=4688617.0098

Ubicación: X=559289.5659 Y=4688617.8763

Ubicación: X=559289.0706 Y=4688618.7438

Ubicación: X=559288.5745 Y=4688619.6128

Ubicación: X=559288.0783 Y=4688620.4821

Ubicación: X=559287.5820 Y=4688621.3521

Ubicación: X=559286.6320 Y=4688623.0199

Ubicación: X=559287.0296 Y=4688624.1335

Ubicación: X=559286.9418 Y=4688624.2585

Ubicación: X=559286.3658 Y=4688625.0731

Ubicación: X=559285.7836 Y=4688625.8947

Ubicación: X=559285.2094 Y=4688626.7152

Ubicación: X=559284.6335 Y=4688627.5277

Ubicación: X=559284.0541 Y=4688628.3451

Ubicación: X=559283.4746 Y=4688629.1626

Ubicación: X=559282.8953 Y=4688629.9800

Ubicación: X=559282.3156 Y=4688630.7977

Ubicación: X=559281.7352 Y=4688631.6173

Ubicación: X=559281.1559 Y=4688632.4387

Ubicación: X=559280.5778 Y=4688633.2606

Ubicación: X=559279.9979 Y=4688634.0882

Ubicación: X=559279.4237 Y=4688634.9204

Ubicación: X=559278.8559 Y=4688635.7480

Diciembre de 2023



José Luis Ovelleiro
Medina.
Ingeniero Industrial.
Colegiado nº. 1.937

Al Servicio de la Empresa:
INPROIN 2004 S.L.
B-71485247

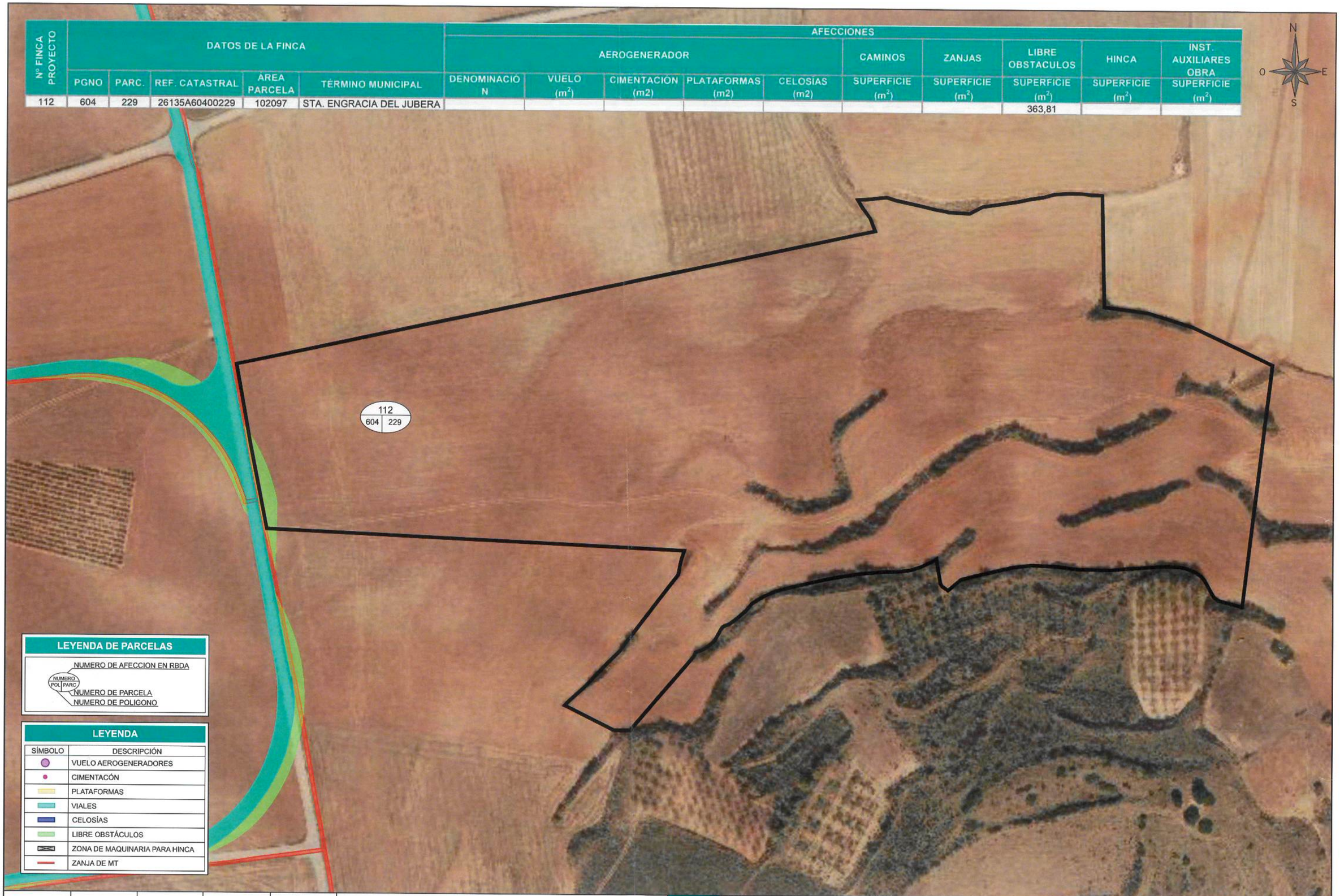
YO, **MARCOS PRIETO RUIZ**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA RIOJA, CON RESIDENCIA EN LOGROÑO. ---

DOY FE: Que el presente plano concuerda bien y fielmente con el que ha quedado unido a la matriz por mi autorizada con fecha 22 de mayo del año 2024, nº 1.163 de protocolo. ----------

Logroño a tres de julio de dos mil veinticuatro.-



Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIONES									
						AEROGENERADOR					CAMINOS	ZANJAS	LIBRE OBSTACULOS	HINCA	INST. AUXILIARES OBRA
	PGNO	PARC.	REF. CATASTRAL	AREA PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN	VUELO (m^2)	CIMENTACIÓN (m2)	PLATAFORMAS (m2)	CELOSIAS (m2)	SUPERFICIE (m^2)	SUPERFICIE (m^2)	SUPERFICIE (m^2)	SUPERFICIE (m^2)	SUPERFICIE (m^2)
112	604	229	26135A60400229	102097	STA. ENGRACIA DEL JUBERA								363,81		



LEYENDA DE PARCELAS

NUMERO DE AFECCION EN RBDA
NUMERO POL | PARC
NUMERO DE PARCELA
NUMERO DE POLIGONO

LEYENDA

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	VUELO AEROGENERADORES
	CIMENTACÓN
	PLATAFORMAS
	VIALES
	CELOSÍAS
	LIBRE OBSTÁCULOS
	ZONA DE MAQUINARIA PARA HINCA
	ZANJA DE MT

REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
A	OCTUBRE 2022	J.C.R.	J.L.O.	J.L.O.	PRIMERA EDICIÓN

P.E. JUBERA

CLIENTE
SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U.
B-04937868

PROYECTO
PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA
TT.MM. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, CORERA Y GALILEA (LA RIOJA)

FORMATO: A3

AUTOR
inproin INGENIERIA Y PROYECTOS

FIRMA DEL INTERESADO
(EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA)
JOSE LUIS OVELLEIRO MEDINA
Colegiado n.º 1.937

TÍTULO
SEPARATA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
POL.604 PARC.00229 T.M.STA. ENGRACIA DEL JUBERA

ESCALA: 1/2.000

PLANO Nº: 34183630101-3423-051

Nº HOJAS: 111 de 119

REVISIÓN: A

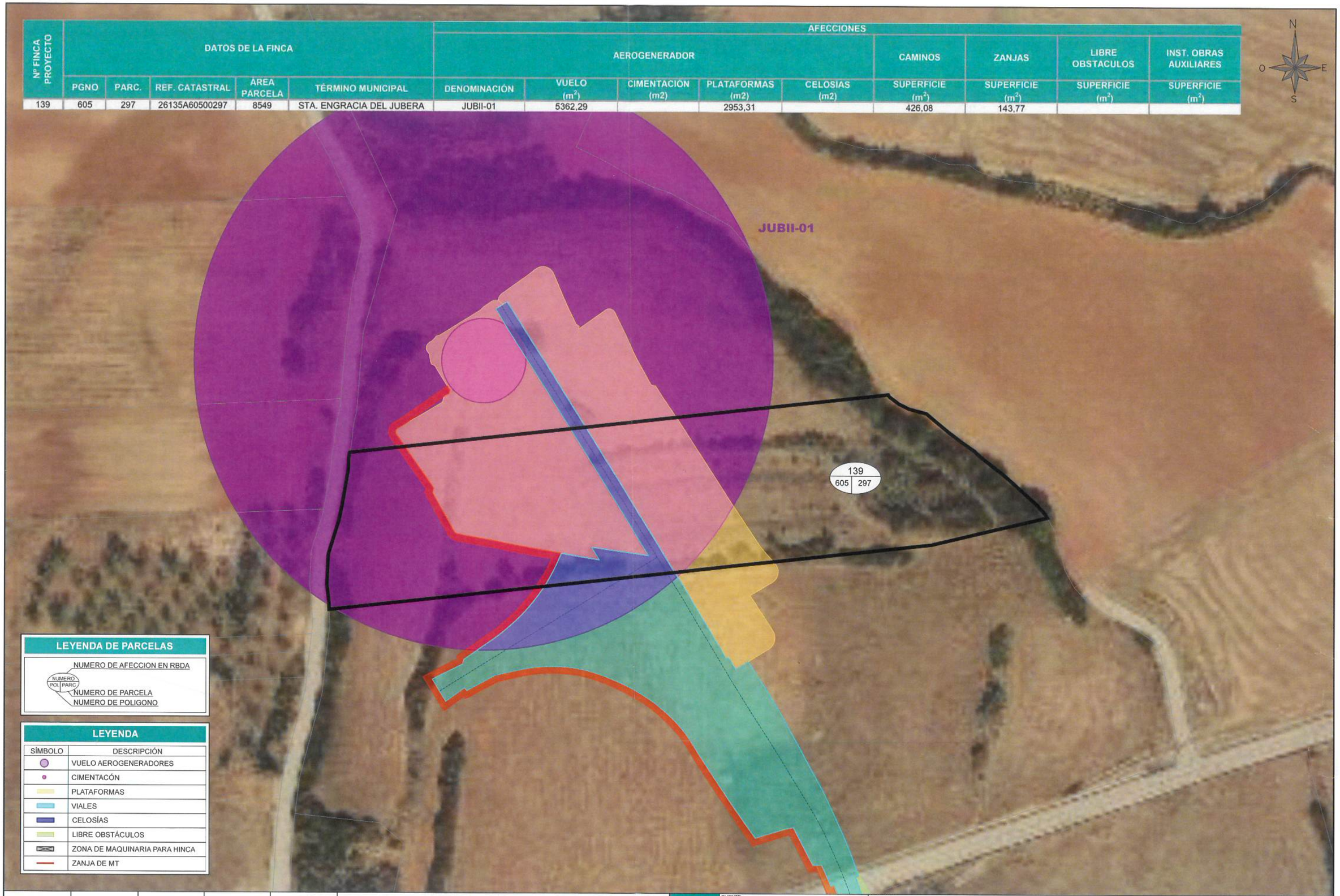
YO, **MARCOS PRIETO RUIZ**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA RIOJA, CON RESIDENCIA EN LOGROÑO. ---

DOY FE: Que el presente plano concuerda bien y fielmente con el que ha quedado unido a la matriz por mi autorizada con fecha 22 de mayo del año 2024, nº 1.163 de protocolo. ----------

Logroño a tres de julio de dos mil veinticuatro.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIOS NOTARIALES
NIHIL PRIUS FIDE
A10
MARCOS PRIETO RUIZ
FE PÚBLICA NOTARIAL
LOGROÑO
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0292393810

Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIONES								
						AEROGENERADOR					CAMINOS	ZANJAS	LIBRE OBSTACULOS	INST. OBRAS AUXILIARES
	PGNO	PARC.	REF. CATASTRAL	AREA PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN	VUELO (m^2)	CIMENTACIÓN (m2)	PLATAFORMAS (m2)	CELOSIAS (m2)	SUPERFICIE (m^2)	SUPERFICIE (m^2)	SUPERFICIE (m^2)	SUPERFICIE (m^2)
139	605	297	26135A60500297	8549	STA. ENGRACIA DEL JUBERA	JUBII-01	5362,29		2953,31		426,08	143,77		



LEYENDA DE PARCELAS

NUMERO DE AFECCION EN RBDA
NUMERO POL PARC
NUMERO DE PARCELA
NUMERO DE POLIGONO

LEYENDA

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	VUELO AEROGENERADORES
	CIMENTACÓN
	PLATAFORMAS
	VIALES
	CELOSÍAS
	LIBRE OBSTÁCULOS
	ZONA DE MAQUINARIA PARA HINCA
	ZANJA DE MT

REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
A	OCTUBRE 2022	J.C.R.	J.L.O.	J.L.O.	PRIMERA EDICIÓN

P.E. JUBERA II

CLIENTE: SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U. B-04937868

PROYECTO: PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA II
TT.MM. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, COREA Y GALILEA (LA RIOJA)

FORMATO: A3

AUTOR: inproin INGENIERIA Y PROYECTOS
FIRMA DEL INGENIERO
AL SERVICIO DE LA EMPRESA
JOSE LUIS OVELLEIRO MEDINA
Colegiado nº 1.937

TÍTULO: SEPARATA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
POL.605 PARC.00297 T.M. STA. ENGRACIA DEL JUBERA

ESCALA: 1/1.000

PLANO Nº: 341836305-3413-051

Nº HOJAS: 111 de 139

REVISIÓN: A

ESPAÑA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

NOTARIOS ASOCIADOS V.R., C.B.
NIF/CIF: ESE26342873

Calle General Vara De Rey, Nº 5 - Pl. BJ
26003 - Logroño (LA RIOJA)
Teléfono: 941228012 Fax: 941204154

LIQUIDACIÓN PROVISIÓN DE FONDOS

Notario: MARCOS PRIETO RUIZ
Protocolo nº: 1163
Fecha: 22/05/2024

SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.

Nº Identificación: B04937868
Calle Buenos Aires,
48001 - Bilbao (Vizcaya)

NEGOCIO JURÍDICO

Adjudicación por título sucesorio con o sin liquidación de comunidad conyugal

DETALLE MOVIMIENTOS

Liquidación de la provisión de fondos efectuada en fecha 22 de julio de 2024 para atender los gastos correspondientes al protocolo.

TOTAL ENTREGADO A CUENTA:	**4.900,00**
Notaría / Gestión	**2.127,78**
COBRO FRA. VP4 / 05811	2.127,78
Hacienda	**901,41**
ITP / AJD	893,01
MOD 660	0,00
MOD 650	0,00
MOD 650	0,00
ITP / AJD	8,40
Registro	**402,98**
Registro Propiedad Logroño 2	402,98
TOTAL CARGOS:	**3.432,17**
SALDO A SU FAVOR:	**1.467,83**

NOTARIOS ASOCIADOS VR, CB

Logroño, a 3 de octubre del 2024

AGN GESTIÓN NOTARIAL

Alertas (235) | Búsqueda de sujetos

Inicio | Provisiones | Pv SISTEMAS ENERGETICOS M...

IDENTIFICACIÓN

Notario: PRIETO RUIZ, MARCOS

Empresa: NOTARIOS ASOCIADOS V.R., C.B.

Cliente: SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.

Estado: Liquidada

Observaciones:

MOVIMIENTOS

Fecha	Concepto	Banco/Caja	Descripción	Nº documento	Nº expediente	Entradas	Salidas	Saldo
22/07/2024	Provisión	CAIXABANK PROVISIONE ES42 2100 6196 3113 0080 4113	Entrada provisión			26.300,00 €		26.300,00 €
22/07/2024	Desdoblamiento provisión	CAIXABANK PROVISIONE ES42 2100 6196 3113 0080 4113	Traspaso provisión	OR.08.24.01147	24.003113		4.400,00 €	21.900,00 €
22/07/2024	Desdoblamiento provisión	CAIXABANK PROVISIONE ES42 2100 6196 3113 0080 4113	Traspaso provisión	OR.08.24.01152	23.009428		4.900,00 €	17.000,00 €
22/07/2024	Desdoblamiento provisión	CAIXABANK PROVISIONE ES42 2100 6196 3113 0080 4113	Traspaso provisión	OR.08.24.01156	23.009416		6.600,00 €	10.400,00 €
22/07/2024	Desdoblamiento provisión	CAIXABANK PROVISIONE ES42 2100 6196 3113 0080 4113	Traspaso provisión	OR.08.24.01161	24.003149		5.500,00 €	4.900,00 €
22/07/2024	Desdoblamiento provisión	CAIXABANK PROVISIONE ES42 2100 6196 3113 0080 4113	Traspaso provisión	OR.08.24.01163	24.003147		4.900,00 €	0,00 €
22/07/2024	Provisión	CAIXABANK PROVISIONE ES42 2100 6196 3113 0080 4113	Liquidación de provisión				0,00 €	0,00 €
					Totales	**26.300,00 €**	**26.300,00 €**	**0,00 €**

Eliminar

Más opciones | Nuevo | Guardar | Guardar y cerrar | Cerrar

MARCOS PRIETO RUIZ | NOTARIOS ASOCIADOS | LIBAÑEZ

✂ Si quiere utilizar este comunicado como comprobante, recórtelo por la línea discontinua.

CaixaBank

€

TRANSFERENCIA A SU FAVOR
ABONO

Fecha	Identificador cuenta IBAN	Oficina	Referencia
22-07-24	ES42 2100 6196 3113 0080 4113	STORE VARA DE REY	190724-0182-5148749-23

Entidad origen: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A OFICINA :4647

ORDENANTE: SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.

BENEFICIARIO: NOTARIOS ASOCIADOS VR CB
CONC: Invoice SOLICITUD PROVISION FONDOS-P ROTOCOL. Payment of Invoice SOLICI

PRECIO DEL SERVICIO Y GASTOS ADICIONAL: 52,60

Le notificamos que hemos anotado en la cuenta de referencia la transferencia que se detalla.

Para una mayor eficacia en las transferencias, indique al ordenante los datos del IBAN.

Director Ejecutivo de Medios

		Importe
NOTARIOS ASOCIADOS VR, C.B.	06196-00	26.300,00

GENERAL VARA DE REY 5 BIS BJ
26003 LOGROÑO LA RIOJA

Teléfono oficina: 941293387

ESPAÑA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

NOTARIOS ASOCIADOS V.R., C.B.
NIF/CIF: ESE26342873
Calle General Vara De Rey, Nº 5 - Pl.BJ
26003 - Logroño (LA RIOJA)
Teléfono: 941228012 Fax: 941204154

Factura nº: VP4 / 05811

Fecha: 04/07/2024
Notario: MARCOS PRIETO RUIZ

Nº Protocolo: 1163
Fecha Firma: 22/05/2024

SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.

Nº Identificación: B04937868
Calle Buenos Aires, Nº 12

48001 - Bilbao (VIZCAYA)

NEGOCIO JURÍDICO (% REDUCCIÓN BASE ARANCELARIA)

Constitución, modificación y extinción de los derechos de vuelo y suberificación (5,00 % 4.300,00 €)
Constitución, modificación y extinción de los derechos de vuelo y suberificación (5,00 % 89.301,45 €)

HONORARIOS Y SUPLIDOS	ARANCEL	UNIDADES	% IVA	IMPORTE
DERECHOS				
Constitución, modificación y extinción de los derechos de vuelo y suberificación	2	1,00	21,00 %	85,64 €
Constitución, modificación y extinción de los derechos de vuelo y suberificación	2	1,00	21,00 %	258,98 €
Copia autorizada	4	1,00	21,00 %	112,69 €
Copia autorizada electrónica	4	1,00	21,00 %	112,69 €
Copia simple electrónica	4	1,00	21,00 %	37,86 €
Exceso de caras de Matriz	7	120,00	21,00 %	360,61 €
Exceso de caras de Matriz electrónica	7	120,00	21,00 %	360,61 €
Testimonio hash	5	1,00	21,00 %	3,01 €
Testimonio cotejo protocolo electrónico de 70 folios	5	1,00	21,00 %	44,47 €
Diligencia de incorporación protocolo electrónico	6	1,00	21,00 %	3,01 €
Diligencia de depósito protocolo electrónico	6	1,00	21,00 %	3,01 €
Notas	4	2,00	21,00 %	6,02 €
Traslados a papel	4	2,00	21,00 %	30,05 €
Diligencias	6	4,00	21,00 %	12,04 €
Testimonios	5	10,00	21,00 %	30,10 €
Planos	6	2,00	21,00 %	1,36 €
Certificado Catastro		2,00	21,00 %	18,04 €
Información Registral		2,00	21,00 %	18,04 €
Nota online registral		2,00	21,00 %	25,52 €
Informe de Tributos		1,00	21,00 %	20,00 €
			Total Derechos:	**1.543,75 €**
SERVICIOS				
Tramitación y Gestión		1,00	21,00 %	450,00 €
			Total Servicios:	**450,00 €**
SUPLIDOS				
Papel timbrado Copias	Norma 8ª	64,00	No sujeta	9,60 €
Papel timbrado Matriz	Norma 8ª	17,00	No sujeta	2,55 €
Sellos de seguridad	Norma 8ª	1,00	No sujeta	0,15 €
Papel timbrado Copias	Norma 8ª	10,00	No sujeta	1,50 €
Sellos de seguridad	Norma 8ª	2,00	No sujeta	0,30 €
Sello Legitimacion / Legalizacion	Norma 8ª	2,00	No sujeta	0,30 €
			Total Suplidos:	**14,40 €**

ESPAÑA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

NOTARIOS ASOCIADOS V.R., C.B.

NIF/CIF: ESE26342873

Calle General Vara De Rey, Nº 5 - Pl.BJ
26003 - Logroño (LA RIOJA)
Teléfono: 941228012 Fax: 941204154

Factura nº: VP4 / 05811

Fecha: 04/07/2024
Notario: MARCOS PRIETO RUIZ

Nº Protocolo: 1163
Fecha Firma: 22/05/2024

SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.

Nº Identificación: B04937868

Calle Buenos Aires, Nº 12

48001 - Bilbao (VIZCAYA)

	TOTAL
Base Imponible	**1.993,75 €**
Base no Sujeta	**14,40 €**
IVA (21,00 % s/1.993,75 €)	**418,69 €**
Retención (15,00 % s/1.993,75 €)	**-299,06 €**
TOTAL FACTURA	**2.127,78 €**

NOTARIA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

Esta factura podrá ser impugnada en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de su notificación o entrega, ante el Notario que la formula o directamente ante la Junta Directiva del Colegio Notarial que pertenezca, en los términos y al amparo del Anexo II, Norma General 10ª del Real Decreto 1426/1989 (B.O.E. de fecha 28 de Noviembre de 1.989)

RGPD: los datos personales son reponsabilidad: NOTARIOS ASOCIADOS V.R. CB. Finalidad: emitir y gestionar la facturación de servicios prestados. Legitimación: cumplimiento de una obligación legal. Destinatarios: No se ceden salvo obligación legal. Conservación: plazos legales. Puede ejercer sus derechos y consultar nuestra política de privacidad dirigiéndose a NOTARIOS ASOCIACIOS V.R. CB.

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **660**

OFICINA GESTORA: EH2601 DIRECCIÓN GENERAL TRIBUTOS

Ejemplar para el interesado

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

6602500041325

FECHA DEVENGO 02: DÍA 08 / MES 04 / AÑO 2018

CAUSANTE

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SEXO
905 16416744B	906 OLIVAN LATORRE, VICTORIA	HOMBRE 965 · MUJER 966 X

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
907 CL	908 LOS TOMARES	L00 S/N	909	L03	910	L01	911	912	913

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL
L04	915 LA RIOJA	914 MURILLO DEL RIO LEZA	L02 MURILLO DE RIO LEZA	916 26143

DECLARACIÓN PATRIMONIO EN CUALQUIERA DE LOS 4 ÚLTIMOS AÑOS: 917

PRESENTADOR

SUJETO PASIVO	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SI L10 · NO L11 X	918 B85852663	919 SERFIDES SLU

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
920 CL	921 CAMPEZO	L12 NUM	922 1	L15	923	L13	924	925	926

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL	TELÉFONO
L16	930 MADRID	929 MADRID	L14 MADRID	931 28022	927

CLASE DE DECLARACIÓN

TOTAL 932 X · PARCIAL 933 · ADICIONAL 903 · COMPLEMENTARIA 934 · Nº JUSTIFICANTE 935

FECHA PRESENTACIÓN 936 · PRESCRITA 937 X

DATOS DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO PRIVADO	PROVINCIA DE OTORGAMIENTO	MUNICIPIO DE OTORGAMIENTO
938	942 LA RIOJA	943 LOGROÑO

DOCUMENTO NOTARIAL	NOTARIO/FEDERATIVO	Nº PROTOCOLO	EJERCICIO	BIS
889 X	940 9702151-260892012-PRIETO RUIZ,MARCOS	941 1163	89 2024	100

DOCUMENTO JUDICIAL	AUTORIDAD ORDENANTE	Nº EXPEDIENTE	EJERCICIO
939	967	968	969

HEREDEROS

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCURRE	FIRMA
005 16545888X	006 SAENZ OLIVAN FERNANDO	134 X	
005 16538122H	006 SAENZ OLIVAN, MARIA AMELIA	134 X	

RÚSTICO

REFERENCIA CATASTRAL	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD
301 26135A605002970000RM	303 LA RIOJA	302 SANTA ENGRACIA DEL	L80 SANTA ENGRACIA

POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE EN HA
304 605	305 297	306 VILLATEJEROS	307

VALOR DECLARADO 100%	% TRANSMITIDO	VALOR DECLARADO DEL % TRANSMITIDO	VALOR DE REFERENCIA	CLAVE	VALOR	AJUAR	VALOR CATASTRAL
377 4.300,00	312 100,00000	097 4.300,00	353	311 P	313 4.300,00	314	310

TOTAL INMUEBLES RÚSTICOS: 158 4.300,00

TOTAL INMUEBLES (157 + 158): 801 4.300,00

TOTAL VALORES BIENES Y DERECHOS

SUMA DE 801 + 802 + 803 + 804 + 805 + 806 + 807: 808 4.300,00

CAUDAL RELICTO

DIFERENCIA 808 - 809: 810 4.300,00

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación V5ER8XZ4YAAYDUP Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 2 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **660**

CÓDIGO OFICINA EH2601 NÚMERO DOCUMENTO 6602500041325 Ejemplar para el interesado

AJUAR DOMÉSTICO

I) VALOR CALCULADO

825 [ ] x 3%

EN CASO DE CÓNYUGE, A DEDUCIR: 3% SOBRE EL VALOR CATASTRAL VIVIENDA HABITUAL

VALOR CALCULADO (622 - 623)

622	
623	
624	
625	

II) VALOR ESTIMADO

VALOR CALCULADO (622 Ó 624 Ó 625)

811 0,00

CAUDAL HEREDITARIO NETO

SUMA DE 810 + 811 - 812 - 813 + 814 - 815

816 4.300,00

CAUDAL HEREDITARIO NETO A DISPOSICIÓN DE LOS HEREDEROS

SUMA DE 816 - 817

818 4.300,00

A) Bienes inmuebles	801	4.300,00
B) Bienes y derechos afectos a actividades empresariales o profesionales	802	
C) Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	803	
D) Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios	804	
E) Valores representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad	805	
F) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones, aeronaves, objetos de arte y antigüedades	806	
G) Demás bienes y derechos de contenido económico	807	
TOTAL VALOR DE LOS BIENES Y DERECHOS = 801 + 802 + 803 + 804 + 805 + 806 + 807	808	4.300,00
H) Cargas y gravámenes deducibles	809	
CAUDAL RELICTO = 808 - 809	810	4.300,00
I) Ajuar doméstico	811	0,00
J) Deudas deducibles	812	
K) Gastos deducibles	813	
L) Bienes adicionables al caudal hereditario	814	
M) Exenciones comunes a todos los herederos	815	
CAUDAL HEREDITARIO NETO = 810 + 811 - 812 - 813 + 814 - 815	816	4.300,00
M) Bienes y derechos legados singularmente por el causante a determinados derechohabientes	817	
CAUDAL HEREDITARIO NETO A DISPOSICIÓN DE LOS HEREDEROS = 816 - 817	818	4.300,00

PRESENTACIÓN

GOBIERNO DE LA RIOJA: REGISTRO TELEMÁTICO

Nº de Registro de Entrada: 99-EE-2024-328745 Fecha/hora de recepción: 26/07/2024 10:14:44

El presente documento firmado mediante firma electrónica reconocida ha sido presentado en el Registro Telemático del Gobierno de La Rioja en la fecha y hora indicados.

En LOGROÑO, a 26 de Julio de 2024

PROTECCIÓN DE DATOS. El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en el Reglamento Europeo(UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación V5ER8XZ4YAAYDUP Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 página(s)

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **650**

OFICINA GESTORA | EH2601 | DIRECCIÓN GENERAL TRIBUTOS | Ejemplar para el interesado

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

6502500112017

FECHA DEVENGO 02 | DÍA 08 / MES 04 / AÑO 2018

SUJETO PASIVO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO
05 16538122H	06 SAENZ OLIVAN MARIA AMELIA	HOMBRE 87 · MUJER 88 X	19 01/01/1983

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 PONIENTE	82 NUM	09 7	85	10	83	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL
86	17 LA RIOJA	16 LOGROÑO	84 LOGROÑO	18 26005

TELÉFONO	PARENTESCO CON CAUSANTE	GRUPO	GRADO MINUSVALÍA	PATRIMONIO PREEXISTENTE
14	20 HI	21 2	22	23

PRESENTADOR

SUJETO PASIVO	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SÍ 180 · NO 181 X	37 B85852663	38 SERFIDES SLU

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
39 CL	40 CAMPEZO	182 NUM	41 1	185	42	183	43	44	45

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL	TELÉFONO
186	48 MADRID	47 MADRID	184 MADRID	49 28022	46

CAUSANTE

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DECLARANTE PATRIMONIO
24 16416744B	25 OLIVAN LATORRE, VICTORIA	36

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETR
26 CL	27 LOS TOMARES	170 S/N	28	173	29	171	30	31	32

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL
174	34 LA RIOJA	33 MURILLO DEL RIO LEZA	172 MURILLO DE RIO LEZA	35 26143

TÍTULO SUCESORIO

HERENCIA 50 X · LEGADO 51 · OTROS TÍTULOS SUCESORIOS (CITAR) 52

CLASE LIQUIDACIÓN

TOTAL 53 X · PARCIAL 54 · ADICIONAL 75 · COMPLEMENTARIA 55 · Nº JUSTIFICANTE 56 · FECHA PRESENTACIÓN 57

SUJETO SIN INGRESO 169 Prescrita · NO SUJETO 188 · FUNDAMENTO 187 4 AÑOS Y 6 MESES DEL PLAZO DE DEVENGO

CASO

GENERAL 58 X · ADQUISICIÓN NUDA PROPIEDAD 59 · ACUMULACIÓN DE DONACIONES 60

CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO POR EXTINCIÓN DE USUFRUCTO 61 · Nº JUSTIFICANTE 62 · FECHA PRESENTACIÓN 63

CLASE DE DOCUMENTO

DOCUMENTO PRIVADO 64 · PROVINCIA DE OTORGAMIENTO 68 LA RIOJA · MUNICIPIO DE OTORGAMIENTO 69 LOGROÑO

DOCUMENTO NOTARIAL 76 X · NOTARIO/FEDETARIO 66 9702151-260892012-PRIETO RUIZ,MARCOS · Nº PROTOCOLO 67 1163/2024 · EJERCICIO 71 2024 · BIS 89

DOCUMENTO JUDICIAL 65 · AUTORIDAD ORDENANTE 72 · Nº EXPEDIENTE 73 · EJERCICIO 74

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación SMC76KEJAMEQH7C Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 4 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **650**

CÓDIGO OFICINA EH2601 NÚMERO DOCUMENTO 6502500112017 Ejemplar para el interesado

LIQUIDACIÓN

1. BASE IMPONIBLE

A. PORCIÓN DEL CAUDAL HEREDITARIO		
VALOR DE LA PORCIÓN DEL CAUDAL HEREDITARIO	100	2.150,00
B. BIENES Y DERECHOS LEGADOS O ATRIBUIDOS SINGULARMENTE POR EL CAUSANTE AL SUJETO PASIVO		
VALOR NETO DE LOS LEGADOS	101	
C. PERCEPCIONES DE CONTRATOS DE SEGURO SOBRE LA VIDA		
TOTAL	102	
D. EXENCIONES EN LEGADO O EN PORCIÓN HEREDITARIA INDIVIDUAL		
TOTAL	103	
E. VALOR NETO DE LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL (100 + 101 + 102 + 103)	104	2.150,00

F. VALORACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE INDIVIDUAL. DESGLOSE DEL IMPORTE DE LA CASILLA 104 EN LOS SIGUIENTES APARTADOS:

TOTAL BIENES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN PLENO DOMINIO	360	2.150,00
VALORACIÓN DEL DERECHO DE USUFRUCTO TEMPORAL	361	
VALORACIÓN DEL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO	362	
VALORACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO Y HABITACIÓN	363	
VALORACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD	364	

BASE IMPONIBLE (360 + 361 + 362 + 363 + 364)	104	2.150,00

2. BASE LIQUIDABLE

REDUCCIÓN POR PARENTESCO	107	15.956,87
REDUCCIÓN POR MINUSVALÍA	108	
REDUCCIÓN POR TRANSMISIÓN CONSECUTIVA MORTIS CAUSA	109	
REDUCCIÓN POR SEGUROS SOBRE LA VIDA CONTRATADOS CON POSTERIORIDAD AL 19/01/1987 [ART.20 APART.2, C) LISD]	110	
REDUCCIÓN POR SEGUROS SOBRE LA VIDA CONTRATADOS ANTES DE 19/01/1987 (D.T. 4ª LISD)	216	
REDUCCIÓN ESTATAL ADQUISICIÓN EMPRESAS INDIVIDUALES, NEGOCIOS PROFESIONALES O PARTICIPACIONES EN ENTIDADES EXENTAS DE IP	111	
MEJORA AUTONÓMICA ADQUISICIÓN EMPRESAS INDIVIDUALES, NEGOCIOS PROFESIONALES O PARTICIPACIONES EN ENTIDADES	218	
MEJORA AUTONÓMICA POR LA ADQUISICIÓN DE EMPRESAS O NEGOCIOS DENTRO DEL CONCEPTO DE EMPRESA CULTURAL DEFINIDO EN LA LEY DE MECENAZGO	220	
REDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EXENTO DE IP (ART. 4 APART. 1,2,3 LIP)	219	
REDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL	112	
MEJORA AUTONÓMICA POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL DEL FALLECIDO	113	
REDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA	114	
REDUCCIÓN PROPIA POR LA ADQUISICIÓN "MORTIS CAUSA" DE EXPLOTACIONES AGRARIAS	224	
OTRAS REDUCCIONES	115	

TOTAL REDUCCIONES (107 + 108 + 109 + 110 + 216 + 111 + 218 + 220 + 219 + 112 + 113 + 114 + 224 + 115)	116	15.956,87
BASE LIQUIDABLE (104 - 116)	117	-13.806,87

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación SMC76KEJAMEQH7C Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 4 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

AUTOLIQUIDACIÓN LIQUIDACIÓN EN FIRME

MODELO **650**

CÓDIGO OFICINA EH2601 NÚMERO DOCUMENTO 6502500112017 Ejemplar para el interesado

LIQUIDACIÓN

3. CUOTA TRIBUTARIA

A. CUOTA TRIBUTARIA CASO GENERAL

BASE LIQUIDABLE	117	-13.806,87				
HASTA	365				368	
RESTO	366		AL	367 7,65	369	
CUOTA ÍNTEGRA (368 + 369)					118	
COEFICIENTE MULTIPLICADOR			119	1,0000		
CUOTA TRIBUTARIA (118 X 119)					120	

B. CASOS DE APLICACIÓN DEL TIPO MEDIO, CUTOA TRIBUTARIA POR ADQUISICIÓN DE NUDA PROPIEDAD, ACUMULACIÓN DE DONACIONES Y CONSOLIDACIONES DEL DOMINIO

A) ADQUISICIÓN DE NUDA PROPIEDAD

VALOR DEL USUFRUCTO DESMEMBRADO CORRESPONDIENTE A LA NUDA PROPIEDAD	121	
REDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL USUFRUCTO DESMEMBRADO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN NUDA PROPIEDAD	122	
BASE LIQUIDABLE TEÓRICA (121 - 122 + 117)	123	

APLICACIÓN DE TARIFA

HASTA	370			373	
RESTO	371	AL	372	374	
CUOTA ÍNTEGRA TEÓRICA (373 + 374)				124	
COEFICIENTE MULTIPLICADOR				125	
CUOTA TRIBUTARIA TEÓRICA (124 X 125)				126	
TIPO MEDIO EFECTIVO DE GRAVAMEN (126 : 123 x 100)				127	
BASE LIQUIDABLE REAL (117)				128	
CUOTA TRIBUTARIA (128 X 127 : 100)				129	

B) DONACIONES ACUMULADAS

TOTAL			130
BASE LIQUIDABLE TEÓRICA (130 + 117)	131		

APLICACIÓN DE TARIFA

HASTA	400			403	
RESTO	401	AL	402	404	
CUOTA ÍNTEGRA TEÓRICA (403 + 404)				132	
COEFICIENTE MULTIPLICADOR				133	
CUOTA TRIBUTARIA TEÓRICA (132 X 133)				134	
TIPO MEDIO EFECTIVO DE GRAVAMEN (134 : 131 x 100)				135	
BASE LIQUIDABLE REAL (117)				136	
CUOTA TRIBUTARIA (136 X 135 : 100)				137	

C) CASOS DE APLICACIÓN SIMULTÁNEA DE TIPO MEDIO

BASE LIQUIDABLE TEÓRICA (123 + 130)	138		

APLICACIÓN DE TARIFA

HASTA	405			408	
RESTO	406	AL	407	409	
CUOTA ÍNTEGRA TEÓRICA (408 + 409)				139	
COEFICIENTE MULTIPLICADOR				140	
CUOTA TRIBUTARIA TEÓRICA (139 X 140)				141	
TIPO MEDIO EFECTIVO DE GRAVAMEN (141 : 138 x 100)				142	
BASE LIQUIDABLE REAL (117)				143	
CUOTA TRIBUTARIA (143 X 142 : 100)				144	

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación SMC76KEJAMEQH7C Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 4 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

AUTOLIQUIDACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **650**

CÓDIGO OFICINA EH2601 NÚMERO DOCUMENTO 6502500112017 Ejemplar para el interesado

LIQUIDACIÓN

C. CONSOLIDACIÓN DEL DOMINIO EN LA PERSONA DEL NUDO PROPIETARIO

VALOR DEL USUFRUCTO	145	
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL USUFRUCTO	337	
REDUCCIÓN NO APLICADA	146	
TIPO MEDIO EFECTIVO DE GRAVAMEN DE LA LIQUIDACIÓN POR LA QUE SE DESMEMBRÓ EL DOMINIO	147	
IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN EN LA DESMEMBRACIÓN	196	
CUOTA TRIBUTARIA POR CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO [(145 - 146) X (147 : 100)]	148	
CUOTA TRIBUTARIA (120 o 129 o 137 o 144 o 148)	149	

4. AJUSTE DE LA CUOTA REDUCCIÓN DEL EXCESO DE CUOTA

CUOTA TRIBUTARIA	150	
CUOTA QUE RESULTARÍA DE APLICAR EL COEFICIENTE MULTIPLICADOR CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE PATRIMONIO INFERIOR	151	
DIFERENCIA ENTRE CUOTAS (150 - 151)	152	
DIFERENCIA ENTRE PATRIMONIOS PREEXISTENTES	153	
REDUCCIÓN EN CUOTA (SOLO SI ES POSITIVO) (152 - 153)	154	
CUOTA TRIBUTARIA AJUSTADA (150 - 154)	155	

5. CUOTA LÍQUIDA

A. DEDUCCIONES EN LA CUOTA

CUOTA TRIBUTARIA AJUSTADA		155	
BONIFICACIÓN EN LA CUOTA TRIBUTARIA			
BONIFICACIÓN APLICADA	99,00 %	193	
RESTO	%	195	
TOTAL DEDUCCIÓN DE LA CUOTA		176	

DEDUCCIONES

DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL	156	
DEDUCCIÓN POR CUOTAS ANTERIORES	157	
CUOTA LÍQUIDA (155 - 176 - 156 - 157)	177	

6. REGULARIZACIÓN PÉRDIDA BENEFICIO FISCAL

PARTE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO FISCAL	158	

7. DEUDA TRIBUTARIA

A. CUOTA DIFERENCIAL

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (177 + 158)	178	

B. PRESTACIONES ACCESORIAS DERIVADAS DE LA MEMORIA DEL TRIBUTO

INTERESES DE DEMORA POR PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR AUTOLIQUIDACIÓN	160	
INTERESES DE DEMORA POR PÉRDIDA DE BENEFICIO FISCAL	159	

C. PRESTACIONES ACCESORIAS POR AUTOLIQUIDACIÓN FUERA DE PLAZO

RECARGO	162	
INTERESES DE DEMORA	163	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA (178 + 160 + 159 + 162 + 163)	179	
A INGRESAR	164	0,00

Nº DEL DOCUMENTO DE DATOS COMUNES DE LA SUCESIÓN (MODELO 660 QUE ACOMPAÑAN) 70 6602500041325

PRESENTACIÓN

GOBIERNO DE LA RIOJA: REGISTRO TELEMÁTICO

Nº de Registro de Entrada: 99-EE-2024-328757 Fecha/hora de recepción: 26/07/2024 10:17:44

Por autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, presentada telemáticamente con número de documento 6502500112017, no se ha efectuado ningún ingreso por alegar el sujeto pasivo PRESCRITO por 4 AÑOS Y 6 MESES DEL PLAZO DE DEVENGO.
En LOGROÑO, a 26 de Julio de 2024

PROTECCIÓN DE DATOS. El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en el Reglamento Europeo(UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación SMC76KEJAMEOH7C Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 4 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **650**

OFICINA GESTORA | EH2601 | DIRECCIÓN GENERAL TRIBUTOS | Ejemplar para el interesado

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

6502500112006

FECHA DEVENGO 02 | DÍA 08 / MES 04 / AÑO 2018

SUJETO PASIVO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO
05 16545888X	06 SAENZ OLIVAN FERNANDO	HOMBRE 87 X MUJER 88	19 01/01/1982

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 HUESCA	82 NUM	09 16	85	10	83	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL
86	17 LA RIOJA	16 LOGROÑO	84 LOGROÑO	18 26002

TELÉFONO	PARENTESCO CON CAUSANTE	GRUPO	GRADO MINUSVALÍA	PATRIMONIO PREEXISTENTE
14	20 HI	21 2	22	23

PRESENTADOR

SUJETO PASIVO	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SÍ 180 NO 181 X	37 B85852663	38 SERFIDES SLU

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
39 CL	40 CAMPEZO	182 NUM	41 1	185	42	183	43	44	45

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL	TELÉFONO
186	48 MADRID	47 MADRID	184 MADRID	49 28022	46

CAUSANTE

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DECLARANTE PATRIMONIO
24 16416744B	25 OLIVAN LATORRE, VICTORIA	36

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETR
26 CL	27 LOS TOMARES	170 S/N	28	173	29	171	30	31	32

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL
174	34 LA RIOJA	33 MURILLO DEL RIO LEZA	172 MURILLO DE RIO LEZA	35 26143

TÍTULO SUCESORIO

HERENCIA 50 X | LEGADO 51 | OTROS TÍTULOS SUCESORIOS (CITAR) 52

CLASE LIQUIDACIÓN

TOTAL 53 X | PARCIAL 54 | ADICIONAL 75 | COMPLEMENTARIA 55 | Nº JUSTIFICANTE 56 | FECHA PRESENTACIÓN 57

SUJETO SIN INGRESO 169 Prescrita | NO SUJETO 188 | FUNDAMENTO 187 4 AÑOS Y 6 MESES DEL PLAZO DE DEVENGO

CASO

GENERAL 58 X | ADQUISICIÓN NUDA PROPIEDAD 59 | ACUMULACIÓN DE DONACIONES 60

CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO POR EXTINCIÓN DE USUFRUCTO 61 | Nº JUSTIFICANTE 62 | FECHA PRESENTACIÓN 63

CLASE DE DOCUMENTO

DOCUMENTO PRIVADO	PROVINCIA DE OTORGAMIENTO	MUNICIPIO DE OTORGAMIENTO
64	68 LA RIOJA	69 LOGROÑO

DOCUMENTO NOTARIAL	NOTARIO/FEDETARIO	Nº PROTOCOLO	EJERCICIO	BIS
76 X	66 9702151-260892012-PRIETO RUIZ,MARCOS	67 1163/2024	71 2024	89

DOCUMENTO JUDICIAL	AUTORIDAD ORDENANTE	Nº EXPEDIENTE	EJERCICIO
65	72	73	74

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación UOIPLUTLT7Q4FXY Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 4 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **650**

CÓDIGO OFICINA EH2601 NÚMERO DOCUMENTO 6502500112006 Ejemplar para el interesado

LIQUIDACIÓN

1. BASE IMPONIBLE

A. PORCIÓN DEL CAUDAL HEREDITARIO		
VALOR DE LA PORCIÓN DEL CAUDAL HEREDITARIO	100	2.150,00
B. BIENES Y DERECHOS LEGADOS O ATRIBUIDOS SINGULARMENTE POR EL CAUSANTE AL SUJETO PASIVO		
VALOR NETO DE LOS LEGADOS	101	
C. PERCEPCIONES DE CONTRATOS DE SEGURO SOBRE LA VIDA		
TOTAL	102	
D. EXENCIONES EN LEGADO O EN PORCIÓN HEREDITARIA INDIVIDUAL		
TOTAL	103	
E. VALOR NETO DE LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL (100 + 101 + 102 + 103)	104	2.150,00

F. VALORACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE INDIVIDUAL. DESGLOSE DEL IMPORTE DE LA CASILLA 104 EN LOS SIGUIENTES APARTADOS:

TOTAL BIENES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN PLENO DOMINIO	360	2.150,00
VALORACIÓN DEL DERECHO DE USUFRUCTO TEMPORAL	361	
VALORACIÓN DEL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO	362	
VALORACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO Y HABITACIÓN	363	
VALORACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD	364	

BASE IMPONIBLE (360 + 361 + 362 + 363 + 364)	104	2.150,00

2. BASE LIQUIDABLE

REDUCCIÓN POR PARENTESCO	107	15.956,87
REDUCCIÓN POR MINUSVALÍA	108	
REDUCCIÓN POR TRANSMISIÓN CONSECUTIVA MORTIS CAUSA	109	
REDUCCIÓN POR SEGUROS SOBRE LA VIDA CONTRATADOS CON POSTERIORIDAD AL 19/01/1987 [ART.20 APART.2, C) LISD]	110	
REDUCCIÓN POR SEGUROS SOBRE LA VIDA CONTRATADOS ANTES DE 19/01/1987 (D.T. 4ª LISD)	216	
REDUCCIÓN ESTATAL ADQUISICIÓN EMPRESAS INDIVIDUALES, NEGOCIOS PROFESIONALES O PARTICIPACIONES EN ENTIDADES EXENTAS DE IP	111	
MEJORA AUTONÓMICA ADQUISICIÓN EMPRESAS INDIVIDUALES, NEGOCIOS PROFESIONALES O PARTICIPACIONES EN ENTIDADES	218	
MEJORA AUTONÓMICA POR LA ADQUISICIÓN DE EMPRESAS O NEGOCIOS DENTRO DEL CONCEPTO DE EMPRESA CULTURAL DEFINIDO EN LA LEY DE MECENAZGO	220	
REDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EXENTO DE IP (ART. 4 APART. 1,2,3 LIP)	219	
REDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL	112	
MEJORA AUTONÓMICA POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL DEL FALLECIDO	113	
REDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA	114	
REDUCCIÓN PROPIA POR LA ADQUISICIÓN "MORTIS CAUSA" DE EXPLOTACIONES AGRARIAS	224	
OTRAS REDUCCIONES	115	

TOTAL REDUCCIONES (107 + 108 + 109 + 110 + 216 + 111 + 218 + 220 + 219 + 112 + 113 + 114 + 224 + 115)	116	15.956,87
BASE LIQUIDABLE (104 - 116)	117	-13.806,87

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación UOIPLUTLT7Q4FXY Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 4 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **650**

CÓDIGO OFICINA EH2601 NÚMERO DOCUMENTO 6502500112006 Ejemplar para el interesado

LIQUIDACIÓN

3. CUOTA TRIBUTARIA

A. CUOTA TRIBUTARIA CASO GENERAL

BASE LIQUIDABLE	117	-13.806,87				
HASTA	365					368
RESTO	366		AL	367	7,65	369
CUOTA ÍNTEGRA (368 + 369)						118
COEFICIENTE MULTIPLICADOR				119	1,0000	
CUOTA TRIBUTARIA (118 × 119)						120

B. CASOS DE APLICACIÓN DEL TIPO MEDIO. CUTOA TRIBUTARIA POR ADQUISICIÓN DE NUDA PROPIEDAD. ACUMULACIÓN DE DONACIONES Y CONSOLIDACIONES DEL DOMINIO

A) ADQUISICIÓN DE NUDA PROPIEDAD

VALOR DEL USUFRUCTO DESMEMBRADO CORRESPONDIENTE A LA NUDA PROPIEDAD		121
REDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL USUFRUCTO DESMEMBRADO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN NUDA PROPIEDAD		122
BASE LIQUIDABLE TEÓRICA (121 - 122 + 117)	123	

APLICACIÓN DE TARIFA

HASTA	370				373
RESTO	371		AL	372	374
CUOTA ÍNTEGRA TEÓRICA (373 + 374)					124
COEFICIENTE MULTIPLICADOR					125
CUOTA TRIBUTARIA TEÓRICA (124 × 125)					126
TIPO MEDIO EFECTIVO DE GRAVAMEN (126 : 123 x 100)					127
BASE LIQUIDABLE REAL (117)					128
CUOTA TRIBUTARIA (128 × 127 : 100)					129

B) DONACIONES ACUMULADAS

TOTAL

					130
BASE LIQUIDABLE TEÓRICA (130 + 117)	131				

APLICACIÓN DE TARIFA

HASTA	400				403
RESTO	401		AL	402	404
CUOTA ÍNTEGRA TEÓRICA (403 + 404)					132
COEFICIENTE MULTIPLICADOR					133
CUOTA TRIBUTARIA TEÓRICA (132 × 133)					134
TIPO MEDIO EFECTIVO DE GRAVAMEN (134 : 131 x 100)					135
BASE LIQUIDABLE REAL (117)					136
CUOTA TRIBUTARIA (136 × 135 : 100)					137

C) CASOS DE APLICACIÓN SIMULTÁNEA DE TIPO MEDIO

BASE LIQUIDABLE TEÓRICA (123 + 130) 138

APLICACIÓN DE TARIFA

HASTA	405				408
RESTO	406		AL	407	409
CUOTA ÍNTEGRA TEÓRICA (408 + 409)					139
COEFICIENTE MULTIPLICADOR					140
CUOTA TRIBUTARIA TEÓRICA (139 × 140)					141
TIPO MEDIO EFECTIVO DE GRAVAMEN (141 : 138 x 100)					142
BASE LIQUIDABLE REAL (117)					143
CUOTA TRIBUTARIA (143 × 142 : 100)					144

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación UOIPLUTLT7Q4FXY Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 4 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

AUTOLIQUIDACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **650**

CÓDIGO OFICINA EH2601 NÚMERO DOCUMENTO 6502500112006 Ejemplar para el interesado

LIQUIDACIÓN

C. CONSOLIDACIÓN DEL DOMINIO EN LA PERSONA DEL NUDO PROPIETARIO

VALOR DEL USUFRUCTO	145	
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL USUFRUCTO	337	
REDUCCIÓN NO APLICADA	146	
TIPO MEDIO EFECTIVO DE GRAVAMEN DE LA LIQUIDACIÓN POR LA QUE SE DESMEMBRÓ EL DOMINIO	147	
IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN EN LA DESMEMBRACIÓN	196	
CUOTA TRIBUTARIA POR CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO [(145 - 146) X (147 : 100)]	148	
CUOTA TRIBUTARIA (120 o 129 o 137 o 144 o 148)	149	

4. AJUSTE DE LA CUOTA REDUCCIÓN DEL EXCESO DE CUOTA

CUOTA TRIBUTARIA	150	
CUOTA QUE RESULTARÍA DE APLICAR EL COEFICIENTE MULTIPLICADOR CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE PATRIMONIO INFERIOR	151	
DIFERENCIA ENTRE CUOTAS (150 - 151)	152	
DIFERENCIA ENTRE PATRIMONIOS PREEXISTENTES	153	
REDUCCIÓN EN CUOTA (SOLO SI ES POSITIVO) (152 - 153)	154	
CUOTA TRIBUTARIA AJUSTADA (150 - 154)	155	

5. CUOTA LÍQUIDA

A. DEDUCCIONES EN LA CUOTA

CUOTA TRIBUTARIA AJUSTADA		155	
BONIFICACIÓN EN LA CUOTA TRIBUTARIA			
BONIFICACIÓN APLICADA	99,00 %	193	
RESTO	%	195	
TOTAL DEDUCCIÓN DE LA CUOTA		176	

DEDUCCIONES

DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL	156	
DEDUCCIÓN POR CUOTAS ANTERIORES	157	
CUOTA LÍQUIDA (155 - 176 - 156 - 157)	177	

6. REGULARIZACIÓN PÉRDIDA BENEFICIO FISCAL

PARTE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO FISCAL	158	

7. DEUDA TRIBUTARIA

A. CUOTA DIFERENCIAL

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (177 + 158)	178	

B. PRESTACIONES ACCESORIAS DERIVADAS DE LA MEMORIA DEL TRIBUTO

INTERESES DE DEMORA POR PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR AUTOLIQUIDACIÓN	160	
INTERESES DE DEMORA POR PÉRDIDA DE BENEFICIO FISCAL	159	

C. PRESTACIONES ACCESORIAS POR AUTOLIQUIDACIÓN FUERA DE PLAZO

RECARGO	162	
INTERESES DE DEMORA	163	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA (178 + 160 + 159 + 162 + 163)	179	
A INGRESAR	164	0,00

Nº DEL DOCUMENTO DE DATOS COMUNES DE LA SUCESIÓN (MODELO 660 QUE ACOMPAÑAN) 70 6602500041325

PRESENTACIÓN

GOBIERNO DE LA RIOJA: REGISTRO TELEMÁTICO

Nº de Registro de Entrada: 99-EE-2024-328755 Fecha/hora de recepción: 26/07/2024 10:16:32

Por autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, presentada telemáticamente con número de documento 6502500112006, no se ha efectuado ningún ingreso por alegar el sujeto pasivo PRESCRITO por 4 AÑOS Y 6 MESES DEL PLAZO DE DEVENGO.
En LOGROÑO, a 26 de Julio de 2024

PROTECCIÓN DE DATOS. El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en el Reglamento Europeo(UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación UOIPLUTLT7Q4FXY Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 4 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **600**

OFICINA GESTORA: EH2601 DIRECCIÓN GENERAL TRIBUTOS

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

6002500248647

FECHA DEVENGO 02	DÍA	MES	AÑO
	22	05	2024

CONCEPTO 04: UR01 TRANSMISIÓN VIVIENDAS

SUJETO PASIVO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE NACIMIENTO	PARTICIPACIÓN
05 B04937868	06 SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA	15	81 100%

ÍNDICE DE MINUSVALÍA: 89

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 BUENOS AIRES	176 NUM	09 12	188	10	177	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL
189	17 VIZCAYA	16 BILBAO	18 48001

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
14	91

TRANSMITENTE

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TRANSMISIÓN
19 16545888X	20 SAENZ OLIVAN, FERNANDO	83 100%

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETR
21 CL	22 HUESCA	120 NUM	23 16	262	24	251	25	26	27

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL	TELÉFONO
263	30 LA RIOJA	29 LOGROÑO	31 26002	28

PRESENTADOR

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
32 B85852663	33 SERVICIOS DE INTEGRACION FISCAL DE ESCRITURAS PUBLICAS

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
34 CL	35 CAMPEZO	453 NUM	36 1	249	37	454	38 6	39 2	37

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL	TELÉFONO
276	43 MADRID	42 MADRID	44 28022	41

TIPO DE DOCUMENTO, OPERACIÓN O ACTO

275 TIPO DOCUMENTO

DOC. PRIVADO	
DOC. NOTARIAL	X
DOC. JUDICIAL	
DOC. ADMINISTRATIVO	
DOC. MERCANTIL	

PROVINCIA DE LA FIRMA: 49 LA RIOJA

MUNICIPIO DE LA FIRMA: 48 LOGROÑO

NOTARIO: 47 9702151-260892012-PRIETO RUIZ,MARCOS

AUTORIDAD ORDENANTE: 162

Nº PROTOCOLO	EJERCICIO	BIS	Nº EXPEDIENTE	FECHA
50 1163	150 2024	100	163	164

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ACTO U OPERACIÓN

TIPO BIEN	DESCRIPCIÓN SUBTIPO	REFERENCIA CATASTRAL
87 URBANO	279 TERRENO, SUELO, PARCELA	55 26135A604002290000RX

PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA
59 LA RIOJA	58 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	951	60

TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NÚM.	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA
350 S/N	61	366	952	351	953

PLTA. / PISO	PUERTA / LETRA	CÓDIGO POSTAL	COMPLEMENTO DOMICILIO	VALOR DECLARADO
954	955	362 26131	367	056 120,00

VALOR DE REFERENCIA 100%	% TRANSMITIDO	VALOR PMM 100%	VALOR
85 73.137,29	904 100,000000	960	915 120,00

POLÍGONO	PARCELA	CULTIVO	PARAJE	SUPERFICIE EN HECTAREAS
930	934	961	938	942

DESCRIPCION: 57 PARCELA 229

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación LQXEPFYR4SKRJCX Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion >. El documento consta de un total de 2 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO 600

CÓDIGO OFICINA: EH2601 NÚMERO DOCUMENTO: 6002500248647

AUTOLIQUIDACIÓN

TOTAL VALORES	62	120,00
SUJETO SIN INGRESO	63	
NO SUJETO	64	FUNDAMENTO
	65	
NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	500	
IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	501	
AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA	66	
Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN	67	
IMPORTE INGRESADO	68	
FECHA DE PRESENTACIÓN	151	

			BASE IMPONIBLE	69	120,00
REDUCCIÓN	70		S/ BASE IMPONIBLE	71	
			BASE LIQUIDABLE (69-71)	72	120,00
TIPO	73	7,00	CUOTA	74	8,40
	75		BONIFICACIÓN S/CUOTA	76	
			CUOTA LÍQUIDA (74-76)	77	8,40
RECARGO (S/(77-68))	78		INTERESES DE DEMORA	79	
			TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68)	80	8,40

PRESENTACIÓN

GOBIERNO DE LA RIOJA: REGISTRO TELEMÁTICO

Nº de Registro de Entrada: 99-EE-2024-329596 Fecha/hora de recepción: 26/07/2024 13:54:05

Por autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, presentada telemáticamente con número de documento 6002500248647, ha sido ingresada la cantidad de 8,40 euros, según la carta de pago(NRC): 6002500248647TA8750FA9.

En LOGROÑO, a 26 de Julio de 2024

PROTECCIÓN DE DATOS. El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en el Reglamento Europeo(UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación LQXEPFYR4SKRJCX Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 página(s).

A12C

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO 600

OFICINA GESTORA: EH2601 DIRECCIÓN GENERAL TRIBUTOS

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

6002500248581

FECHA DEVENGO 02	DÍA	MES	AÑO
	22	05	2024

CONCEPTO 04: OD01 OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

SUJETO PASIVO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE NACIMIENTO	PARTICIPACIÓN
05 B04937868	06 SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA	15	81 100%

ÍNDICE DE MINUSVALÍA: 89

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 BUENOS AIRES	176 NUM	09 12	188	10	177	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL
189	17 VIZCAYA	16 BILBAO	18 48001

TELÉFONO: 14 — CORREO ELECTRÓNICO: 91

PRESENTADOR

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
32 B85852663	33 SERFIDES SLU

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
34 CL	35 CAMPEZO	453 NUM	36 1	249	37	454	38	39	37

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL	TELÉFONO
276	43 MADRID	42 MADRID	44 28022	41

TIPO DE DOCUMENTO, OPERACIÓN O ACTO

275 TIPO DOCUMENTO

DOC. PRIVADO	
DOC. NOTARIAL	X
DOC. JUDICIAL	
DOC. ADMINISTRATIVO	
DOC. MERCANTIL	

PROVINCIA DE LA FIRMA: 49 LA RIOJA — MUNICIPIO DE LA FIRMA: 48 LOGROÑO

NOTARIO: 47 9702151-260892012-PRIETO RUIZ,MARCOS — AUTORIDAD ORDENANTE: 162

Nº PROTOCOLO	EJERCICIO	BIS	Nº EXPEDIENTE	FECHA
50 1163	150 2024	100	163	164

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ACTO U OPERACIÓN

TIPO BIEN	DESCRIPCIÓN SUBTIPO	REFERENCIA CATASTRAL
87 OTROS	279	55

PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA
59 LA RIOJA	58 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	951	60

TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NÚM.	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA
350	61	366	952	351	953

PLTA. / PISO	PUERTA / LETRA	CÓDIGO POSTAL	COMPLEMENTO DOMICILIO	VALOR DECLARADO
954	955	362	367	056 89.301,45

VALOR DE REFERENCIA 100%	% TRANSMITIDO	VALOR PMM 100%	VALOR
85	904	960	915 89.301,45

POLÍGONO	PARCELA	CULTIVO	PARAJE	SUPERFICIE EN HECTAREAS
930	934	961	938	942

DESCRIPCION: 57 PARCELA 297

AUTOLIQUIDACIÓN

TOTAL VALORES	62 89.301,45	BASE IMPONIBLE	69 89.301,45
SUJETO SIN INGRESO	63	S/ BASE IMPONIBLE	71
NO SUJETO	64 FUNDAMENTO	BASE LIQUIDABLE (69-71)	72 89.301,45
65		TIPO 73 1,00 / 75	CUOTA 74 893,01
NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	500		BONIFICACIÓN S/CUOTA 76
IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	501		CUOTA LÍQUIDA (74-76) 77 893,01
AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA	66	RECARGO (S/(77-68)) 78	INTERESES DE DEMORA 79
Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN	67		
IMPORTE INGRESADO	68		TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68) 80 893,01
FECHA DE PRESENTACIÓN	151		

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BD5FYO0Q8CZPWZQ Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 página(s).

La Rioja

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **600**

CÓDIGO OFICINA EH2601 NÚMERO DOCUMENTO 6002500248581

PRESENTACIÓN

GOBIERNO DE LA RIOJA: REGISTRO TELEMÁTICO

Nº de Registro de Entrada: 99-EE-2024-329527 Fecha/hora de recepción: 26/07/2024 13:36:26

Por autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, presentada telemáticamente con número de documento 6002500248581, ha sido ingresada la cantidad de 893,01 euros, según la carta de pago(NRC): 6002500248581V8BDC7C88.
En LOGROÑO, a 26 de Julio de 2024

PROTECCIÓN DE DATOS. El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en el Reglamento Europeo(UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BD5FYO0Q8CZPWZQ Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 página(s).

La Rioja
larioja.org

Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portav Gob

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

CL. PORTALES, 46
26001 Logroño (La Rioja)
941291100
dg.tributos.hacj@larioja.org

Modelo C20

DILIGENCIA CERTIFICADA DE PRESENTACIÓN.
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Número de documento : C202260022232
Código Territorial : EH2601

EXPEDIENTE: SUCDON-EH2601-2024/ 503145

La Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja, una vez examinados los datos y demás antecedentes que obran en su poder, CERTIFICA que:

- Que está a disposición de la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja la copia simple electrónica del documento público, con número de protocolo/ejercicio 1163/2024 del fedatario público 9702151-260892012-PRIETO RUIZ,MARCOS, en el que se ponen de manifiesto los incrementos patrimoniales obtenidos por legado o herencia de OLIVAN LATORRE, VICTORIA con N.I.F.16416744B.

- Que se han presentado las autoliquidaciones que se relacionan correspondientes a los hechos imponibles puestos de manifiesto en el citado documento público:

Documento	Concpt.	NIF-Sujeto pasivo	Importe resultante	CSV	NRC
6602500041325	OD01	16545888X SAENZ OLIVAN FERNANDO	0,00	V5ER8XZ4YAAYDUP	
6502500112017	UR01	16538122H SAENZ OLIVAN MARIA AMELIA	0,00	SMC76KEJAMEQII7C	
6502500112006		16545888X SAENZ OLIVAN FERNANDO	0,00	UOIPLUTLT7Q4FXY	
6002500248647		B04937868 SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA	8,40	LQXEPFYR4SKRJCX	6002500248647TA8750FA9
6002500248581		B04937868 SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA	893,01	BD5FYO0Q8CZPWZQ	6002500248581V8BDC7C88

Esta Resolución automatizada, emitida como diligencia certificada de presentación (artículo 96.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria), se expide para confirmar y acreditar ambos extremos a los efectos del artículo 31 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y del artículo 87 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por Real Decreto 1629/1991; todo ello sin perjuicio de su posterior comprobación por la Administración y, en su caso, práctica de las liquidaciones que procedan.

Fecha de expedición: 26/07/2024 13:56:48

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación YVBQ9GOH97CSUO4 Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 página(s).

A12C

El Registrador Titular
MARCOS FERNANDEZ, FELIPE
N.I.F : 09286973X
C/ General Vara de Rey, 5-bis planta baja
26003 - LOGROÑO (La Rioja)
Teléfono 941200176

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2

SERIE	NUM FACTURA	FECHA
A	4112	23 SEP 2024

SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL,
N.I.F : B04937868
CALLE BUENOS AIRES, Nº. 12, PL. 1, PTA. 1
48001 BILBAO

Entrada nº02852 / 2024
Libro: 2024 Asiento: 202
Nº Operación: 2024/A 4451
Fecha Nº Operación: 12/09/2024
Nº Protocolo: 1163 / 2024
Autoridad: MARCOS PRIETO RUIZ

	CONCEPTO	% COBRO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1.1	PRESENTACION			6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1E	NOTIFICACION PRESENTACION TELEMAT			6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1E	APORT. COPIA			6,01	21.00 %	1,00	6,01
2.1	HERENCIA	95,00	6.482,12	24,04	21.00 %	1,00	24,04
2.1	DERECHO DE SUPERFICIE	95,00	23.655,95	52,17	21.00 %	1,00	52,17
2.1	SERVIDUMBRE	95,00	19.271,26	44,89	21.00 %	2,00	89,78
2.1	ARRENDAMIENTO	95,00	27.102,99	57,90	21.00 %	1,00	57,90
3.1	CANC. LIMITACION ARLO 207 LH	47,50	6.482,12	24,04	21.00 %	1,00	24,04
3.3	NOTA DE AFECCION FISCAL			3,01	21.00 %	2,00	6,02
4.1B	CERTIFICACION ART. 19 BIS			24,04	21.00 %	1,00	24,04
4.1G	NOTA INFORM. CONTINUADA			9,02	21.00 %	2,00	18,04
3.1	ARLO 98 LEY 7/2022			24,04	21.00 %	1,00	24,04
4.1E	CERTIFICACION CSV			6,01	21.00 %	4,00	24,04
4.1E	OTRAS CERTIFICACIONES			6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1E	RELACIONADO			6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1E	CERTIFICACION DESPACHO			6,01	21.00 %	1,00	6,01

VALOR: Declarado
En LOGROÑO
El Registrador Titular

BASE IMPONIBLE	380,17 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	79,84 €
IMPORTE IRPF (15 %)	57,03 €
TOTAL	**402,98 €**

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).
De acuerdo con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:
Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.
Base jurídica del tratamiento:El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registralesen función del tipo de servicio registral solicitado.